TOMO #13.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE41689
Ciudadano: JESSID STIVENS HIGUITA RAMOS
Fecha: 2016-11-04 10:39:44
Asunto: SOLICITUD.
Anexos: 2
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, Q. Noviembre 04 de 2016

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza Parra
Director
Departamento Administrativo de Planeacion Municipal
Alcaldía de Armenia

Asunto: Solicitud Uso de suelo

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitarles respetuosamente la solicitud de uso de suelo del establecimiento Cafetería La Tertulia ubicado en la Carrera 14 No. 21 65 LC, cuya actividad principal es el expendio de comidas preparadas en cafeterías, para lo cual el acompañante podría ser como segunda opción una copa de licor servido a la mesa.

Agradezco su atención prestada esperando su colaboración,

Atentamente,

Jessid Stivens Higuita R.
Jessid Stivens Higuita Ramos

Notificación: Barrio Nueva Libertad Mz 1 casa 10
Teléfono: 310 5117865

Anexo: Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JESSID STIVENS HIGUITA RAMOS

Fecha expedición: 2016/11/03 - 17:34:13, Recibo No. R001620193, Operación No. 01F281103118

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vbGDF1CFYT

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HIGUITA RAMOS JESSID STIVENS
C.C. : 98063061565
N.I.T.:000007001277734-3
MATRICULA NO: 00187859 DEL 16 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCION: CR 14 21 65 LC
TELEFONO 1 : 3206987843
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 21 65 LC
TELEFONO 1: 3206987843
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:yessidstivens@live.com.ar
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:yessidstivens@live.com.ar

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 2,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA LA TERTULIA
DIRECCION: CR 14 21 65 LC
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00187861 DEL 16 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 4 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,800,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

********** CONTINUA **********

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 251830 Y 251831 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 07 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR HIGUITA RAMOS JESSID STIVENS,

DISMUNUYO SU ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUENTE DE SODA Y CAFETERIA TERTULIA, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS CODIGOS 5613 Y 4711.

QUE EL NUMERO 293143 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR NORBERTO DE JESUS HIGUITA MURILLO ACTUANDO COMO APODERADO

DEL SEÑOR HIGUITA RAMOS JESSID STIVENS, CAMBIA DE NOMBRE AL

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUENTE DE SODA Y CAFETERIA TERTULIA, QUE EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE CAFETERIA LA TERTULIA.

CERTIFICA :

AUTORIZACIÓN A MENOR DE EDAD: QUE BAJO EL NUMERO 174 DEL LIBRO IV DEL LIBRO REGISTRO DEL 16 DE AGOSTO DE 2013, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL NORBERTO DE JESUS HIGUITA MURILLO Y ELVIA ISABEL RAMOS TORRES, MAYORES Y VECINOS DE ARMENIA QUINDIO, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA 3. 514. 471 Y 32.814.649, RESPONSABLES DE LOS ACTOS DEL(A) MENOR JESSID STIVENS HIGUITA RAMOS LOS AUTORIZAN PARA MATRICULARSE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUENTE DE SODA Y CAFETERÍA TERTULIA, Y PARA EJERCER LA ACTIVIDAD, TOLO LO RELACIONADO CON CAFETERÍA Y FUENTE DE SODA BAJO SU ASESORÍA Y SUPERVISIÓN, HACIÉNDOSE RESPONSABLES ANTE TERCEROS, POR LOS ERRORES O FALTAS EN QUE PUEDA INCURRIR JESSID STIVENS HIGUITA RAMOS, A QUIEN ESPECÍFICAMENTE CONCEDEN AUTORIZACIÓN.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JESSID STIVENS HIGUITA RAMOS
Fecha expedición: 2016/11/03 - 17:34:13, Recibo No. R001620193, Operación No. 01F281103118

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vbGDF1CFYT

FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez juridica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación vbGDF1CFYT.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario juridico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11371160

INSTRUMENTO NUMERO: MIL VEINTISIETE (1.027)

FECHA: VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL 2.003

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-75285, 280-75286, 280-75287, 280-75288, 280-75289, 280-75290, 280-75291, 280-75292, 280-75293, 280-75294, 280-75295, 280-75296, 280-75298, 280-75297, 280-75299, 280-75300, 280-75301, 280-75302, 280-75303, 280-75304, 280-75305, 280-75306, 280-75307, 280-75308 Y 280-75309

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: ___X__ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: APARCADEROS NUMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 - LOCALES NUMEROS 101, 102 Y 103 - OFICINA NUMERO 1 Y APARTAMENTOS NUMEROS 201, 202, 203, 301, 302, 303, 401, 403, 501 Y 503 DEL EDIFICIO GHOSA UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA EN EL CRUCE DE LA CARRERA 14 CON CALLE 19

CODIGO DEL ACTO:

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO GHOSA (LEY 675 DEL 03 DE AGOSTO DE 2.001)

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
MARIO HUMBERTO BLANDON GIRALDO	**18.385.982**

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MARZO = = = = = del año dos mil tres (2.003), ante mi, **EDUARDO CATAÑO SIERRA**, Notario Ségundo del Círculo, compareció el señor **MARIO HUMBERTO BLANDON GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número 18.385.982 de Calarcá, quien actúa en calidad de Representante Legal del edificio **"GHOSA"**, debidamente facultado por la Asamblea de Copropietarios, de acuerdo al Acta correspondiente, cuya copia se insertará en esta escritura pública, edificio ubicado en el cruce de la carrera catorce (14), con la Calle diez y nueve (19) de la ciudad de Armenia, domiciliado y residente en la ciudad de Armenia, y quien manifiesta que de acuerdo al articulo 4° de la Ley 675 de agosto 3 de 2001, desea modificar el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio "GHOSA" contenido en la escritura pública número 4670 del 19 de Octubre de 1990, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el dia 22 de Octubre de 1990, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-0075207, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Principios.- Este reglamento de propiedad estará regido por los siguientes principios: 1. Función social y ecológica de la propiedad:** Este reglamento de propiedad horizontal deberá respetar la función social y ecológica de la propiedad, y por ende, deberá ajustarse a lo dispuesto en la normatividad urbanística vigente. **2. Convivencia pacifica y solidaridad**

ACTA Nº 001 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS DEL "EDIFICIO GHOSA P.H."

En la ciudad de Armenia, siendo los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil tres (2003) se reunieron en la sede administrativa del "**EDIFICIO GHOSA**", las personas que a continuación se relacionan, cuando transcurrían las 10:00 horas del día:

PROPIETARIOS	**COEFICIENTE**
TERESA MUÑOZ DE HOYOS	42.48%
JORGE ENRIQUE HOYOS MUÑOZ	23.11%
ANGELA OSPINA GOMEZ	7.87%
STELLA OCAMPO B.	7.91%
GONZALO HOYOS SALAZAR	7.70%
MARIA CONSUELO MONSALVE (apto 501)	2.98%
VICTORIA EUGENIA HOYOS	7.95%
SUMA	100%

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

Asistieron todos los propietarios de la propiedad horizontal, atendiendo así a la convocatoria escrita remitida por el representante legal mediante comunicación de fecha diecisiete (17) de Enero de dos mil tres (2003), dirigida a la unidad privada registrada por cada uno de ellos en la propiedad horizontal para tales efectos.

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Asamblea de Copropietarios deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta esta acta.

ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.
3. ELECCION DE ORGANOS DE ADMINISTRACION.
4. REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
5. AUTORIZACION AL ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

El Presidente de la Asamblea informó que se encontraban representadas

en la reunión todas las unidades privadas del Edificio, correspondientes al cien por ciento (100%) del Coeficiente de Copropiedad total y que, en consecuencia, estaba conformado el quórum para deliberar y decidir.

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión extraordinaria se designó a la señora **TERESA MUÑOZ DE HOYOS** y al señor **JORGE ENRIQUE HOYOS MUÑOZ,** respectivamente.

3. ELECCION DE ORGANOS ADMINISTRACION.

A continuación el Presidente de la reunión, manifestó que, toda vez que el anterior reglamento de propiedad horizontal no había sido inscrito en la entidad municipal correspondiente, así como tampoco los órganos de administración existentes hasta el momento, se hace necesario proceder ahora a realizar tales nombramientos para legalizar en debida forma su existencia y funcionamiento. A este efecto la Asamblea, por unanimidad, decidió conformar los órganos de administración, de la siguiente forma:

3.1. CONSEJO DE ADMINISTRACION:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Teresa Muñoz de Hoyos	Stella Ocampo B.
Jorge Enrique Hoyos Muñoz	Gonzalo Hoyos Salazar
Victoria Eugenia Hoyos Muñoz	

3.2. ADMINISTRADOR:

MARIO HUMBERTO BLANDON GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.385.982 de Calarcá.

3.3. COMITÉ DE CONVIVENCIA:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Teresa Muñoz de Hoyos	Jorge Enrique Hoyos M.
Victoria Eugenia Hoyos M.	Gonzalo Hoyos Salazar
Stella Ocampo B.	

3.4. REVISOR FISCAL:

OLGA BEATRIZ BELTRAN RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.575.180 de Calarcá y Tarjeta Profesional Nº 15258-T.

Todos los propietarios anteriormente nombrados manifiestan expresamente la aceptación a los cargos conferidos.

4. REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Por decisión expresa y unánime de la Asamblea General de Propietarios, se acuerda modificar el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio GHOSA, adecuándolo a la Ley 675 de 2001.

5. AUTORIZACION AL ADMINISTRADOR.

La Asamblea General manifiesta que autoriza expresamente al Administrador del Edificio, para contratar con un Abogado, la reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal y, una vez realizada esta labor, para efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para otorgar la escritura pública que protocolice la reforma, registrarla en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos e inscribirla en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Armenia.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION.

El Secretario dio la lectura a la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día el presidente levantó la sesión siendo las 12:15 horas.

El Presidente:

TERESA MUÑOZ DE HOYOS Teresa M. de Hoyos

El Secretario:

JORGE ENRIQUE HOYOS MUÑOZ

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DEL EDIFICIO GHOSA P.H. Y DA FE DE LA VALIDEZ DE TODAS LAS DECISIONES TOMADAS EN LA REUNION EFECTUADA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2003.

El Secretario:

JORGE ENRIQUE HOYOS MUÑOZ

Armenia, 11 de Febrero de 2003.

Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS

EDIFICIO GHOSA

ARMENIA.

REF: ACEPTACION DE CARGOS

Nosotros, los abajo firmantes, manifestamos a Ustedes la aceptación a los cargos a los que fuimos elegidos en la reunión de Asamblea General del Edificio GHOSA, realizada el día diez (10) de Febrero de 2003.

Atentamente,

TERESA MUÑOZ DE HOYOS

C.C.Nº 24.467.248

JORGE ENRIQUE HOYOS M.

C.C.Nº 7.543.042

STELLA OCAMPO B.

C.C.Nº 24.444.367

VICTORIA EUGENIA HOYOS M.

C.C.Nº 41.913.445

GONZALO HOYOS SALAZAR

C.C.Nº 4.368.317

MARIO HUMBERTO BLANDON G.

C.C.Nº 18.385.982

OLGA BEATRIZ BELTRAN RINCON

C.C.Nº 24.575.180

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11371161

social: El reglamento de propiedad horizontal deberá propender por el establecimiento de relaciones pacíficas de cooperación y solidaridad social" entre los copropietarios o tenedores. 3. **Respeto a la dignidad humana:** El respeto de la dignidad humana debe inspirar las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, así como las de los copropietarios para el ejercicio de los derechos y las obligaciones derivados de la ley. 4. **Libre iniciativa empresarial:** Atendiendo las disposiciones urbanísticas vigentes, el reglamento de propiedad horizontal del edificio denominado **"EDIFICIO GHOSA"**, de carácter mixto, así como los integrantes de los órganos de administración respectivos, deberán respetar el desarrollo de la libre iniciativa privada dentro de los límites del bien común. 5. **Derecho al debido proceso:** Las actuaciones de la asamblea o del consejo de administración, tendientes a la imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, deberán consultar el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción e impugnación. **SEGUNDA: Objetivos.-** Los objetivos del presente reglamento son: establecer los derechos y obligaciones de los copropietarios del **"EDIFICIO GHOSA"**, sometido al régimen de propiedad horizontal; identificar los bienes privados o de dominio particular, los bienes comunes y los bienes comunes esenciales, las áreas privadas construidas y las áreas privadas libres; determinar la proporción con que cada copropietario deberá contribuir a las expensas comunes necesarias requeridas para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes; constituir los órganos de administración y señalar las funciones respectivas; y en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OK!

general, someter al régimen particular del edificio a las normas que los modifiquen, complementen o reglamenten. TERCERA: **Obligatoriedad.**- Este reglamento es de observancia obligatoria para los copropietarios actuales y futuros del "EDIFICIO GHOSA" y, en lo pertinente para las personas que a cualquier titulo usen, gocen o disfruten alguno o algunos de los bienes de dominio particular exclusivo, es decir de aquellos inmuebles debidamente delimitados, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, con salida a la vía pública directamente o por pasaje común. Las disposiciones de este reglamento se entenderán incorporadas en todo acto que implique transferencia del derecho de dominio y de cualquier otro derecho real sobre los inmuebles que conforman el edificio o en todo acto o contrato en virtud del cual se concede el uso o goce de los mismos. CUARTA: **Descripción e individualización del inmueble.**- El inmueble a que se refiere este reglamento se encuentra situado en la ciudad de Armenia (Quindío), en el cruce de la carrera catorce (14) con la calle diecinueve (19), identificado en su puerta principal de entrada por la carrera 14, con el número 18-53, y en su puerta general de entrada por la calle 19, con el número 13-48 de la nomenclatura oficial del municipio de Armenia. Además el Edificio está identificado con los números 18-45, 18-47, 18-59 y 18-61 en sus puertas de entrada por los locales 101, 102 y 103 por la carrera 14; y con el número 13-46 en su puerta de acceso a los aparcaderos. El "Edificio GHOSA", Propiedad Horizontal, conforma dos unidades arquitectónicas, con áreas y servicios integrados y comprende: a) El lote de terreno sobre el cual está construido el edificio en su totalidad, lote con un área total 596.88 metros cuadrados.- b) Una edificación compuesta por un sótano, cinco pisos y un mezzanine sobre

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

el primer piso, cuya conformación se expresa a continuación. La conformación de los siete (7) niveles que componen la edificación total, es la siguiente: PRIMER NIVEL O SOTANO, está integrado por las zonas y áreas comunes compuestas por subestación eléctrica, tanque subterráneo, escaleras acceso mezzanine, un cuarto para pipas de gas, un cuarto para canecas de basura, planta eléctrica, otro tanque subtérraneo, foso ascensor, zona de maniobras y por once (11) aparcaderos de dominio exclusivo.- EL PRIMER PISO está integrado por las zonas y áreas comunes compuestas por rampas y aparcaderos, escaleras generales de la edificación, fosos ascensor, una terraza posterior y placas de plafond para ventilación garajes; y por dos (2) Locales de dominio exclusivo.- EL TERCER NIVEL O MEZZANINE, está integrado por las zonas comunes compuestas por escaleras acceso, porteria, escaleras generales, foso ascensor y por la Oficina Número Uno (1), el Local 102 y por los mezzanines del Local 103.- LOS NIVELES CUARTO Y QUINTO, O SEGUNDO Y TERCER PISO, están integrados por las zonas comunes compuestas por halls de acceso, escaleras generales y por tres (3) apartamentos de dominio exclusivo.- EL SEXTO NIVEL está integrado por las zonas comunes compuestas por hall de acceso, escaleras. foso ascensor; y por dos (2) Apartamentos de dominio privado.- EL SEPTIMO NIVEL O QUNTO PISO, está integrado por las zonas comunes compuestas por hall de acceso, escaleras, foso ascensor; y por dos (2) Apartamentos de dominio privado y una terraza de ropas, del Apartamento 401.- Sobre el QUINTO PISO se encuentra una placa de 40.01 metros cuadrados integrada por las zonas comunes compuesta por cuarto de máquinas del ascensor, una terraza y escaleras

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OK

del uso exclusivo del Apartamento 503; y por otra placa de 22.05 metros cuadrados para los tanques elevados de abastecimiento. Sobre la terraza mencionada se encuentra otra placa con área de 28.50 metros cuadrados, para la antena parabólica y otros tanques elevados.- En total, el Edificio GHOSA está integrado por once (11) Aparcaderos, diez (10) Apartamentos, tres (3) Locales comerciales y una (1) Oficina, bienes todos estos, objeto de dominio exclusivo y por las zonas comunes ya relacionadas.- Los linderos y medidas longitudinales del lote de terreno donde se encuentra construido el edificio, son los siguientes: POR EL OCCIDENTE, en 22.10 metros, con la carrera catorce (14); NORTE, en treinta y dos metros con ochenta centímetros (32.80) con inmueble de Camilo González Jaramillo y otros, SUR, en longitud de 20.00 metros con la calle diecinueve (19); ORIENTE, en 12.10 metros con inmueble de Hernán Londoño Velásquez y otros, y con el Edificio América; de donde termina la anterior medida, a la derecha formando ángulo agudo linda en longitud de 12.80 metros con el Edificio Luz, de aquí formando ángulo agudo, a la izquierda, linda en diez metros con el Edificio Luz, hasta salir a la calle diecinueve (19).- **QUINTA: Títulos antecedentes.-** El derecho de dominio pleno y exclusivo sobre el inmueble cuyo régimen de propiedad horizontal aquí se determina perteneció al señor GONZALO HOYOS SALAZAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.366.917 de Armenia, quien adquirió parte del terreno según consta en escritura pública N° 374 de fecha 8 de marzo de 1976, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, registrada el 12 del mismo mes y año, en la matrícula inmobiliaria número 280-0011429 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; el otro lote de terreno fue adquirido, así: La mitad por compra según

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11371163

escritura pública 1694 del 28 de Julio de 1987, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, registrada el día 30 del mismo mes y año, en la matrícula inmobiliaria número 280-0019250, y la otra mitad según escritura pública número 2184 del 16 de mayo de 1989, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, registrada el 24 de julio de 1989 en la matrícula inmobiliaria número 280-0019250.- Sobre el lote de terreno antes descrito el señor Gonzalo Hoyos Salazar construyó con sus propios recursos el Edificio GHOSA:- Los ACTUALES PROPIETARIOS de las unidades de este edificio y sus correspondientes títulos adquisitivos son: a) La señora TERESA MUÑOZ DE HOYOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.467.248 de Armenia, es propietaria de los Aparcaderos, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11; de los Locales 101 y 102; de la Oficina 1; de los Apartamentos 201, 202, 301, 302 y 401, todos ellos adquiridos mediante la escritura pública número 1313 del 15 de Marzo de 1993, de la Notaría Tercera de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, registrada el día 24 de marzo de 1993 a los folios de matrícula inmobiliaria números 280-0075287, 280-0075288, 280-0075289, 280-0075290, 280-0075293, 280-0075294, 280-0075295, 280-0075296, 280-0075298, 280-0075299, 280-0075300, 280-0075301, 280-0075303, 280-0075304 y 280-0075306, respectivamente. b) El señor JORGE ENRIQUE HOYOS MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.543.042 de Armenia, es propietario de el Local 103 y del Aparcadero 2, adquiridos mediante escritura pública número 2794 del 29 de Julio de 1993, de la Notaría Segunda de Armenia, y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el día 10 de Agosto de

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA Armenia Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1993, a los folios de matrícula inmobiliaria números 280-0075297 y 280-0075286, respectivamente. c) La señora ANGELA OSPINA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.905.318, es propietaria del Apartamento 203 y del Aparcadero 8, adquiridos por medio de la escritura pública número 3081 del 17 de Junio de 1998 de la Notaría Segunda de Armenia, registrada el día 18 de Junio de 1998 a los folios de matrícula inmobiliaria números 280-0075302 y 280-0075292, respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. d) Las señoras STELLA, MARGOT, ROSABEL y LIGIA OCAMPO BETANCOURT, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 24.444.367, 24.447.883, 24.471.919 y 24.452.379, en su orden, son propietarias de el Apartamento 303 y del Aparcadero 7, adquiridos según consta en escritura pública N° 1281 del 19 de mayo de 1991 de la Notaría Tercera de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el día 21 de Marzo de 1991, en los folios de matrícula inmobiliaria números 280-0075305 y 280-0075291, respectivamente. e) El señor GONZALO HOYOS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.366.917 de Armenia, es propietario del Apartamento 403, adquirido mediante escritura pública número 1665 del 10 de mayo de 2002, de la Notaría Segunda de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el día 25 de junio de 2002, al folio de matrícula inmobiliaria números 280-0075307. f) La señora MARIA CONSUELO MONSALVE, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.425.127, es propietaria del Apartamento 501, adquirido mediante escritura pública número 3646 del 22 de Agosto de 1995 de la Notaría Segunda de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el día 23 de Agosto de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371164

1995, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-0075308. g) La señora VICTORIA EUGENIA HOYOS MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.913.445 de Armenia, es propietaria del Apartamento 503 y del Aparçadero 1, adquiridos mediante escritura pública número 4819 del 30 de Octubre de 1990 de la Notaría Tercera de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el día 31 de Octubre de 1990, a los folios de matrícula inmobiliaria números 280-0075309 y 280-0075285.- **SEXTA: Anexos del reglamento.-** Para los efectos relacionados con la determinación del inmueble así como, de las distintas unidades que los componen, forman parte del reglamento los siguientes documentos, que quedaron protocolizados con la escritura pública número 4670 del 19 de Octubre de 1990, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el día 22 de Octubre de 1990, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-0075207: 1. Copia de los planos urbanísticos y arquitectónicos del edificio debidamente aprobados por la Oficina de Planeación Municipal; 2. Licencia de Construcción ; 3. La memoria descriptiva del inmueble sometido al presente reglamento; 4. El proyecto de división de los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal; 5. El plano que muestra la localización y linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades que serán objeto de la propiedad particular, bienes comunes, así como, bienes comunes esenciales; 6. Especificaciones de construcción y condiciones de salubridad e higiene. **SEPTIMA: Clasificación del inmueble.-** El inmueble se divide en bienes privados o de dominio

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

particular, bienes comunes y bienes comunes esenciales. En los planos arquitectónicos del edificio los bienes privados corresponden a los Apartamentos, los Locales, la Oficina y a los Aparcaderos. Los bienes comunes corresponden a las partes del edificio pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados. Los bienes comunes esenciales que son aquellos indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del edificio, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. OCTAVA: Bienes comunes y bienes comunes no esenciales.- Son bienes comunes las partes del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal pertenecientes en pro-indiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular. Los bienes, los elementos y zonas del edificio que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos. Son bienes comunes esenciales, los necesarios para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del edificio, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, los muros de carga, las circulaciones

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371165

indispensables para aprovechamiento de bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel, etc.- **NOVENA: Desafectación de bienes comunes no esenciales.** La desafectación de bienes comunes no esenciales debe realizarse a través de escritura pública de reforma al reglamento de propiedad horizontal, donde se protocolizará el acta de autorización de la asamblea general de propietarios con la aprobación de dicha desafectación, adoptada por la mayoría calificada señalada en el artículo 46 de la Ley 675 de 2001, es decir, del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran el edificio. Una vez otorgada esta escritura, se registrará en la oficina de registro de instrumentos públicos. En la decisión de desafectar un bien común no esencial se entenderá comprendida la aprobación de los ajustes en los coeficientes y módulos de contribución, como efecto de la incorporación de nuevos bienes privados al edificio. **DECIMO: Bienes comunes de uso exclusivo.**- Los bienes comunes no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en general, aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado, tales como terrazas, cubiertas, patios interiores y retiros, podrán ser asignados de manera exclusiva a los propietarios de los bienes privados que por su localización puedan disfrutarlos. Los parqueaderos de visitantes, accesos y circulaciones y todas las zonas comunes que por su naturaleza o destino son de uso y goce general, como salones comunales y áreas de recreación y deporte, entre otros, no podrán ser objeto de uso exclusivo. Los parqueaderos destinados a los vehículos de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

los propietarios del edificio podrán ser objeto de asignación al uso exclusivo de cada uno de los propietarios de bienes privados de manera equitativa, siempre y cuando dicha asignación no contrarie las normas municipales en materia de urbanización y construcción. **UNDECIMO: Bienes de dominio particular.-** Son bienes de propiedad privativa o exclusiva los espacios completamente delimitados y susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparente o no, que están comprendidos dentro de sus límites y sirven exclusivamente al propietario. Los Apartamentos, Locales, Oficina y Aparcaderos alinderados como adelante se dice, con sus respectivas puertas de acceso, ventanas, instalaciones interiores, exceptuando las columnas de la estructura, los ductos y los muros divisorios con inmuebles colindantes o con partes comunes, constituyen los bienes privados de dominio particular, en que se divide el edificio. La determinación de los Bienes de Dominio Particular, es la siguiente: **APARCADERO NUMERO UNO (Nº 1):** Ubicado en el sótano, con área privada de nueve metros cuadrados (9.00M2), altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, alinderado: ORIENTE: en 2.00 metros, con zona común (área de maniobras). OCCIDENTE: en 2.00 metros, con zona común (área de maniobras), que lo separa de la carrera 14. NORTE: en 4.50 metros, con zona común (circulación), que lo separa de inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: en 4.50 metros con zona común (área de maniobras). NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Local 103.- **APARCADERO NUMERO DOS (Nº 2).**-Ubicado en el sótano, con área privada de 12.00 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11371166

con el número 13-46 por la calle 19, alinderado, así: ORIENTE: en 6.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa del aparcadero número 6. OCCIDENTE: en 6.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa del subsuelo sobre la carrera 14. NORTE: en 2.00 metros, con área común (zona de maniobras). SUR: en 2.00 metros, con zona común (circulación) que lo separa de muro común. NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Local 103 y de hall de acceso.- **APARCADERO NUMERO TRES (Nº 3).-** Ubicado en el sótano, con área privada de 12.00 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, alinderado: ORIENTE: en 6.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa de columna y de foso del ascensor. OCCIDENTE: en 6.00 metros, con zona común (circulación) que lo separa del Aparcadero Nº 2. NORTE: en 2.00 metros, con área común (zona de maniobras). SUR: en 2.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa de muro común. NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Local Nº 103 y de zona común (hall de acceso).- **APARCADERO NUMERO CUATRO (Nº 4).-** Ubicado en el sótano, con área privada de 8.40 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, alinderado: ORIENTE: en 4.20 metros, con área común (zona de maniobras), que lo separa del aparcadero Nº 5 y de zonas comunes (columnas y escaleras). OCCIDENTE: en 4.20 metros, con zona común (circulación) que lo separa del columna y del aparcadero Nº 3. NORTE: en 2.00 metros, con área común (zona de maniobras), que lo separa

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: en 2.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa del ascensor y de columna común. NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Local 103 y de zona común (hall de acceso).- **APARCADERO NUMERO CINCO (Nº 5).-** Ubicado en el sótano, con área privada de 12.00 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, alinderado: ORIENTE: en 6.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa de columna y de foso del ascensor. OCCIDENTE: en 6.00 metros, con zona común (circulación) que lo separa de columna y escaleras. NORTE: en 2.00 metros, con área común (zona de maniobras), que lo separa del inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: en 2.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa de muro común. NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Local Nº 103.- **APARCADERO NUMERO SEIS (Nº 6).-** Ubicado en el sótano, con área privada de 8.60 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, alinderado: ORIENTE: en 4.30 metros, con área común (zona de maniobras), que lo separa de columna y rampa. OCCIDENTE: en 4.30 metros, con área común (circulación) que lo separa de columna y del aparcadero Nº 5. NORTE: en 2.00 metros, con área común (zona de maniobras), que lo separa del inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: en 2.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa del cuarto para caneca de basuras; y de muro común. NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Local 103.- **APARCADERO NUMERO SIETE (Nº 7).-** Ubicado en el sótano, con área privada de 11.00 metros

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371167

cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, alinderado: ORIENTE: en 5.50 metros, con zona común (circulación), que lo separa del aparcadero Nº 8. OCCIDENTE: en 4.20 metros, con zona común (circulación) que lo separa de columna y de cuarto para pipas. NORTE: en 2.00 metros, con área común (zona de maniobras), que lo separa del inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: en 2.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa de muro común. NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Local 103.- **APARCADERO NUMERO OCHO (Nº 8).-** Ubicado en el sótano, con área privada de 11.00 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, alinderado: ORIENTE: en 5.50 metros, con zona común (circulación), que lo separa de la columna del aparcadero Nº 9 y de planta eléctrica. OCCIDENTE: en 5.50 metros, con zona común (circulación) que lo separa del aparcadero Nº 7. NORTE: en 2.00 metros, con área común (zona de maniobras), que lo separa del inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: en 2.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa de muro común. NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno y del tanque subterráneo. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Local 103.- **APARCADERO NUMERO NUEVE (Nº 9).-** Ubicado en el sótano, con área privada de 7.80 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, alinderado: ORIENTE: en 3.90 metros, con zona común (circulación), que lo separa del aparcadero Nº 10.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OCCIDENTE: en 3.90 metros, con zona común (circulación) que lo separa de columna y del aparcadero Nº 9. NORTE: en 2.00 metros, con área común (zona de maniobras), que lo separa del aparcadero Nº 11. SUR: en 2.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa de planta eléctrica. NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa de zona común.- **APARCADERO NUMERO DIEZ (Nº 10).-** Ubicado en el sótano, con área privada de 7.80 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, alinderado: ORIENTE: en 3.90 metros, con área común (circulación), que lo separa de inmueble de Hernán Londoño Velásquez y otros; y del Edificio América. OCCIDENTE: en 3.90 metros, con zona común (circulación) que lo separa del aparcadero Nº 9. NORTE: en 2.00 metros, con área común (zona de maniobras), que lo separa del aparcadero Nº 11. SUR: en 2.00 metros, con zona común (circulación), que lo separa de planta eléctrica. NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa de zona común (terraza).- **APARCADERO NUMERO ONCE (Nº 11).-** Ubicado en el sótano, con área privada de 9.00 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, alinderado: ORIENTE: en 2.00 metros, con área común (circulación), que lo separa de inmueble de Hernán Londoño Velásquez y otros. OCCIDENTE: en 2.00 metros, con área común (zona de maniobras). NORTE: en 4.50 metros, con zona común (circulación), que lo separa de inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: en 4.50 metros, con zona de maniobras que lo separa de los aparcaderos 9 y 10. NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa de zona común (terraza) y con placa de plafond para

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11371168

ventilación.- **LOCAL NUMERO CIENTO UNO (Nº 101).-** Ubicado en el primer piso, con área privada de 140.28 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, acceso por la carrera 14, mediante hall y escaleras, identificado en su puerta de entrada con el número 18-61, con un salón, escaleras interiores, un W.C. y un cuarto para cocineta, alinderado: ORIENTE: con zonas comunes (hall de acceso, sub-estación, circulación y escaleras). OCCIDENTE: con la carrera 14, y zonas comunes (escaleras y hall de acceso). NORTE: con zonas comunes (hall de acceso, ascensor y escaleras); y con el Local Nº 103, columnas y muros comunes de por medio. SUR: con la calle 19, columnas y muros comunes de por medio; y en el interior, con zona común (hall de acceso y escaleras). NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Local Nº 102 y de zonas comunes (escaleras). **LOCAL NUMERO CIENTO TRES (Nº 103).-** Ubicado en el primer piso, con área privada de 408.69 metros cuadrados, distribuida 282.62 metros cuadrados en el primer piso; y 126.07 metros cuadrados en su dos mezzanines; altura libre de 2.40 metros en el primer piso y 2.20 metros en el mezzanine; y de 4.95 metros entre la placa de concreto que lo separa del sótano y del entramado metálico que lo separa de cubierta en superkanaleta y de la placa de concreto que lo separa del apartamento Nº 203; acceso por la carrera 14, identificado en sus puertas de entrada con los números 18-45 y 18-47, con un gran salón, un cuarto para depósito y dos W.C. en el mezzanine, alinderado: ORIENTE: con zona común (terraza) y con vacío sobre planta eléctrica, columnas y muros comunes de por medio; y en el interior, con zonas comunes (escaleras y shut de basuras).

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OCCIDENTE: con la carrera 14; en el interior, con zonas comunes (escaleras y shut de basuras). NORTE: con inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: con zonas comunes (portería primer piso, hall de acceso, escaleras y portería mezzanine), con el Local Nº 101, rampa de acceso a aparcaderos y Edificio Luz. NADIR: con placa de concreto que lo separa de los parqueaderos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de zona de maniobras, cuarto para caneca de basuras y cuarto para pipas de gas. CENIT: con placa de concreto que lo separa del apartamento Nº 203, y con entramado metálico que lo separa de la cubierta en superkanaleta.- **LOCAL NUMERO CIENTO DOS (Nº 102).-** Ubicado en el mezzanine, con área privada de 132.88 metros cuadrados, altura libre de 2.20 metros, acceso por la carrera 14, mediante escaleras exteriores, identificado en su puerta de entrada con el número 18-59, por la carrera 14; con un salón, un W.C. y un cuarto para cocineta, alinderado: ORIENTE: con zonas comunes (hall de acceso y escaleras). OCCIDENTE: con vacío sobre la carrera 14, y zonas comunes (escaleras). NORTE: con el Local Nº 103 y zonas comunes (portería, ascensor y escaleras). SUR: con vacío sobre la calle 19, y zonas comunes (escaleras). NADIR: con placa de concreto que lo separa del Local Nº 101. CENIT: con placa de concreto que lo separa de los apartamentos Nos 201 y 202; y de las zonas comunes (escaleras y hall de acceso). **OFICINA NUMERO UNO (Nº 1).-** Ubicada en el mezzanine, con área privada de 19.77 metros cuadrados, altura libre de 2.20 metros, acceso por la calle 19, por la puerta distinguida con el número 13-48 y por el hall de acceso del mezzanine, con un salón y un W.C., alinderado: ORIENTE: con vacío sobre el Edificio "Luz". OCCIDENTE: con zonas comunes (escaleras y hall de acceso). NORTE: con zona común (portería). SUR: con vacío sobre la calle 19. NOROESTE: Con zona común (hall de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371169

acceso). NADIR: con placa de concreto que lo separa de zona común (rampa). CENIT: con placa de concreto que lo separa del apartamento Nº 202.- **APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (Nº 201).-** Ubicado en el segundo piso, acceso por la calle 19, por la puerta distinguida con el número 13-48; por la carrera 14, puerta distinguida con el número 18-53; y por el hall de acceso del segundo piso, con área privada de 119.36 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala comedor, hall de circulación, un cuarto de baño, balcón, tres (3) alcobas, la principal con cuarto de baño, cocina, lavanderia, alcoba y baño servicio, alinderado: ORIENTE: con el apartamento Nº 202, buitrón, hall de acceso y patio. OCCIDENTE: con vacios sobre la carrera 14. NORTE: con el apartamento Nº 203, vacio sobre la carrera 14, y zonas comunes (hall de acceso, ascensor y escaleras). SUR: con vacios sobre la calle 19; y en el interior, con zonas comunes (hall de acceso y escaleras). NADIR: con placa de concreto que lo separa del Local Nº 102, de la carrera 14, de la calle 19, y de zonas comunes (escaleras y hall de acceso al Local Nº 101). CENIT: con placa de concreto que lo separa del Apartamento 301.- **APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS (Nº 202).-** Ubicado en el segundo piso, acceso por la calle 19, puerta distinguida con el número 13-48; con área privada de 85.74 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala comedor, hall de circulación, cuarto de baño, dos (2) alcobas, cocina, lavanderia, alcoba y baño servicio, alinderado: ORIENTE: con vacio sobre el Edificio "Luz" y la calle 19. OCCIDENTE: con el Apartamento Nº 201, hall de circulación y patio. NORTE: en una parte con zona común (hall de circulación); y en otra, con el apartamento Nº 203, y vacio

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

sobre cubierta en superkanaleta. SUR: con vacio sobre la calle 19. NADIR: con placa de concreto que lo separa del Local Nº 102, de la Oficina Nº 1, y de zonas comunes (escaleras y hall de acceso y portería). CENIT: con placa de concreto que lo separa del Apartamento 302.- **APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES (Nº 203).-** Ubicado en el segundo piso, acceso por la carrera 14, puerta distinguida con el número 18-53; con área privada de 204.32 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala estudio con W.C., un salón, alcoba principal con vestier, cuarto de baño y sauna; balcón sobre la carrera 14, star comedor, un baño auxiliar, dos alcobas, un costurero, cocina, lavandería, ropas, alcoba y baño servicio, alinderado: ORIENTE: con vacío sobre cubierta en superkanaleta del Local Nº 103; y en el interior, con zona común (hall de acceso). OCCIDENTE: con vacío sobre la carrera 14; y en el interior, con zona común (escaleras). NORTE: con vacios sobre la carrera 14, e inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: con el Apartamento Nº 201, zonas comunes (circulación, escaleras), nuevamente con el apartamento Nº 201, vacio sobre el patio, shut de basuras, y apartamento Nº 202. NADIR: con placa de concreto que lo separa de la carrera 14, portería y Local Nº 103. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Apartamento 303.- **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (Nº 301).-** Ubicado en el tercer piso, acceso por la calle 19, por la puerta distinguida con el número 13-48; por la carrera 14, puerta distinguida con el número 18-53; y por los halls de acceso del tercer piso, con área privada de 119.36 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala comedor, hall de circulación, hall alcobas, un cuarto de baño, balcón, tres (3) alcobas, la principal con cuarto de baño, cocina, lavandería, alcoba y baño servicio, alinderado: ORIENTE: con el apartamento Nº 202, y zonas

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371170

comunes (buitrón, hall de acceso y vacío sobre patio). OCCIDENTE: con vacíos sobre la carrera 14. NORTE: con el apartamento Nº 303, vacío sobre la carrera 14, y zonas comunes (hall de acceso, ascensor y escaleras). SUR: con vacíos sobre la calle 19; y en el interior, con zonas comunes (hall de acceso y escaleras). NADIR: con placa de concreto que lo separa del apartamento Nº201. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Apartamento 401.- **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS (Nº 302).-** Ubicado en el tercer piso, acceso por la calle 19, puerta distinguida con el número 13-48; con área privada de 85.74 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala comedor, hall de circulación, dos alcobas, un baño social, cocina, lavandería, alcoba y baño servicio, alinderado: ORIENTE: con vacío sobre el Edificio "Luz" y la calle 19. OCCIDENTE: con el Apartamento Nº 201, hall de circulación y vacío sobre patio. NORTE: en una parte con zona común (hall de circulación); y en otra, con el apartamento Nº 303, y vacío sobre cubierta en superkanaleta. SUR: con vacío sobre la calle 19. NADIR: con placa de concreto que lo separa del Apartamento Nº 202. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Apartamento 401.- **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRES (Nº 303).-** Ubicado en el tercer piso, acceso por la carrera 14, puerta distinguida con el número 18-53; con área privada de 205.53 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala estudio con W.C., un salón, alcoba principal con vestier, cuarto de baño y sauna; balcón sobre la carrera 14, star comedor, un baño auxiliar, dos alcobas, un costurero, cocina, lavandería, ropas, alcoba y baño servicio, alinderado: ORIENTE: con vacío sobre cubierta en

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

superkanaleta del Local Nº 103; y en el interior, con zona común (hall de acceso). OCCIDENTE: con vacío sobre la carrera 14; y en el interior, con zona común (escaleras). NORTE: con vacíos sobre la carrera 14, e inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: con el Apartamento Nº 301, zonas comunes (circulación, escaleras), nuevamente con el apartamento Nº 301, vacío sobre el patio, shut de basuras, y apartamento Nº 302. NADIR: con placa de concreto que lo separa del Apartamento Nº 303. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Apartamento 403.- **APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS UNO (Nº 401).**- Ubicado entre el cuarto y quinto pisos, acceso por la calle 19, por la puerta distinguida con el número 13-48; por la carrera 14, puerta distinguida con el número 18-53; y por los halls de acceso del cuarto piso, con área privada de 288.56 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros en cada una de sus dos plantas, con comedor, sala, estar, balcón sobre la carrera 14, tres (3) alcobas, la principal con cuarto de baño y vestier, hall de circulación, baño social, cocina y lavandería en el cuarto piso, una terraza para ropas, alcoba y baño servicio, en el quinto piso, alinderado: ORIENTE: con vacíos sobre el Edificio "Luz" y la calle 19; y en el interior, con zonas comunes (hall de acceso) y vacío sobre patio. OCCIDENTE: con vacíos sobre la carrera 14; y en el interior, con zonas comunes (hall de acceso y vacío sobre patio). NORTE: con vacío sobre la carrera 14, apartamento Nº402 hall de acceso, ascensor, escaleras, nuevamente apartamento Nº 402 y shut de basuras. SUR: con vacíos sobre la calle 19. NADIR: con placa de concreto que lo separa de los apartamentos Nos 301 y 302, y de zona común (hall de acceso). CENIT: en una parte, con placa de concreto que lo separa del Apartamento 501 y de zonas comunes (solarium y terraza); y en otra parte, con

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371171

entramado metálico que lo separa de cubierta en teja de barro sobre teja ondulada de asbesto cemento.- **APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (Nº 403).-** Ubicado en el cuarto piso, acceso por la carrera 14, puerta distinguida con el número 18-53; con área privada de 206.74 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala estudio con W.C., un salón, alcoba principal con vestier, cuarto de baño y sauna; balcón sobre la carrera 14, star comedor, un baño social, dos alcobas, un costurero, cocina, lavandería, ropas, alcoba y baño servicio, alinderado: ORIENTE: con vacío sobre cubierta en superkanaleta del Local Nº 103; y en el interior, con zona común (hall de acceso). OCCIDENTE: con vacío sobre la carrera 14; y en el interior, con zona común (escaleras). NORTE: con vacío sobre la carrera 14, y del inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: con el Apartamento Nº 401, zonas comunes (circulación, escaleras), nuevamente con el apartamento Nº 401, vacío sobre patio, shut de basuras. NADIR: con placa de concreto que lo separa del Apartamento Nº 303. CENIT: con placa de concreto que lo separa del Apartamento 503.- **APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS UNO (Nº 501).-** Ubicado en el quinto piso, acceso por la carrera 14, puerta distinguida con el número 18-53; con área privada de 80.08 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala comedor, dos alcobas, un cuarto de baño, cocina, un W.C., y ropas, alinderado: ORIENTE: con el segundo piso del apartamento Nº 401 y vacío sobre zona común. OCCIDENTE: con zonas comunes (solarium y terraza), sobre la carrera 14. NORTE: con zonas comunes (hall, ascensor, escaleras) y apartamento Nº 503. SUR: con vacío sobre la calle 19. NADIR: con placa de concreto que lo separa del apartamento

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

No 401. CENIT: con entramado metálico que lo separa de cubierta en teja de barro sobre teja ondulada de asbesto cemento.- **APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS TRES (Nº 503).-** Ubicado en el quinto piso, acceso por la carrera 14, puerta distinguida con el número 18-53; con área privada de 207.95 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala estudio con W.C., un salón, alcoba principal con vestier, cuarto de baño y sauna; balcón sobre la carrera 14, star comedor, un baño social, dos alcobas, un costurero, cocina, lavandería, ropas, alcoba y baño servicio, alinderado: ORIENTE: con vacío sobre cubierta en superkanaleta del Local Nº 103; y en el interior, con zona común (hall de acceso). OCCIDENTE: con vacío sobre la carrera 14; y en el interior, con zona común (escaleras). NORTE: con vacío sobre la carrera 14, y del inmueble de Camilo González Jaramillo y otros. SUR: con el Apartamento Nº 501, zonas comunes (solarium, circulación, escaleras), nuevamente con el apartamento Nº 501, vacío sobre patio, shut de basuras. NADIR: con placa de concreto que lo separa del Apartamento Nº 403. CENIT: con entramado metálico que lo separa de cubierta en teja de barro sobre teja ondulada de asbesto cemento.- . La propiedad sobre los bienes privados acabados de relacionar implica un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, en proporción con los coeficientes de copropiedad. En todo acto de disposición, gravamen o embargo de un bien privado se entenderán incluidos estos bienes y no podrán efectuarse estos actos con relación a ellos separadamente del bien de dominio particular al que acceden. **DECIMO SEGUNDA: Destinación de los inmuebles.-** Los apartamentos en que se divide este edificio sólo podrán destinarse a vivienda. Los Locales se destinarán única y exclusivamente a establecimientos de comercio, cuya actividad esté permitida

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371172

por la ley, la moral y las buenas costumbres. Los garajes se destinarán exclusivamente para el estacionamiento de automotores al servicio de los dueños u ocupantes de los apartamentos. El uso exclusivo de los garajes de estacionamiento (Aparcaderos) están asignados a los apartamentos y/o propietarios que se relacionan en la cláusula número **"QUINTA"** de este reglamento. DECIMO TERCERA: **Coeficientes de copropiedad y módulos de contribución.**- Debe entenderse por **Coeficiente de Copropiedad** los índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, definen además su participación en la asamblea de propietarios. Los **Módulos de Contribución** definen y determinan la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del edificio, entendiendo por Módulos de Contribución, los índices que establecen la participación porcentual de los propietarios de bienes de dominio particular, en las expensas causadas en relación con los bienes y servicios comunes cuyo uso y goce corresponda a una parte o sector determinado del edificio de uso comercial o mixto. Para efectos de los articulos 25 y ss. De la ley 675 de 2001, se le asigna un valor de 100% al coeficiente de copropiedad y a cada bien de dominio particular el equivalente en porcentajes a la aplicación del siguiente sistema: el factor de copropiedad se establece según la proporcionalidad del valor de cada bien de dominio exclusivo. Para efectos de determinar los **Coeficientes de Copropiedad,** se ha estimado que el metro cuadrado de los aparcaderos tiene un valor igual en todos ellos; para este

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

efecto se estima el valor del metro cuadrado de los Aparcaderos en la suma de $281.250.oo. Igualmente se ha avaluado el metro cuadrado en los apartamentos con servicio de ascensor en un precio superior al de los apartamentos que no gozan de este servicio; para este efecto se fija el valor del metro cuadrado de los Apartamentos con servicio de ascensor en la suma de $450.000.oo y, el valor del metro cuadrado de los Apartamentos que gozan del servicio de ascensor se fija en la suma de $382.500.oo. El metro cuadrado de Oficina, se estimó en igual valor al de los apartamentos que no gozan de este servicio, es decir, en la suma de $382.500.oo. El metro cuadrado de los Locales, fue estimado en la suma de $675.000.oo. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, los factores de copropiedad individuales, son los siguientes:--------

UNIDAD PRIVADA	AREA M.2	AVALUO	FACTOR
Aparcadero Nº1	9.00	$ 2.531.250	0.21%
Aparcadero Nº2	12.00	$ 3.375.000	0.28%
Aparcadero Nº3	12.00	$ 3.375.000	0.28%
Aparcadero Nº4	8.40	$ 2.362.500	0.20%
Aparcadero Nº5	12.00	$ 3.375.000	0.28%
Aparcadero Nº6	8.60	$ 2.418.750	0.20%
Aparcadero Nº7	11.00	$ 3.093.750	0.26%
Aparcadero Nº8	11.00	$ 3.093.750	0.26%
Aparcadero Nº9	7.80	$ 2.193.750	0.18%
Aparcadero Nº10	7.80	$ 2.193.750	0.18%
Aparcadero Nº11	9.00	$ 2.531.250	0.21%
Local Nº 101	140.28	$ 94.689.000	7.84%
Local Nº 102	132.88	$ 89.694.000	7.42%
Local Nº 103	408.69	$275.865.750	22.83%
Oficina Nº1	19.77	$ 7.562.025	0.63%
Apartamento Nº201	119.36	$ 53.712.000	4.445%
Apartamento Nº202	85.74	$ 32.795.550	2.71%

OK

19.

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371173

Apartamento Nº203	204.32	$ 91.944.000	7.61%
Apartamento Nº301	119.36	$ 53.712.000	4.445%
Apartamento Nº302	85.74	$ 32.795.550	2.71%
Apartamento Nº303	205.53	$ 92.488.500	7.65%
Apartamento Nº401	288.56	$129.852.000	10.75%
Apartamento Nº403	206.74	$ 93.033.000	7.70%
Apartamento Nº501	80.08	$ 36.036.000	2.98%
Apartamento Nº503	207.95	$ 93.577.500	7.74%
TOTALES	2.413.60	$1.208.300.625	100.00%

Los **Módulos de Contribución**, es decir, el porcentaje de los gastos y expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, se determinan individualmente, así:

UNIDAD PRIVADA		FACTOR CONTRIBUCION
Aparcadero Nº 1	JEHM VEHM	0.50%
Aparcadero Nº 2	Fde H TM	0.50%
Aparcadero Nº 3	VEHM TM	0.50%
Aparcadero Nº 4	Fde H TM	0.50%
Aparcadero Nº 5	Fde H TM	0.50%
Aparcadero Nº 6	Fde H TM	0.50%
Aparcadero Nº 7	Stella Carrizo	0.50%
Aparcadero Nº 8	Flor Arjona	0.50%
Aparcadero Nº 9	Fde H.	0.50%
Aparcadero Nº 10	Fde H	0.50%
Aparcadero Nº 11	Fde H	0.50%

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA Asunción Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Local Nº 101	Tolell	2.50%	
Local Nº 102	Tolell	2.50%	
Local Nº 103	JEHH	8.00%	
Oficina Nº 1	Tolell	0.50%	
Apartamento Nº 201	tolell	7.00%	
Apartamento Nº 202	tolell	5.00%	
Apartamento Nº 203	Familia Espino	10.00%	
Apartamento Nº 301	tolell	7.00%	
Apartamento Nº 302	tolell	5.00%	
Apartamento Nº 303	Stella Campo y Hno	10.00%	
Apartamento Nº 401	tolell	10.00%	
Apartamento Nº 403	EHS	10.00%	
Apartamento Nº 501	Ernesto Cortés	7.00%	
Apartamento Nº 503	VEHH	10.00%	
		100%	

DECIMO CUARTA: Derechos sobre bienes de propiedad común.- El derecho de cada propietario sobre los bienes de propiedad común es proporcional al coeficiente del respectivo apartamento, garaje o local. A la propiedad exclusiva de cada apartamento, aparcadero, oficina o local corresponde un derecho equivalente al porcentaje señalado como Coeficientes de Copropiedad en la cláusula anterior.

DECIMO QUINTA: Seguros.- Se deberá constituir un seguro de incendio, daños y terremoto de todo el edificio, por el valor comercial de la construcción. Es obligatorio el seguro de incendio y terremoto de los bienes comunes. El seguro deberá tomarse en una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Bancaria; las indemnizaciones provenientes de este seguro se aplicarán en primer lugar a la reconstrucción del edificio, pero si la obra no fuere posible o si los propietarios unánimemente acordaren no emprender la reconstrucción, las indemnizaciones se distribuirán entre los propietarios en proporción al derecho de cada cual según los coeficientes de propiedad de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371174

que trata este reglamento. DECIMO SEXTA: Expensas comunes necesarias y prima de seguro.- Los propietarios de los bienes privados del edificio están obligados al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal y al pago de la prima de seguro de incendio en las proporciones indicadas como Factores de Contribución en la cláusula "DECIMO TERCERA". Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente, existirá solidaridad en su pago, entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el representante legal de la copropiedad. En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad. DECIM

Reparaciones.- Cada propietario deberá ejecutar por su cuenta, en forma oportuna y adecuada, las reparaciones de se unidad privada, de forma que mantenga su conservación y permanente utilidad. El propietario será responsable de cualquier perjuicio que su omisión o negligencia puedan

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

causar. Dentro de los daños mencionados quedan comprendidos los de puertas y ventanas de la respectiva unidad privada y las redes de servicios ubicadas dentro del bien privado; tales reparaciones deberá realizarlas el propietario inmediatamente después de producido el daño o en el término prudencial que señale por escrito el administrador. En caso de incumplimiento el propietario responsable se sujetará a las sanciones de que tratan los artículos 59 de la Ley 675 de 2001 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten, sin perjuicio de la obligación principal y de la indemnización de perjuicios, y sin necesidad de requerimiento alguno. Así mismo, cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato, en la unidad de su propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la propiedad común o a las demás propiedades privadas y responderá por los daños irrogados por tal omisión. Para la realización de modificaciones a las unidades privadas, los propietarios deben llenar los siguientes requisitos: 1.- Obtener previa autorización de la entidad municipal competente, si la naturaleza de la obra y las normas aplicables así lo exigen. 2.- Que la obra proyectada no comprometa la seguridad y la solidez del edificio, ni afecte la salubridad o los servicios comunes o las fachadas del mismo. 3.- Solicitar previa autorización escrita del administrador. En caso de reparaciones necesarias en los bienes comunes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad de los moradores del inmueble, el administrador deberá proceder a su inmediata realización. DECIMO OCTAVA.- **Modificaciones de las unidades privadas.**- Para introducir modificaciones en los departamentos o unidades privadas es necesario, cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Que la obra proyectada no comprometa la seguridad, solidez o salubridad del

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11371175

edificio, que no afecte los servicios comunes, ni altere la fachada. 2.- Que el propietario tenga la previa autorización escrita del administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene los requisitos anteriores. 3.- Que el propietario obtenga de la Secretaria de Obras Públicas del municipio la correspondiente licencia, si ella fuere necesaria. **DECIMO NOVENA.- Avisos.-** En el vestíbulo de entrada al edificio podrá fijarse un directorio en el que figuren los nombres de los propietarios u ocupantes de los apartamentos que así lo deseen. **VIGESIMA.- Derechos de los propietarios.-** Son derechos de los propietarios: 1. Poseer, usar y disfrutar con plena autonomía su unidad privada de acuerdo con la ley y este reglamento; pero dentro de las limitaciones aquí mismo expresadas. 2. Enajenar, gravar, dar en anticresis o arrendamiento su unidad privada conjuntamente con su derecho sobre los bienes comunes, sin necesidad del consentimiento de los demás propietarios. 3. Servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que lo haga según el destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legitimo de los demás propietarios o causahabientes. 4. Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea de propietarios con derecho a voz y voto. 5. Solicitar al administrador la aplicación de las sanciones que señala la Ley 675 de 2001. 6. Solicitar al administrador la convocatoria de la asamblea de propietarios cuando lo estime conveniente o necesario. **VIGESIMO PRIMERA.- Deberes de los copropietarios.-** Son deberes de los copropietarios los siguientes: 1. No enajenar o conceder el uso de la unidad privada para usos y fines distintos a los que autoriza este reglamento. 2. No obstruir en ninguna forma

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

las instalaciones de servicios, las escaleras, hall, puertas y demás elementos que sirvan para la locomoción y en general dificultar el acceso o paso por ellos. 3. Deberán comunicar al administrador todo caso de enfermedad infecciosa o contagiosa y desinfectar su unidad privada conforme a las exigencias de las autoridades de higiene. 4. Ejecutar oportunamente las reparaciones de la unidad privada, de acuerdo con sus características iniciales. 5. Mantener al día las contribuciones, expensas y cuotas que le correspondan para la administración y reparación de los bienes comunes, seguros y mejoras voluntarias aprobadas por la asamblea. 6. En caso de venta o de transferencia de dominio, cada propietario se obliga a comunicar a la administración el nombre y domicilio del nuevo adquirente; a exigir al nuevo propietario que la escritura respectiva exprese su conformidad con este reglamento y eventuales modificaciones posteriores. 7. No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos o paredes comunes, ni introducir objetos pesados, explosivos, inflamables o corrosivos o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez, salubridad y seguridad del edificio. **Parágrafo.-** De conformidad con el artículo 18 numeral 3º de la Ley 675 de 2001 al propietario del último piso le está prohibido elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones sin el consentimiento de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. Así mismo, al propietario de la planta baja o subsuelo le está prohibido hacer obras que perjudiquen la solidez de la construcción tales como excavaciones, sótanos, etc. 8. No modificar las fachadas del edificio, no colgar ropas, alfombras, letreros, avisos, carteles y otros elementos similares en las paredes externas, puertas, ventanas o áreas de uso común, salvo placas o avisos que indiquen la profesión o nombre del

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11371176

propietario o del usuario. El aviso local podrá fijarse en la forma, lugar o características que acuerden con el administrador y cumpliendo con las disposiciones aplicables sobre la materia. 9. No instalar máquinas, aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o sonidos estridentes que incomoden a los demás copropietarios o usuarios o que causen daños o interfieran los servicios del edificio. 10. No mantener animales que molesten a los vecinos. 11. No sacudir alfombras, ropas, etc., en las ventanas o escaleras del edificio, ni arrojar basuras u objetos a los bienes de propiedad común o a las vías públicas. 12. Permitir la entrada al administrador del edificio a su unidad privada cuando las circunstancias lo exijan, para el cumplimiento de este reglamento. 13. Velar por el buen funcionamiento de los aparatos e instalaciones de su unidad. 14. Cada propietario de unidad privada será solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad a cualquier titulo, con sus actos u omisiones, en especial por las multas que la administración imponga al usuario por la violación de las leyes o de este reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupan la respectiva unidad privada. 15. Para realizar cualquier trasteo o mudanza se deberá obtener autorización escrita del administrador en la cual se exprese la hora y detalle del trasteo. 16. Para que persona distinta del propietario pueda ocupar cualquier apartamento, local u oficina, no tratándose de la desmembración de la propiedad, será necesaria la celebración de un contrato de arrendamiento en el que se deberá pactar expresamente que el inquilino u ocupante a

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

cualquier título, conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento; en el caso de aparcaderos basta con el aviso dado a la administración en forma previa. VIGESIMO SEGUNDA.- Impuestos y tasas. Los impuestos, tasas y demás gravámenes que afecten las unidades privadas, serán cubiertas por sus respectivos propietarios independientemente. Los que graven la totalidad del edificio serán pagados por todos los copropietarios en la proporción establecida en este reglamento. VIGESIMO TERCERA.- Dirección y Administración.- La dirección y administración de la persona jurídica que con la presente escritura se crea, se hará a través de los siguientes órganos: 1) Asamblea General de Copropietarios. 2) Consejo de Administración. 3) Administrador. VIGESIMO CUARTA.- Asamblea General de Copropietarios.- De conformidad con lo previsto por los artículos 37 y ss. de la Ley 675 de 2001, la asamblea de propietarios está formada por todos los propietarios de bienes privados o por sus representantes, apoderados, delegados o mandatarios debidamente constituidos, reunidos con el quórum y las condiciones previstas por estos estatutos, así como las contempladas por las leyes, decretos y demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal. La delegación a que se ha hecho referencia deberá efectuarse mediante comunicación escrita, dirigida al administrador o al presidente de la asamblea y sólo será válida para la reunión que la motiva. Los representantes, apoderados o mandatarios de los propietarios debidamente constituidos, no podrán designar designar delegados ni votar dicho sometimiento sino cuando se manifieste expresamente tal circunstancia en el documento de representación o poder. En todo caso los miembros de los organismos de administración y dirección de la persona jurídica, y empleados de la propiedad

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371177

horizontal, no podrán representar en reuniones de la asamblea derechos distintos a los suyos propios mientras estén en ejercicio de sus propios cargos. La asamblea es el órgano supremo de dirección de la persona jurídica, y a través de ella se manifiesta la voluntad de los copropietarios y en ella radica la facultad rectora de este régimen jurídico. Las decisiones adoptadas válidamente por la asamblea general de propietarios, obligan a todos los propietarios de unidades de dominio privado incluso a los ausentes o disidentes, al administrador, a los demás organismos asesores y ejecutores de la administración y dirección si los hubiere y a quienes a cualquier título usen bienes integrantes del edificio o conjunto, siempre que tales decisiones sean de carácter general y se ajusten a las leyes, decretos y al presente reglamento de administración de la propiedad horizontal.

VIGESIMO QUINTA.- Reuniones de la asamblea.- La asamblea general de propietarios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al vencimiento de cada periodo presupuestal, con el objeto de examinar la situación general y los aspectos económicos y financieros de la persona jurídica; efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda; considerar, aprobar o improbar las cuentas y balances del último ejercicio y presupuesto para el siguiente año, los informes del administrador, adoptar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la respectiva vigencia y tomar en general todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas consagradas en este reglamento y en las demás disposiciones que regulan a la propiedad horizontal, y tomar aquellas

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

decisiones que aseguren el interés común de los copropietarios. Para el anterior efecto, deberá efectuarse una convocatoria con una anticipación no inferior a quince (15) días, que enviará el administrador por cartas a cada uno de los copropietarios o mediante aviso o cartel fijado en el lugar de acceso principal del inmueble expresando en ellas, el lugar, la fecha y el motivo de la reunión. Durante el periodo de citación a asamblea, el administrador y el revisor fiscal si lo hubiere, mantendrán los libros de cuentas, informes, correspondencia y demás documentos pertinentes a disposición de los copropietarios, durante las ocho horas hábiles de cada día. Cuando no fuere convocada, la asamblea general de copropietarios se reunirá por derecho propio el primer día hábil del cuarto mes siguiente al vencimiento de cada periodo presupuestal a las ocho (8:00 p.m.) pasado meridiano, en las oficinas de la administración del edificio, sin perjuicio de que unánimemente se acuerde otro lugar. La asamblea general de copropietarios se reunirá extraordinariamente cuando así lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes del edificio, en cualquier día, por convocatoria del administrador o del consejo de administración, del revisor fiscal o por un número plural de propietarios de bienes privados que represente por lo menos la quinta parte de los coeficientes de copropiedad. Los términos y el procedimiento para la convocatoria serán los previstos para las citaciones a reuniones ordinarias. Las reuniones de la asamblea serán presididas por uno de los miembros del consejo de administración o alguno de sus suplentes llegado el caso, y si no hubiere ninguno de ellos, por el propietario que la misma asamblea elija. Actuará en la misma, en calidad de secretario, el administrador. Cada propietario tendrá derecho a emitir tantos votos de acuerdo

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371178

con el porcentaje de participación que le corresponda a la unidad privada que posea, teniendo en cuenta los porcentajes asignados por este reglamento para cada una de las unidades que conforman la copropiedad horizontal. Cuando, por cualquier causa, una unidad de dominio privado pertenece a varias personas o a sucesiones ilíquidas, los interesados deberán designar una sola persona que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de propietario de la respectiva unidad en las reuniones de la asamblea. Así mismo, toda persona jurídica propietaria o representante de unidades de dominio privado, estará representada en dichas reuniones por una sola persona natural de conformidad con las disposiciones legales aplicables. VIGESIMO SEXTA .- Quórum.- Salvo lo que en materia de decisión y quórum disponga este reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, la asamblea general de propietarios o sus representantes deliberará con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos el 51% del total de los coeficientes de copropiedad. Si convocada la asamblea, ésta no sesiona por falta de quórum, el administrador citará para una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m.), la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. Las decisiones de la asamblea general de propietarios se harán constar en actas que deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la misma. Las actas se enumerarán en forma consecutiva y expresarán por lo menos: si es ordinaria o extraordinaria, forma de la

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

convocatoria, orden del dia, lugar, fecha y hora de iniciación de la reunión; los nombres de las personas que actúen como presidente y secretario, el número de propietarios de bienes de dominio privado presentes o representados en debida forma; los coeficientes de copropiedad representados en la reunión; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos a favor o en contra de ellas., o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; la fecha y hora de terminación de la reunión. Copia de las actas, deberá ser entregada por el secretario de la asamblea general a los propietarios en el momento en que éstos lo soliciten. Estas actas se asentarán en rigurosos orden cronológico en un libro destinado al efecto, registrado en la correspondiente Alcaldia Municipal o quien haga sus veces. Dichas actas debidamente autenticadas, hacen plena prueba de los hechos y actos contenidos en ellas y sus copias autenticadas prestan mérito ejecutivo. Es suficiente la firma del presidente y el secretario de la asamblea para acreditar su autenticidad. En los eventos en que la asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro del término que establezca el reglamento, y en su defecto, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador debe poner a disposición de los propietarios del edificio, copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. **Parágrafo.**- Conforme

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11371179

a lo previsto en el articulo 48 de la Ley 675 de 2001, en los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, sólo podrán exigirse por el juez competente como anexos a la respectiva demanda el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el titulo ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior. VIGESIMA SEPTIMA.- Funciones de la Asamblea.- Son funciones de la asamblea general de propietarios, las siguientes: 1. Nombrar y remover libremente al administrador y a su suplente cuando fuere el caso, para periodos determinados, y fijar su remuneración. 2. Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el consejo administrativo y el administrador. 3. Nombrar y remover libremente a los miembros del comité de convivencia para periodos de un año, en lo que concierne al sector residencial. 4. Aprobar el presupuesto anual del edificio y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, asi como incrementar el fondo de imprevistos, cuando fuere el caso. Elegir y remover los miembros del consejo de administración y al revisor fiscal

Republica de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Segundo
Civil Municipal

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

y su suplente, para los periodos establecidos en el reglamento de propiedad horizontal, que en su defecto será de un año. 6. Aprobar las reformas del reglamento de propiedad horizontal. 7. Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso, y decidir, en caso de duda, sobre el carácter esencial o no de un bien común. 8. Decidir la reconstrucción del edificio de conformidad con lo previsto en este reglamento. 9. Decidir, salvo en el caso que corresponda al consejo de administración, sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones y al reglamento de propiedad horizontal, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa consagrado para el caso en este reglamento del propiedad horizontal. 10. Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica. 11. Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier erogación con cargo al fondos de imprevistos. 12. Las demás funciones fijadas en las leyes que regulan la materia, en los decretos Areglamentarios de las mismas, y en el reglamento de propiedad horizontal.

VIGESIMO OCTAVA.- Del Consejo de Administración.- El Edificio tendrá un Consejo de Administración integrado por un número impar de tres (3) o más propietarios de las unidades privadas respectivas, o sus delegados. El Consejo de Administración deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros, salvo que el reglamento de propiedad horizontal estipule un quórum superior, con independencia de los coeficientes de copropiedad. Al consejo de administración le corresponde tomar las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de propiedad horizontal.

PARAGRAFO: Funciones del Consejo de Administración: Por

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371180

mandato y delegación de la Asamblea General de Copropietarios, las funciones del Consejo de Administración son las siguientes: 1. Informar anualmente a la Asamblea de copropietarios y además cuando lo juzgue conveniente, sobre la gestión del administrador, sobre las cuentas que éste debe rendir y sobre el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y su distribución entre los copropietarios del edificio. 2. Ejercer ampliamente el control de la gestión del administrador examinando por sí o por medio de comisionado, los libros y demás documentos de la propiedad horizontal y exigiendo al administrador oportuna información sobre los actos y contratos por él ejecutados en uso de sus atribuciones. 3. Dar normas e instrucciones sobre la forma y periodicidad de los informes que debe rendir el administrador. 4. Certificar a quien lo solicite sobre el nombre y facultades del administrador. 5. Hacer las restricciones o ampliaciones que se consideren necesarias en la ejecución del presupuesto anual. 6. Autorizar al administrador para contratar la ejecución de reformas o reparaciones materiales de carácter urgente para la seguridad, solidez o higiene del edificio, cuando no hubiere partida suficiente en el presupuesto del ejercicio anual correspondiente, o bien ordenar directamente estas reparaciones. 7. Reglamentar el valor máximo de los gastos de cada operación que pueda ejecutar el administrador, sin necesidad de aprobación previa del mismo Consejo. 8. Crear los empleos que considere necesarios para atender a la prestación de los servicios generales y a la conservación y sostenimiento de los bienes comunes, fijando la remuneración de los mismos. 10. Convocar a la asamblea de copropietarios a reunión ordinaria cuando el administrador

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

no lo hiciere oportunamente y a reuniones extraordinarias en los casos previstos en este reglamento y cuando lo considere necesario o conveniente. 11. Señalar la cuantía de la fianza que deba presentar el administrador para garantizar el manejo de los bienes y fondos de la copropiedad, siempre y cuando se considere oportuno exigir dicha fianza. 12. Conocer de los procesos por incumplimiento a las obligaciones no pecuniarias. 13. Las demás funciones previstas en este reglamento y las que le delegue la asamblea general de copropietarios. VIGESIMO NOVENA.- **Del administrador.-** El administrador es el representante legal de la persona jurídica y tiene a su cargo la administración del edificio, podrá ser persona natural o jurídica, propietario o no de unidades del edificio. Será nombrado por la asamblea general de propietarios o por el consejo de administración, en el caso de que exista este órgano. Parágrafo.- En caso de ser el administrador una persona jurídica, actuará en representación de la propiedad horizontal el representante legal de la citada persona jurídica. TRIGESIMA.- **Funciones del Administrador.-** Sin perjuicio de las facultades legales, el administrador tendrá las siguientes funciones: 1. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros. 2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio. 3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio, las actas de la asamblea general y del consejo de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11371181

administración, si lo hubiere. 4. Preparar y someter a consideración del consejo de administración, si lo hubiere, el informe para la asamblea general anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal. 5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del edificio. 6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal. 7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal. 8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderado cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna. 9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica. 10. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

11. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale este reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones. 12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas. 13. Expedir paz y salvo de cuentas con la administración del edificio cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular. 14. Las demás funciones previstas en las leyes que regulan la materia, y en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la asamblea general de propietarios.- **Parágrafo.**- Mientras el órgano competente no elija al administrador del edificio, ejercerá como tal el propietario inicial, quien podrá contratar con un tercero tal gestión. No obstante, una vez se haya construido y enajenado, un número de bienes privados que representen por lo menos el 51% de los coeficientes de copropiedad, cesará la gestión del propietario inicial como administrador provisional. Cumplida la condición a que se ha hecho referencia, el propietario inicial deberá informarlo por escrito a todos los propietarios del edificio, para que la asamblea se reúna y proceda a nombrar el administrador, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. De no hacerlo el propietario inicial nombrará al administrador definitivo. TRIGESIMA PRIMERA.- **Fondo de reserva e imprevistos.**- Para atender los gastos de sostenimiento y administración del edificio y llegado el caso, cubrir los faltantes que puedan presentarse por el no pago oportuno de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 3002

AA 11371182

las contribuciones para las expensas comunes, créase un fondo de reserva e imprevistos que será reglamentado por la asamblea general y manejado por el Consejo de Administración, fondo que estará constituido por la contribución de todos los propietarios, la que se fija, mientras la asamblea no disponga otra cosa, en el diez por ciento (10%) de la cuota mensual con que deben contribuir los copropietarios de acuerdo a los módulos de contribución antes determinados y por el término de un año. TRIGESIMO SEGUNDA.- **Cuentas bancarias.-** El administrador del edificio abrirá las cuentas bancarias o de ahorros, o incluso inversiones temporales en cualquier clase de activos financieros, que consideren necesarias para el adecuado manejo y depósito de los dineros provenientes de las expensas, contribuciones, fondo de reserva y demás ingresos que se causen con ocasión de la propiedad horizontal. TRIGESIMO TERCERA.- **Periodo presupuestal y estados financieros.-** El periodo presupuestal en el que deben aplicarse las inversiones, gastos, ingresos y demás erogaciones será el comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de cada año. Llegada esta última fecha el administrador cortará las cuentas de dicho año y procederá a elaborar el inventario y los estados financieros correspondientes que muestren el estado financiero y económico de la propiedad horizontal junto con el proyecto de presupuesto para el siguiente periodo. Estos documentos y las cuentas, deberán presentarse a consideración de la asamblea general de propietarios en la reunión ordinaria siguiente. En caso de que la asamblea general no apruebe, en la reunión ordinaria correspondiente, el presupuesto de ingresos y gastos aplicable para el periodo

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

correspondiente, regirá el presupuesto aprobado para el periodo inmediatamente anterior. No obstante, conforme al presente reglamento podrá para tal efecto convocarse asamblea extraordinaria. TRIGESIMO CUARTA.- **Gastos de administración, conservación y reparación de bienes comunes y en general pago de expensas.-** Cada propietario deberá contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, asi como el pago de la prima del seguro de incendio del edificio en la proporción fijada en los módulos de contribución. Las expensas comunes deberán pagarse sin consideración a las personas que usen o gocen las unidades privadas; los propietarios pagarán al administrador las cuotas para expensas comunes por mensualidades anticipadas en los diez (10) primeros dias de cada mes. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas, causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el edificio. El acta de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora. TRIGESIMO QUINTA.- **Reconstrucción parcial del edificio.-** Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los copropietarios están obligados a reparar el edificio sujetándose a las siguientes reglas: 1. Cada propietario deberá concurrir a la reparación de los bienes comunes con una suma de dinero proporcional a los derechos que sobre ellos tenga. 2. Dicha cuota, acordada en la asamblea que se celebre de conformidad al reglamento de copropiedad, será exigible ejecutivamente, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula vigésima novena numeral octavo de este reglamento,

EL MOLDE GRAFICA LTDA. - 2002

AA 11371183

y el administrador estará obligado a cobrarla, so pena de responder de todo perjuicio. Las reparaciones de cada piso o departamento serán de cargo exclusivo del respectivo propietario, pero estará obligado a realizar todas aquellas que conciernen a la conservación o permanente utilidad del piso o departamento. Si por no realizarse oportunamente estas reparaciones disminuyesen el valor del edificio, o se ocasionaren graves molestias, o se expusiera a algún peligro a los demás propietarios, el infractor responderá de todo perjuicio. TRIGESIMO SEXTA.- **Destinación de indemnizaciones.-** Las indemnizaciones provenientes de seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción del edificio en los casos en que ésta sea procedente; en el caso de que el inmueble no pueda ser reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad. TRIGESIMO SEPTIMA.- **Hipotecas.-** En caso de existir hipotecas cuando se reconstruya el edificio total o parcialmente, subsistirán éstas en las condiciones anteriores. Los acreedores hipotecarios quedan autorizados para dividir la hipotecas constituidas en su favor sobre edificios sometidos a este régimen, entre las diferentes unidades privadas a prorrata del valor de cada una de ellas. Una vez inscrita la división de la hipoteca en la oficina de registro de instrumentos públicos, los propietarios de la respectiva unidad privada, serán responsables, exclusivamente, de las obligaciones inherentes a los respectivos gravámenes. TRIGESIMO OCTAVA.- **Solución de conflictos.-** Para la solución de los conflictos que se presenten entre los copropietarios o tenedores de

República de Colombia
Notaría Segunda
Bucaramanga

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

este edificio, o entre ellos y el administrador, se podrá acudir a: 1. Comité de Convivencia. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en edificios de uso residencial, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia, el cual intentará presentar formulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será ad-honorem. 2. Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos a los mecanismos alternos de acuerdo a lo establecido en las normas legales que regulen la materia. Parágrafo. Los miembros del Comité de Convivencia serán elegidos por la asamblea general de copropietarios, para un periodo de un (1) año y estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas. El Comité de Convivencia en ningún caso podrá imponer sanciones. TRIGESIMO NOVENA.- **Procedimiento para imponer sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias.-** El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias señaladas en este reglamento y en la Ley 675 de 2001, traerán como consecuencia la imposición de las siguientes sanciones señaladas en el artículo 59 de la Ley 675 de 2001, por parte del Consejo de Administración: 1. Publicación en lugares de amplia circulación de la edificación de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción; 2. Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores, cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11371184

diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor; 3. Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como salones comunales y zonas de recreación y deporte. En ningún caso el Consejo de Administración podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales o de aquellos destinados a uso exclusivo. Para la imposición de dichas sanciones por incumplimiento de las anteriores no pecuniarias deberá observarse el siguiente procedimiento: 1. El propietario, tenedor o tercero que observe alguna conducta que conlleve al incumplimiento de una obligación no pecuniaria podrá ponerlo en conocimiento del administrador bien sea por escrito o de manera verbal, con la manifestación de manera clara de los hechos en que se sustenta y las pruebas que pueda tener al respecto, testigos, documentos, etc. En todo caso el administrador podrá verificar por iniciativa propia el cumplimiento de las obligaciones no pecuniarias por parte de los habitantes del edificio. 2. Una vez recibida la queja, el administrador, en un término máximo de tres (3) días corrientes hablará con el posible infractor indagando sobre la versión de sus hechos y las posibles pruebas que pueda tener en su defensa, y mostrará las pruebas allegadas por quien solicita la investigación o las recaudadas por el mismo administrador, si ya tuviere algunas en ese momento. 3. El administrador una vez ha oído al infractor analizará todos los hechos puestos en su conocimiento y determinará si es necesario recaudar más pruebas, para lo cual tendrá un término máximo de tres (3) días para dicho recaudo, contados un día después de la fecha en que se habló con el posible infractor. Vencido el término inicial es decir si

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

no se recaudaron nuevas pruebas o el término de recaudo de pruebas, el administrador decidirá por escrito en un término máximo de tres (3) dias corrientes si el caso investigado puede violar las normas de propiedad horizontal. Si de los hechos se determina que no se violan las normas de copropiedad el caso se archivará y se comunicará tal decisión al posible infractor y a quien solicitó la investigación. Si del análisis de los hechos se establece que se han violado las normas de propiedad horizontal, el administrador enviará una comunicación por escrito al infractor requiriéndolo para que su conducta se ajuste a las normas que rigen la copropiedad en un término máximo de tres (3) dias corrientes, contados desde el dia siguiente a la fecha en que se realice el requerimiento. Una vez ajustada la conducta el caso se archivará, para lo cual se dejará una constancia por escrito en un archivo de la administración. Si pasados los tres (3) días el infractor no ha ajustado su conducta a las normas de propiedad horizontal o ha guardado silencio, el administrador convocará a reunión del Consejo de Administración en un término máximo de cinco (5) dias corrientes para que se decida sobre las posibles sanciones aplicables al infractor, para ello el administrador entregará con la carta de citación a la reunión un escrito con el resumen de lo ocurrido, la relación de pruebas recaudadas y una relación de las sanciones que eventualmente se pueden imponer. 3. El Consejo de Administración una vez reunido mirará los supuestos fácticos que llevaron al infractor a cometer las conductas violatorias de las obligaciones no pecuniarias y las pruebas recaudadas, determinando la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia del mismo y se mirarán los criterios de proporcionalidad y graduación de las

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11371185

sanciones según el comportamiento del infractor. La sanción se impondrá según la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia de la conducta. 4. Una vez determinado el tipo de sanción aplicable al infractor, se levantará un acta que contenga los hechos, los criterios de imposición de la sanción y la sanción aplicable, asi como el término de su ejecución. 5. El acta que impone la sanción será comunicada o notificada por escrito por el administrador en el término máximo de tres (3) días hábiles contados desde el dia siguiente a la fecha de la reunión del Consejo. Con la comunicación el administrador entregará copia que impone la sanción. 6. Una vez comunicado al infractor la respectiva sanción, se podrá impugnar la decisión ante la jurisdicción civil de acuerdo con lo señalado en el articulo 194 del Código de Comercio dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de la respectiva sanción y se podrá solicitar al juez la suspensión de dicha acta. 7. Las conductas que se tendrán como incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias serán determinadas oportunamente por la asamblea general, en reunión que convoque para tal efecto.- **(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA).-** Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matricula inmobiliaria del mismo, asi como cualquier otro tipo de

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el articulo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia.

Derechos $ 31.650.00 - - extensión $ 38.480.00 - - - - - - - - -

copias $ 118.400.00 - - - - - - IVA $ 30.165.00 - - - - - -

RETEFUENTE $ 0 - - - - - - Fondo y Notariado $ 5.280.oo

Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 4105 del 17 de diciembre de 2.002 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-11371160,1137 1161,11371162,11371163,11371164,11371165,11371166,11371167,11371168,1137 1169,11371170,11371171,11371172,11371173,11371174,11371175,11371176,1137 1177,11371178,11371179,11371180,11371181,11371182,11371183,11371184,1137 1185.- - - - - - - - -

de Col
A SEGUNDA
ENIA Q.

NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA Nº 1027 DEL 28 Marzo DE 2003
CONSTA DE Veintinueve (29) HOJAS DESTINADAS A Edificio Zhosa.

ARMENIA, 28 MAR. 2003

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Chamis Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

Colombia
ARMENIA
Q.

Colombia
ARMENIA
Q.

AB 30124674

INSTRUMENTO NUMERO MIL TRESCIENTOSTRECE - - - - - - - - - - - - - - - # 1.313) - - - - En la ciudad de Armenia, Cabecera del Circulo Notarial del - mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a quince (15) de M a r z o de mil novecientos novents y tres (1.993),ante mí, GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Circulo, - comparecieron los señores GONZALO HOYOS SALAZAR y TERESA MUÑOZ DE HOYOS, cónyuges entre sí, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, identificados en su órden con las cédulas de ciudadanía números 4.366.917 y 24.467.248 - expedidas en Armenia Q, el varón con Libreta de Servicio Militar número 333.302 expedida por el Distrito Militar número 39, quienes se identificaron debidamente, de lo cual yo el Notario doy fé y dijeron: PRIMERO: Que los comparecientes son casados por los Ritos Católicos en la ciudad de - Armenia Q ,desde el dia 30 de Enero de 1.963 ,como lo acreditan con el Registro Civil de Matrimonio que me presentan para agregar a esta escritura insertarlo en las copias que de ella se expidan, de lo cual igualmente doy fé. SEGUNDO:Que por mutuo acuerdo y de conformidad con la Ley 1a. de 1.976, vienen por este instrumento a declarar DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL que tienen formada por causa de su citado Matrimonio y vienen a hacer su LIQUIDACION Y PARTICION DE BIENES SOCIALES, en forma definitiva, bienes que forman el HABER de la Sociedad Conyugal, a lo cual proceden previo el siguiente INVENTARIO Y AVALUO: A).--------La cantidad de 103.600 acciones que la compareciente señora Teresa Muñoz de Hoyos, posee en INVERSIONISTAS DEL QUINDIO, por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS($2.193.356.00) MONEDA CORRIENTE; B).----------La totalidad de las acciones,cuotas o partes de interés social que la compareciente señora Teresa Muñoz de Hoyos, posee en la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en ésta ciudad bajo la razón social de "HOYOS MUÑOZ Y CIA LTDA", Nit.No.990.806. 821-I,constituida por medio de la escritura pública número 496 de fecha 19 de Octubre de 1.984, ,torgada en la Notaría Unica del Circulo de Nairo,varias veces reformada, y que la señora Teresa Muñoz de Hoyos adquirió por aporte que hi-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

zo a la referida sociedad según las escrituras de constitución y de reforma,- acciones, cuotas o partes de interés social que fueron avaluadas por los - comparecientes de común acuerdo en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS($7.202.200:oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; C).---
---------La totalidad de las acciones, cuotas o partes de interés social o sea el cincuenta por ciento (50%) que la exponente señora Teresa Muñoz de Hoyos, posee en la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en ésta ciudad, bajo la razón social de "GONZALO HOYOS S. & CIA LTDA", con Nit.No.891.303790-4, constituída por medio de la escritura pública número 1.590 de fecha 21 de Octubre de 1.982, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia Q, varias veces reformada, y las cuales adquirió por aporte que hizo a la referida sociedad según las escrituras de constitución y de rwforma, avaluadodicho 50% por los comparecientes de común acuerdo en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS($33.866.500.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; D).----------Una (1) - ACCION que la compareciente señora Teresa Muñoz de Hoyos posee en la Entidad denominada "COFINCAFE", avaluada por los comparecientes de común acuerdo en la suma de TREINTA MIL PESOS($30.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; E).----------La totalidad de las acciones, cuotas o partes de interés - social que la exponente señora Teresa Muños de Hoyos posee en la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gire en ésta ciudad bajo la razón social de "JORGE ENRIQUE HOYOS MUÑOZ Y CIA LTDA", con Nit. No.800.085.637-8 ,constituida por medio de la escritura pública número 486 de fecha 2 de Febrero de 1.990, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de - Armenia Q, registrada en el Libro IX, folio 197, partida 6930, avaluada- dicho 10% por los comparecientes de común acuerdo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS($1.342.500.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; F).----------Una quinta (1/5) parte en común con otra quinta (1/5) parte que es de propiedad del exponente Gonzalo Hoyos Salazar, dos quintas (2/5) partes de Iván Darío y Victoria Eugenia Hoyos Muñoz, y otra quinta (1/5) patte de Jorge Enrique Hoyos Muñoz, en el siguiente inmueble:Una finca rural denominada "CASTILLA", situada en el paraje de - PIJAO, jurisdicción de los Municipios de Saville y Caicedonia, Departamen-

to del Valle del Cauca, mejorada con casa de habitación, pástos artificiales, con el cincuenta por ciento (50%) del transformador instalado en la finca Palermo y que prestará servicios a las dos fincas, contodas sus mejoras y anexidades, - con matrícula Inmobiliaria número 382-000-3726,anotada en el Catastro con las fichas números 001-009 en Caicedonia y 00-1-008-047, en Sevilla, con cabida superficiaria aproximada de doscientas una hectáreas (201 Has.), comprendido dicho injuable dentro de los siguientes linderos:#Partiendo de la carretera que va pare la Estación Caicedonia, - lindando con la Hacienda "Vardún", hasta caer al rio Pijao; se continúa por el rio hacia arriba, hasta donde la cae la quebrada "La Puerquera"; de aqui,en línea recta,lindando con la misma Hacienda Vardún, hasta caer a un zanjón con agua; de aqui por este zanjón, hasta donde cae otro zanjón, lindando siempre conla misma Hacienda Vardún;por este zanbajón, en dirección Norte, hasta encontrar una cerca, lindero con la Hacienda Pijao; de aqui a la izquierda y luego a la derecha,lindando con dicha hacienda, encerrando el Potrero llamado "El Palmar", hasta donde cruza el camino pare la Hacienda Pijao; de aqui, se continúa lindando con la Hacienda "Pijao",hasta caer nuevamente al rio del mismo nombre; rio abajo,hasta encontrar el lindero con la Hacienda Dos Quingos; se deja el rio y se continúa por una - cerca de alambre, lindando con dicha Hacienda, hasta caer a una quebrada; por ésta, hacia arriba, con los mismos colindantes, hasta donde despunta un alambrado; por este alambrado,hasta salir a la carretera que va a Caicedonia; por esta carretera, en dirección a Caicedonia, cruzando el rio " Palomino" lindando del otrr lado con la carretera con lotes que se adjudican a Amparo Ramirez de Osorio, Rodrigo Ramirez Giraldo, Teresa de Jesús (Teresita) Ramirez Giraldo y Cielo Ramirez de Llano, hasta el punto de partida.###.-Derecho de quinta parte que adquirió la compareciente señora - Teresa Muñoz de Hoyos, en el estado civil anotado antes, porcompra hecha al señor Alfonso Ramírez Giraldo, pof medio de la escritura pública número dos mil seiscientos setenta (2.670) de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1.981),otorgada en la Notaría Segunda

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

del Circulo de Armenia Q, registradael 14 de Diciembre de 1.081, en el folio de Matricula Inmobiliaria número 332-0003.726; derecho de quinta parte que fué avaluado por los comparecientes de común acuerdo en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS($4.160.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA; G).----------Una finca rural, en el área rural del Municipio de Circasia Quindio, en el paraje de San Antonio, denominada "EL PARAISO", demarcada con la ficha Catastral número 00-01-006-0008, con una cabida aproximada de cinco hectáreas (5 Has.), más o menos, mejorado el inmueble con café, platano, casa de habitación, galpones para aves,y con todas sus mejoras y anexidades, comprendida dentro de los siguientes linderos,según título de adquisición:###Del punto de la quebrada Cajones, se sigue por un camino arriba hacia "Membrillal", y Bilandia, hasta un mojón de piedra en lindero con predio de Gonzalo Quiroga; se sigue, lindando con Quiroga hacia el Occidente, hasta encontrar un mojón al pié de un callejón; se sigue hacia el Sur, lindando con Bernardo Garcia, hasta un mojón en lindero con Gonzalo Quiroga, hasta la propiedad de Ignacio Agudelo; se sigue lindando con éste,hasta la quebrada Cajones; se sigue la quebrada Cajones hasta el mojón del punto, punto de partida.###.-Este inmueble fué adquirido por la compareciente señora Teresa Muñoz de Hoyos, en el estado civil anotado antes, por compra hecha al señor Floro Emilio Hoyos Gómez, por medio de la escritura pública número tres mil seiscientos - diez y nueve (3 619) de fecha once (11) de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Armenia Q, registrada el 14 de Agosto de 1.989, en el folio de Matricula Inmobiliaria número 280-0002149.Este inmueble fué avaluado por los comparecientes de común acuerdo en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS($7.507,000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; H).---------- Los Apargaderos números 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 , LOS LOCALES NUMEROS 101 y 102 y la Oficina #1, los Apartamentos números 201, 202, 301, 302, 401, del EDIFICIO GHOSA, cuyo lote de terreno en el cual se encuentre construído el Edificio consta de 596,88 M2, situado en el área urbana de la ciudad de Armenia Q, en el cruce de la carrera catorce (14) con la calle diecinueve (19) y costado Nor-Oriental, cuyos linderos y medidas longitudinales son los

(24)

siguientes: ###OCCIDENTE, en 22.10 metros, con la carrera catorce (14); NORTE, en treinta y dos metros con ochenta centímetros (32.80) con inmueble de Camilo González Jaramillo y otros; SUR, en longitud de 20.00 metros con la calle diecinueve (19); ORIENTE, en 12.10 metros con inmueble de Hernán Londoño Velásquez y otros; y con el Edificio America, de donde termina la anterior medida, a la derecha formando unángulo agudo linda en - longitud de 12.80 metros con el Edificio Luz, de aqui, formando ángulo - agudo, a la izquierda, linda en diez metros con el Edificio Luz, hasta salir a la calle diecinueve (19).###.-TRADICION;. El señor Gonzalo Hoyos Salazar, adquirió el inmueble en dos porciones de terreno así: Un lote por compra a Pedro Luis Buitrago Ospina, mediante la escritura pública número trescientos setenta y cuatro (372) de fecha ocho (8) de Marzo de 1976, otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Armenia Q, registrada el 12 de los mismos mes y año, en la Matricula Inmobiliaria número 280-0011429.-Este lote tiene asignada la ficha Catastral número 01-04-097-0001-000.-El otro lote ,con ficha Catastral número 01-04-097-002-000,fué adquirido así: La mitad por compra a Ernesto López Rains, por medio de la escritura pública número mil seiscientos noventa y cuatro (1.694) de fecha veintiocho (28) de Julio de mil novecientos ochenta y siete (1.987) otorgada en la Notaría Segunda de Armenia Q, registrada el 30 de los mismos mes y año en la Matricula Inmobiliaria número 280-0019250 y la otra mitad por compra a José Antonio Baez Baez, por medio de la escritura pública número dos mil ciento ochenta y cuatro (2.184) de diez y seis (16* de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1.989),otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, registrada el 24 de Julio de 1.989,.en la Matricula Inmobiliaria número 280-0019250.-LOS APARCADEROS 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11,LOS LOCALES 101 y 102, LA OFICINA #1 y los APARTAMENTOS 201, 202, 301, 302. 401, se determinan así:APARCADERO # NUMERO TRES (3).Ubicado en el sótano, con área privada de 12.00 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros,identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, con un coeficiente del 0.26%, ficha - Catastral número 01-4-097-275 - - - -,alinderado:#ORIENTE: en 6.00 metros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

con zona común (antejardín), que la separa de columna t de foso del ascensor. OCCIDENTE: en 6.00 metros con zonacomún (Circulación) que lo separa del aparcadero #2. NORTE: en 2.00 metros, con área común (zona de maniobras). SUR: en 2.00 metros con zona común (circulación),que lo separa del muro común, NADIR: Con placa de concreto que lo separa del terreno.CENIT: Con placa de concreto que lo separa del Local #103 y de zona común (hall de acceso.###.- APARCADERO NUMERO CUATRO (4).-Ubicado en el sótano, con área privada de 8.40 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19,con un coeficiente del 0.20% y ficha Catastral número 01-4-097-276 - - -



alinderado:#ORIENTE en 4.30metros con área común (zona de maniobras), que lo separa de columna y rampa. OCCIDENTE: en 4.30 metros, con área común(circulación),que lo separa del Aparcadero #5.NORTE: en 2.00 metros con área común (zona de maniobras), que lo separa de inmueble de Camilo Gonzáles Jaramillo y otros.SUR: en 2.00 metros, con zona común (circulación),que lo separa de cuarto para canaca de basuras; y de muro común.NADIR:con placa de concreto que lo separa del terreno.CENIT: Con placa de concreto que lo separ del local #103.#.-APARCADERO NUMERO NUEVE (#9).-Ubicado en el sótano, con área privada de 7.80 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, con un coeficiente del 0.18%, con ficha Catastral número 01-4-097-281 - - alinderado:#ORIENTE:en 3.90 metros, con zona común (circulación),que lo separa del aparcadero #10. OCCIDENTE: en 3.90 metros con zona común (circulación),que lo separa de columna y del aparcadero#8. NORTE: en 2.00 metros con área común (zona de maniobras), que lo separa del aparcadero #11.SUR: en 2.00 metros con zona común (circulación),que lo separa de planta eléctrica.NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno.CENIT:con placa de concreto que lo separa de zona común.#.- PARQUEADERO NUMERO DIEZ (#10).Ubicado en el sótano,con área privada de 7.80 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros,,identificado en su puerta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, con un coeficiente del 0.18%,con ficha Catastral - número 01-4-097-282 - - - - - - - - -,alinderado:#ORIENTE: en 3.90 metros, con área común (circulación), que lo separa de inmueble de Hernán Lond No Velásquez y otros; y del Edificio Américas. OCCIDENTE:en 3,90 metros con zona común (circulación), quelo separa del Aparcadero #9.NORTE: en 2.00 metros con área común (zona de maniobras), qye lo separa del aparcadero # 11. SUR: en 2.00 metros,con zona común (circulación), que lo separa de - planta eléctrica. NADIR: Con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa de zona común (terreno). ###.- APARCADERO NUMERO ONCE (#11).Ubicado en el sótano, con área privada de - 9.00 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros, identificado en su puer-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ta de entrada con el número 13-46 por la calle 19, con un coeficiente del 0.21%, con ficha Catastral número 01-4-097-283 - - - - - - ,Linderado: #ORIENTE: en 2.00 metros,con zona común (circulación), que lo separa de inmueble de Hernán Londoño Velásquez y otros. OCCIDENTE: en 2.00 metros con área común (zona de maniobras). NORTE: en 4.50 metros con zona común (circulación), que lo separa de inhable de Camilo González Jaramillo y otros.SUR: dn 4.50 metros con zona de maniobras que lo separa de los apartaderos 9 y 10. NADIR: con placa de concreto quelo separa del terreno.- CENIT: con placa de concretotque lo separa de zona común (terraza) y con placa de plafond para ventilación.###.-LOCAL NUMERO CIANTO UNO (#101). Ubicado en el primer pipo, con área privada de 140.28 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, acceso por la carrera 14, mediante hall y escalaras, identificado en su puerta de entrada con el número 18-61, con un salón, escalaras interiores, un W.C.y un cuarto para cocinate,con un coeficiente del 7.84%, conficha Catastral número 01-4-097-284 - - - -,Linderado:# ORIENTE: Con zonas comunes (hall de acceso,sub-estación,circulación y escalaras). OCCIDENTE: con la carrera 14, y zonas comunes (escalaras y hall de acceso). NORTE: con zonas comunes (hall de acceso, ascensor y escalaras; y con el local #103. columnas ty muros comunes de por medio. SUR: con la calle 19, columna y muros comunes de por medio; y en el interior,con zona común (hall de acceso y escalaras).NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa del local #102 y de zonas comunes (escalaras).###.- LOCAL NUMERO CIANTO DOS (#102).- Ubicado en el mezzanine, con área privada de 132.88 metros cuadrados, altura libre de 2.20 metros, acceso por la carrera 14, mediante escalaras exteriores, identificado en su puerta de entrada con el número 18-59 por la carrera 14., con un salón, unW.C. y un cuarto para cocinate,con un coeficiente del 7.42%, con ficha Catastral número 01-4-097-286 - - - ,Linderado:#ORIENTE, con zonas comunes (hall de acceso) y escalaras).OCCIDENTE con [illegible] la larcarrera 14,y zonascomunes (escalaras). NORTE: Con el [illegible] comunes (portería,ascensor y escalaras).SUR:con vacio - [illegible]9, y zonas comunes (escalaras). NADIR: con placa de concreto que lo separa del local #101. CENIT: con placa de concreto que lo -

LOCAL 102 *



separe de los apartamentos números 201 y 202; y de las zonas comunes (escaleras y hall de acceso.#.- OFICINA NUMERO UNO (#1).Ubicada en el mezzanine, con área privada de 19.77 metros cuadrados, altura libre de 2,20 metros, acceso por la calle 19, por la puerta de entrada distinguida con el número 13-48 y por el hall de acceso del mezzanine,con un salón y un W.C. con un coeficiente del 0.63%, con ficha Catastral número 01-4-097-287 - - - - -, alinderado:# ORIENTE con vacio sobre el Edificio "Luz". OCCIDENTE: con zonas comunes (escaleras y hall de acceso). NORTE: CON zona común (portería). SUR: Con vacio sobre la calle 19.NOROESTE: con zona común (hall de acceso). NADIR: con placa de concreto que lo separe de zona común (rampa). CENIT: con placa de concreto que lo separe del apartamento #202.#.- APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (#201).-Ubicado en el segundo piso,acceso por la calle 19, por la puerta distinguida con el número 13-48; por la carrera 14, puerta distinguida con el número 18-53; y por el hall de acceso del segundo piso, con área privada de 119.36 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala comedor, hall de circulación, un (1) cuarto de baño, balcón, con tres (3) alcobas, la principal con cuarto de baño, cocina, lavanderia, alcoba y baño de servicio.con un coeficiente del 4.44%, con ficha Catastral número 01-4-097-288 - - - ,alinderado:# ORIENTE: con el Apartamento #202, buitrón, hall de acceso y patio. OCCIDENTE: con vacio sobre la carrera 14. NORTE: Con el Apartamento #203, vacio sobre la carrera 14, y zonas comunes, (hall de acceso, ascensor y escaleras).SUR: Con vacio sobre la calle 19; y en el interior,con zonas comunes (hall de acceso) y escaleras). NADIR: con placa de concreto que lo separadel local# 102,de la carrera 14,de la calle 19,y de zonas comunes (escaleras y hall de acceso al Local#101).- CENIT: con placa de concreto que lo separe del apartamento 301.#.-APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS (#202).-Ubicado en el segundo piso, acceso por la calle 19,puerta distinguida con el número 13-48 con área privada de 85.74 metros cuadrados,altura libre de 2.40 metros,con sala comedor, hall de circulación, dos alcobas, cuarto de baño, cocina, lavanderia,alcoba y baño servicio, con un coeficiente del 2.71%, con -

TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tiene [illegible] el número

ficha Catastral número 01-4-097-284 - - - - ,alinderado:ORIENTE: con vacio sobre edificio "Luz" y la calle 19. OCCIDENTE: con el Apartamentp # 201, hall de circulación, y patio. NORTE: en una parte, con zona común (hall de circulación), y en otra,con el apartamento #203, y vacio sobre cubierta en superboleteria. SUR: con vacio sobre la calle 19. NADIR: con placa de concreto que lo separa del local#102, de la Oficina #1, y de zonas comunes (escaleras, hall de acceso y porteria). CENIT: con placa de concreto que lo separa del apartamento #302.###.- APARTAMENTO NUMERO TRES CIENTOS UNO (#301). Ubicado en el tercer piso, acceso por la calle 19, puerta distinguida con el número 13-48,por la carrera 14,puerta distinguida con el número 18-53 y por dos halls de acceso del tercer piso, con área privada de 119.36 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala comedor, hall de circulación, hall de alcobas, un cuarto de baño, un balcón, tres alcobas, la principal con cuarto de baño,cocina, lavaderia, alcoba y baño servicios,con un coeficiente del 4.44 5%,con ficha Catastral número 01-4-097-291 - - - - ,alinderado:#ORIENTE, con el apartamento #202,y zonas comunes (Buitrón, hall de acceso y vacio sobre patio).OCCIDENTE: Con vacio sobre la carrera 14.. NORTE: Con el Apartamento #303, vacio sobre la carrera 14. y zonas comunes (hall de acceso, ascensor y escaleras).SUR: con vacio sobre la calle 19; y en el interior, con zonas comunes (hall de acceso y escaleras).NADIR: con placa de concreto que lo separa del apartamento #201.CENIT: Con placa de concreto que lo separa del apartamento #401.#.-APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS (#302),Ubicado en el tercer - piso, acceso por la calle 19, puerta distinguida con el número 13-48, con área privada de 85.74 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, con sala comedor, hall de circulación, dos alcobas, un baño social, cocina, lavanderia, alcoba y baño servicio,con un coeficiente del 2.71%, con ficha Catastral número 01-4-097-292 - - - ,alinderado: # ORIENTE: con vacio - sobre Edificio "Luz", la calle 19.OCCIDENTE: Con el Apartamento #201,hall de circulación y vacio sobre patio. NORTE: en una parte, con zona común (hall de circulación),y en otra, con el apartamento #303, y vacio sobre cubierta en superboleteria. SUR: con vacio sobre la calle 19. NADIR: con placa de concreto que lo separa del apartament o #202. CENIT: con placa de

concreto que lo separe del apartamento #401.###.-
APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS UNO (#401),Ubicado entre el cuarto y quinto piso, acceso por la calle 19, puerta distinguida con el número 13-48, por la carrera 14,puerta distinguida con el número 18-53,y por los halls de acceso del cuarto piso, con área privada de 288.56 metros cuadrados, altura libre de 2,40 metros en cada una de sus dos plantas, con comedor, sala, estar, balcón sobre la carrera 14, tres alcobas, una con baño y la principal con baño y vestier, hall de circulación,baño social,cocina y lavandería en el cuarto piso;una terraza para ropas, alcoba y baño servicio, en el quinto piso, con un coeficiente del 10/75%, con ficha Catastral número 01-4-047-294 - - - - - - - alinderado: # ORIENTE: con vacios sobre el Edificio "Luz" y la calle 19; y en el interior, con zonas comunes (hall de acceso) y vacio sobre éstio. NORTE: Con vacio sobre la carrera 14., apartamento #402 y hall de acceso, ascensor, escaleras, nuevamente apartamento#402 y shut de basuras. SUR: con vacio sobre la calle 19. NADIR: con placa de concreto que lo separe de los apartamentos Nos. 301, y 302, y de zona común 'hall de acceso). - CENIT: en una parte, con placa de concreto que lo separe del apartamento #501 y de zonas comunes (solarión y terraza); y en otra parte con entramado metálico que lo separe de cubierta en teja de barro sobre teja ondulada de asbesto cemento.###.-El Edificio GHOSA fué colocado bajo el régimen de propiedad Horizontal que regula la ley 16 de 1985 y a las de su Decreto Reglamentario número 1365 de 1986y las demás que regulan la materia, por medio de la escritura pública número cuatro mil seiscientos setenta (4.670) de fecha diez y nueve (19) de Octubre de mil novecientos noventa (1.990),otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Armenia Q,registrada el 22 de Octubre de 1990, y anotados en los folios de Matricula Inmobiliaria así:Aparcadero #3,al No.280-0075287, Aparcadero #4, al #280-0075288, Aparcadero #5 al #280-0075289, Aparcadero #6 al No.280-0075290, Aparcadero #9, al No.280-0075293, Aparcadero #10, al #280-0075294, Aparcadero No.11, al No.280-0075295, Local #101 al #280-0075296, Local No.102,al No.280-0075298, Oficina #1, al no.280-0075299,201,al No.280-0075300, Apartamento

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

202 el No.280-0075301, Apartamento 301 el No.280-0075303, Apartamento 302, el No.280-0075304,Apartamento 401 el No.280-0075306.La adjudicación que de éstos inmuebles se hará más adelante es con inclusión de las áreas y bienes comunes y con sujeción el adquirente a las obligaciones y con los derechos establecidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal.- Los comparecientes avalúan de común acuerdo los bienes que se han dejado a-linderos en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATRO PESOS ($62.522.004.00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA; I).----------LA MITAD, o sea el cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso con Victoria Eugenia Hoyos Muñoz,Jorge Enrique Hoyos Muñoz e Iván Darío Hoyos Muñoz que son dueños del otro cincuenta (50%) por ciento,de un EDIFICIO de siete niveles y un sótano, junto con su lote de terreno donde está edifi-cado que mide 457.00 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Palmira V, en la calle 29,distinguido en la nomenclatura urbana con los números 26A-15 de la calle 29, distinguido en el Catastro con la ficha número 1-124-010, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales,según título adquisitivo:#NORTE conla calle 29; SUR, con predio de Inversiones Materón; OCCIDENTE conel Banco de El Comercio; ORIENTE, con predio de Gabriel Ba-lcazar.###.-TRADICION. Que dicho derecho de mitad o cincuenta por ciento (50%) fué adquirido por el compareciente señor Gonzalo Hoyos Salazar en el estado civil anotado antes, mediante escritura pública número mil seis-cientos cuarenta y tres (1.643) de fecha cinco (5) de Octubre de mil no-vecientos setenta y nueve (1.979) otorgada en la Notaría Segunda de Pal-mira,inscrita bajoeo folio real de Matrícula Inmobiliaria número 3780019185 dela Oficina de Registro de INSTRUMENTOS Públicos de Palmira V,en cuanto al terreno,y la construcción en la misma proporción,se acreditó por medio de la escritura pública número quinientos veintisi te (527) de fecha vein-ticocho (28) de Febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Palmira V; registrada el 4 de Ma zo de 1992, en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 3780019185; AVALUO: Los comparecientes avalúan la mitad de este inmueble,de común acuerdo,en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS($39.061.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA; J).----------Un derecho o cuota de tercera

perte, en común y proindiviso con los otros dos derechos o cuotas de tercera parte que son de propiedad de Jorge Enrique Hoyos Muñpz y Ivan Dario Hoyoos Muñoz, en los siguientes predios: a) Un solar con edificación de dos (2) plantas, situado en el área urbana de Armenia Q, en la carrera diez y seis (16) números 21-11 a 21-17, ficha Catastral #01-4-052-005, constante el predio de diez metros con cuarenta centímetros (10.40) de frente, por diez yy seis (16) metros de centro, en cuanto a cinco metros veinte centímetros (5,20)y los otros cinco metros con veinte 5.20) centímetros con un centro de diez y siete (17) metros con veinte (20) centímetros, y alinderado así,según título:#Por el frente, con la carrera diez y seis (16) antiguamente la plaza de Cervantes, por un costado con propiedad de la señora Inés Gutiérrez Montoya y por el centro con propiedad de la causante señora María Iva Montoya v.de Gutiérrez y por el otro costado con propiedad de los sucesores de Agustin Gutiérrez.###.- b).- UNlote de terreno que es resto de uno de mayor,constante de cinco metros con sesenta (5,60") centímetros de frente, por quince metros con 0.10 de centro, mejorado con casa de habitación bahareque de dos pisos, situado en la carrera sexta)6a.) hoy diez y seis (16),entre calles veintiuna (21) y veintidos (22), número 21-21, alinderado por los siguientes linderos, dictados por las partes;#Por el frente,con la carrera diez y seis (16); por un costado con propiedad que era de Horacio Quintero,por el otro costado con predio de Ana Celia Mendoza de Gutiérrez y otros y por el fondo con predio de Lucia Jaramilo de García,y predio de Pedro y Alejandro Gutiérrez Montoya.#.-TRADICION: Que dicho derecho o cuota de tercera parte fué adquirida por el compareciente señor Gonzalo Hoyos Salazar, en el estado civil anotado antes, por compra hecha a los señores Ana Celia Mendoza de Gutiérrez, Ofelia Gutiérrez Gutiérrez; Efren de Jesus Gutiérrez Gutiérrez, María Enith Gutiérrez Gutiérrez,, Fernay Gutiérrez Gutiérrez,Norberto Gutiérrez Gutiérrez,Alonso Gutiérrez Gutiérrez, Omaira Gutiérrez Gutiérrez, Miriam Gutiérrez Gutiérrez, Bernardo Gutiérrez Mendoza, Jorge Alejandro Gutiérrez Mendoza, Carlos Arturo Gutiérrez Mendoza, Ana Constanza Gutiérrez Mendoza, Fernando Alberto

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Gutiérrez Mendoza, Gustavo Alonaco Gutiérrez Mendoza, y María Inés Gutiérrez Londoño, en el folio de la escritura pública número tres mil doscientos noventa y cuatro (3.294) de fecha veintitres (23) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Armenia, registrada el 14 de Julio de 1992, en el folio de Matrícula Inmobiliaria números 280-0023675 y 280-0083438.- AVALUO: Los comparecientes avalúan dicho derecho o cuota de tercera parte en el inmueble antes descrito en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; K).- LOS APARTAMENTOS NUMEROS SEISCIENTOS UNO Y SEISCIENTOS DOS (601 y 602) del Edificio MUÑOZ MONTOYA HERMANOS LTDA, colocado bajo el régimen de Propiedad Horizontal, que más adelante se determina, edificio que es de seis (6) pisos o plantas, situado en el área urbana de Armenia Q, en la esquina de la carrera diez y siete (17) con la calle diez y ocho (18), ficha Catastral 2-61-06, distinguido en su puerta principal de entrada con el número 17-58, con un área total de 613.25 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: #Por el frente, con la carrera diez y siete (17); en una extensión de 32.70 metros; por un costado, con la calle diez y ocho (18), en una extensión de 19.50 metros; por el costado derecho entrando en 15.00 metros, con inmueble de propiedad de la sociedad Muñoz Montoya Hermanos Limitada; fuerza a la izquierda en 0.40 metros y luego continua hacia el fondo, en 3.70 metros, lindando con predio de Juan de Dios Jaramillo Zuluaga y otros, hasta encontrar el lindero con propiedad de María Amanda Carmona de Garcia, y por el fondo o centro, en 32.00 metros con la citada Carmona de Garcia.#.- LOS APARTAMENTOS 601 y 602 se determinan así: APARTAMENTO NUMERO VEINTIOCHO O SEISCIENTOS UNO (601) .está situado en el sexto piso del Edificio Muñoz Montoya Hnos Ltda. del área urbana de Armenia Q, tiene su puerta de entrada por el número 17-58 de la carrera diez y siete (17), Se destina para vivienda; tiene un área privada de 44.10 metros cuadrados, tiene una altura libre de 2.35 metros; está distinguido con ficha Catastral número 01-4-104-042, consta de un salón, una alcoba, cocineta con su respectivo mesa y lavaplosa, un baño con lavamanos, sanitario y ducha y linda: Por el frente, en extensión de 6.40 metros con área de circulación; por el costado izquierdo, en 7.00 metros,

con eire del segundo piso; por el fondo, en 6.40 metros, con eire del segundo piso; por la derecha entrando, con el Apartamento número veintinueve (29), en 7.00 metros; por el Nadir con el Apartamento número diez y nueve (19), y por el Cenit, con el techo.A este apartamento le corresponde - un uno punto noventa por ciento (1.90%) en los BIENES COMUNES.- Y APARTAMENTO NUMERO VEINTINUEVE (29) O SEISCIENTOS DOS (602),.Está localizado en el sexto (6o.) piso, del Edificio MUÑOZ MONTOYA HNOS LTDA, de la carrera diez y siete (17) del área urbana de Armenia, tiene su puerta de entrada por el número 17-58 de la carrera diez y siete (17), ficha Catastral número 01-4-104-043, tiene una altura libre de 2.35 metros; una área privada de 44.10 metros cuadrados; se destina para vivienda; consta de un salón, una alcoba, cocineta con su respectiva mesa y lavaloza, un baño con lavamanos, sanitario y ducha y linda:#Por el frente, en extensión de 6.40 metros, con área de circulación; por el costado izquierdo, con el apartamento numero veintiocho (28), en extensión de 7.00 metros; por la derecha con zona de escaleras, en extensión de 7,00 metros; por el fondo, en 6.40 metros con eire del segundo piso; por el NADIR, con el Apartamento numero veinte (20); y por el Cenit con el techo.A este apartamento le corresponde ununo noventa y tres por ciento (1.93%,en los bienes comunes#.- TRADICION: Que dichos inmuebles fueron adquiridos por la compareciente señora Teresa Muñoz de Hoyos, en el estado civil anotado antes, por adjudicación que se le hizo en la Disolución y liquidación de la sociedad Muñoz Montoya Hermanos Ltda, por medio de la escritura pública número tres mil noventa y tres (3.093) de fecha treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos setenta y seis (1.976) otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Armenia Q,registrada el 22 de Febrero de 1977,en las Matriculas Inmobiliarias números 280-0011093 y 280-0011094.- AVALUO: Los comparecientes avalúan de común acuerdo los inmuebles antes descritos en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS ($3.908.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.- L).----------Un Apartamento legalmente constituído en Propiedad Horizontal,distinguido con el número cuatrocientos uno (401), ubicado en el cuarto piso del Condominio deno-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

minado "EDIFICIO LA CEJITA", en el área urbana del Municipio de Armenia Q, en la esquina de la carrera veinte (20) con la calle veintidos (22), distinguida la edificación en sus puertas de entrada con los números 21-41, 21-45 y 21-53, constante el condominio de dos locales comerciales, y seis (6) apartamentos para vivienda, con un área al terreno donde está construído de ciento cincuenta y tres metros con cuatro centímetros cuadrados (153.04 M2),comprendida la edificación dentro de los siguientes linderos y medidas:#Por el Norte,en una longitud de cinco metros con noventa y cinco centímetros (5,95) conpropiedad de Empresas JuanN.Jaramillo H,& Cia Ltda; por el Sur, en una longitud de seis metros con setenta y cinco centímetros (.6.75) con la calle veintidos (22); por el Oriente, en una longitud de veinticuatro metros con cinco centímetros (24.05) con propiedad de sucesores de Luis Enrique Rincón Hanao; por el Occidente, en una longitud de veinticuatro metros con quince centímetros (24.15) con la carrera veinte (20).###.-Y el Apartamento distinguido con el número cuatrocientos uno (401), en el cuarto (4o.) piso, del condominio antes descrito, denominado "EDIFICIO LA CEJITA", situado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, en la carrera veinte (20), con la calle veintidos (22),está construido entre los niveles +9.49 metros, y la cubierta tiene una área privada de noventa y cinco metros y noventa y tres centímetros(95,93),Mts2), con una altura libre de dos metros con veintisiete centímetros (2,67 mts), tiene su acceso por la carrera veinte (20), por la entrada marcada con el número 21-45, con un coeficiente de copropiedad del 13.96%, señalado en el catastro con la ficha número 01-4-048-0021, y comprendido el mismo apartamento dentro de los siguientes linderos y medidas:#POR EL NORTE, en una longitud de tres metros con ochenta y dos centímetros (3,82) con zona común (escaleras de acceso) y en tres metros con noventa y dos centímetros (3,92)con el apartamento numero cuatrocientos dos (402); POR EL SUR, en una longitud de ocho metros con veintitres centímetros (8.23) con vacio sobre la calle veintidos (22); POR EL ORIENTE, en una longitud de nueve metroscon cincuenta y cuatro centímetros (9,45M2) con propiedad de sucesores de Luis Enrique Rincón Hanao; POR EL OCCIDENTE en una longitud de tres metros con cuarenta y nueve centímetros (3,49),

con vacio sobre la carrera veinte (20); POR EL - ZENIT, que lo separa de la cubierta del edificio; POR EL NADIR, con placa de concreto que lo separa del apartamento trescientos uno (301).-Y se comprenden en la adjudicación que más adelante se hará,del mismo apartamento,los derechos sobre las áreas y bienes de uso común y privado,de acuerdo con el respectivo Reglamento de copropiedad, contenido en la escritura pública mediante la cual se colocó el inmueble bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y sea la número 1.834 otorgada ante el Notario Segundo del Circulo de Armenia, el 18 de Agosto de 1.981,debidamente registrada el 10 de Septiembre del mismo año,- Con el presente instrumento se protocoliza copia del reglamento referido.- No obstante la cabida y linderos acabados de expresar la adjudicación que más adelante se hará comprende tambien un derecho de copropiedad del 13.90%. TRADICION: Que dicho inmueble fué adquirido por la compareciente señora Teresa Muñoz de Hoyos, en el estado civil anotado antes, por compra hecha a la señora Alicia delSocorro Soto Gómez, por medio de la escritura pública número mil novecientos veintiseis (1.926) de fecha treinta (30) de Abril de mil novecientos noventa (1.990),otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Armenia Q,registrada el 4 de Mayo de 1.990, en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 280-0037513.- AVALUO: Los comparecientes avalúan de común acuerdo el inmueble que se acaba de alinderar en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS($4.466.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; LL).----------La cantidad de 4.144 ACCIONES que el compareciente señor Gonzalo Hoyos Salazar posee en el BANCO GANADERO, por valor de QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($516.045.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA: M).----------125 ACCIONES que el compareciente señor Gonzalo Hoyos Salazar posee en el FONDO GANADERO DEL QUINDIO, por valor de DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($12.170.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA; N).----------Una (1) ACCION que el compareciente señor Gonzalo Hoyos Salazar posee en la Entidad denominada "COPINCAFE", por la suma de - CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS($53.584.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA;Ñ).---------- La totalidad de las acciones, cuotas o -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

partes de interés social que el compareciente señor Gonzalo Hoyos Salzar, [illegible] sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en la ciudad de Medellín bajo la razón social de "SECRETOS LTDA", constituída por medio de la escritura pública número ciento noventa y dos(192) de fecha veintitres (23) de Enero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) otorgada en la Notaría Sexta de Medellín el 20 de Febrero de 1.989, registrada el 20 de Febrero de 1989, en el Libro IX, folio 154, partida #1285, varias veces reformada., y las cuales adquirió por aporte que hizo a la referida sociedad según las escritura de constitución y de reforma. Todas cuales-ascienden al 40%. Los comparecientes avalúan tales acciones, cuotas o partes de interés social en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS($3.843.591.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; O).----------La cantidad de 181.569 ACCIONES que el compareciente señor Gonzalo Hoyos Salazar, posee en "INVERSIONISTAS DEL QUINDIO, avaluadas por los comparecientes de común acuerdo en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS($3.851.078.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA; P).----------La totalidad de las acciones, cuotas o partes de interés social que el comparecienteseñor :onzalo Hoyos Salazar posee en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en ésta ciudad bajo la razón social de "HOYOS MUÑOZ Y CIA LTDA,Nit.No.990.806.821-1,constituída por medio de la referida escrituraspública número 496 de fecha 19 de Octubre de 1.984, otorgada en la Notaría Unica del Circulo de Maine, varias veces reformada, y que el señor Gonzalo Hoyos Salazar adquirió por aporte que hizo a la referida sociedad según la escritura de constitución y de reforma ,acciones,cuotas o partes de interés social que fueron avaluadas por los comparecientes de común acuerdo en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS($7.202.200.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; Q).----------La totalidad de las acciones, cuotas o partes de interés social o sea el cincuenta por ciento (50%) que el comparecíente señor Gonzalo Hoyos Salazar posee en la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en ésta ciudad,bajo la razón social de " GONZALO HOYOS & CIA LTDA", con Nit.No.891.303.790-4,constituída por medio de la escritura pública número 1.590 de fecha 21 de Octubre de 1.982, o-

torgada en la Notaría Segunda de Armenia Q,varias veces reformada,y las cuales adquirió por aporte que hizo a la referida sociedad según las escrituras de constitución y de reforma, avaluado dicho 50% por los comparecientes de común acuerdo en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS($33.866.500.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA; B).----------LOS APARTAMENTOS DISTINGUIDOS CON LOS NUMEROS CIENTO UNO (101) Y DOSCIENTOS UNO (201), la mitad del Apartamento número CIENTO UNO BIS (101 S),en común con la otra mitad que es de propiedad de María Noralba Hoyos Salazar, LOS PARQUEADEROS NUMEROS uno (1), dos (2) y la mitad del número cuatro (4), en común y proindiviso con la otra mitad que es de propiedad de María Noralba Hoyos Salazar, del Condominio "DELTA", PROPIEDAD HORIZONTAL, cuyo lote de terreno sobre el cual está construido el Condominio "DELTA", está ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, en la carrera doce (12), entre calles octava (8a.) y novena (9a), con ficha Catastral número 01-6-034-006, con área de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados (265.00 M2), determinado por los siguientes linderos y medidas longitudinales:###ORIENTE: en diez metros (10.oo) con inmueble de Pedro Vélez Palacio.OCCIDENTE:en diez metros (10.oo)mts), con la carrera doce (12). NORTE: en veintiseis metros con cincuenta centímetros (26.50 mts.) con inmueble de Luis María Rodriguez Toro, SUR: en veintiseis metros con cincuenta centímetros (26,50 m2s), con inmueble del señor Hernando Urrea.###.- Dichos inmuebles se determinan así: APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (#101):Ubicado en el primer piso, acceso por la carrera doce (12),número 8041, con área privada de ciento siete metros cuadrados (107.00M2), altura libre de 2.35 metros,con sala comedor, tres alcobas, la principal con cuarto de baño, un baño social, comedor auxiliar, cocina, ropas, alcoba y baño de servicio, alinderado:#ORIENTE: con vacios sobre cubierta del Apartamento #101S y de zona común (área de maniobras); y en el interior con zona común (jardin); OCCIDENTE, con vacio sobre antejardin (zona verde y dura) por la carrera 12-doce-,y en el interior,con zonas comunes (escaleras y Jardin).NORTE:con vacio sobre antejardin y f-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

inmueble de Luis María Rodriguez Toro; SUR, con vacios sobre antejardin y [illegible] de Hernando Uribe; y en el interior, con zonas comunes(escaleras y jardin).NADIR con placa de concreto que lo separe de la carrera doce (12), del Apartamento 101S y de zona común (acceso a parqueaderos). CENIT:con placa de concreto que lo separe del apartamento 201.#.- APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (#201).-Ubicado en el segundo piso,acceso por la carrera doce (12), número 8-41, con área privada de ciento siete metros cuadrados (107,00M2), altura libre de 2.35 metros, con sala comedor, tres alcobas, la principal con cuarto de baño, unbañosocial, comedor auxiliar, cocina, ropas, alcoba y baño servicio, alinderado:# ORIENTE:con vacios sobre cubierta del apartamento #101 S, y de zona común (área de maniobras); en el interior con vacio sobre muro común (jardin); OCCIDENTE, con vacio sobre antejardin (zona verde y dura), por la carrera doce (12); y en el interior con zona común (escaleras) y vacio sobre jardin: NORTE, con vacios sobre antejardin y de inmueble de Luis María Rodriguez Toro. SUR, con vacios sobre antejardin y de inmueble de Hernando Uribe; y en el interior, con zonas comunes (escaleras y vacio sobre jardin); NADIR,con placa de concreto que lo separe del apartamento #101; CENIT, con placa de concreto que lo separe del apartamento #301 y con entramado metálico que [illegible] cubierta en teja de asbesto cemento.-Estos inmuebles están distinguidos con las fichas Catastrales-números 01-6-034-026 y 01-6-034-027, APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO ESE (101S),ubicado en el semisótano,acceso por la carrera doce (12) número 8-39, con un área privada de ochenta y seis metros cuadrados (86,00M2), altura libre de 2.35 metros,con sala ster, halla, comedor, dos alcobas, la principal con cuarto de baño, un baño social, jardin, cocina y ropas, coeficiente 16.89%, ficha Catastral número 01-6-034-025,alinderado:#Oriente,con zona común (área de maniobras). Occidente con antejardin (zonas verdes y dura) sobre la carrera doce (12).NORTE:con zonas comunes (acceso parqueaderos y área de maniobras), columnas y muros comunes de por medio.SUR: con inmueble del señor Hernando Uribe,columna y muros comunes de por medio,NADIR:con placa de concreto que lo separe del terreno.CENIT: con placa de concreto que lo separe del apartamento#101 y con entramado que lo separe de cubierta en teja.#PARQUEA-

Imprenta Nacional-Offset

AB 30130033

43

DERO NUMERO UNO (#1).Ubicado en el semisótano, con área privada de doce metros cuadrados (12.00 M2), altura libre de 2.35 metros, acceso por la carrera doce (12), puerta señalada con el número 8-37, con ficha Catastral # 01-6-034-006 - - - - alinderado:ORIENTE, con inmueble de Pedro Velez - Palacio, muro común de por medio en longitud de 2.40 metros. OCCIDENTE, en 2.40 metros, con zona común (área de maniobras).NORTE:coninmueble de Luis María Rodriguez Toro, en 5.00 metros, muro común de por medio. SUR: en 5.00 metros con el Parqueadero número dos (2). NADIR: con placa de concreto que lo separa del terreno; CENIT con vacio común.#.- PARQUEADERO NUMERO DOS (#2).-Ubicado en el semisotano, con área privada de doce metros con veinticinco centímetros cuadrados (12.25 M2), altura libre de 2.35 metros, acceso por la carrera doce (12), puerta señalada conel número 8-37 y por la zona de maniobras, con ficha Catastral número 01-6-034-022 - - - alinderado:#ORIENTE, en 2.45 metros con inmueble de Pedro Velez Palacio, muro común de por medio.OCCIDENTE, en 2.45 metros, con zona común (área de maniobras).NORTE, en 5.00 metros con el parqueadero número uno (#1).- SUR, en 5.00 metros con el parqueadero número tres (#3),Nadir,con placa de concreto que lo separa del terreno.CENIT.con vacio común.#.- PARQUEADERO NUMERO CUATRO (#4), ubicado en el semisotano, con área privada de doce metros con veinticinco centímetros cuadrados (12.25 M"), altura libre 2.35 metros, acceso por la carrera doce (12), número 8-37 y por la zona de maniobras, con ficha Catastral número 01-6-034-024,coeficiente de copropiedad del 1.61%, alinderado:#ORIENTE, en 2.45 metros,con inmueble de Pedro Velez Palacio, muro común de por medio.OCCIDENTE: en 2.45 metros, conzona común (área de maniobras).-NORTE:en 5.00 metros con el parqueadero número tres (3).SUR: en 5.00 metros con inmuebles de Hernando Uribe, muro común de por medio. NADIR: Con placa de concreto que lo separa del terreno. CENIT: con vacio común.###.-PORCENTAJES DE PARTICIPACION: Parqueadero #1,el 1.57%; Parqueadero Nro.2, el 1.61%, Apartamento 101, el 28.01%, Apartamento 201 el 28.01%.-TRADICION:El señor Gonzalo Hoyos Salazar adquirió en el estado civil anotado antes,dichos inmuebles así: LA MITAD de los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Apartamentos 101 y 201 y los parqueaderos 1, 2 y 4, y la mitad del Apartamento S 101, así: La edificación por haberla levantado a sus expensas y con sus propios recursos y el terreno por compra que en asocio de Cesar Restrepo Echeverri hicieron a los señores Oscar Eduardo Hernández Gaviria y Roberto Burbano Giraldo, mediante la escritura número trescientos quince (315) de quince (15) de Febrero de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaría Primera de Armenia, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Armenia, el 20 de los mismos mes y año, en la Matricula Inmobiliaria número 280-0063994; y la otra mitad delos Apartamentos números 101 y 201 y los Parqueaderos números 1 y 2 por compra que el señor Gonzalo Hoyos Salazar hizo al señor Cesar Restrepo Echeverri, por medio de la escritura pública número ciento setenta y cinco (175) de fecha veinticinco (25) de Enero de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la Notaría Primera de Armenia Q, registrada el 29 de Enero de 1991, en los folios de Matricula Inmobiliaria números 280-0075403, 280-0075404, 280-0075398 y 280-0075399. El parqueadero #4 es el #280-0075401 y el Apartamento 101S es el #280-0075402.-Posteriormente y con el lleno de los requisitos de Ley el inmueble fué puesto bajo el régimen de propiedad Separada u Horizontal, en los términos de la escritura publica número dos mil doscientos cuarenta y seis (2.246) de treinta (30) de Octubre de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaría Primera de Armenia, debidamente registrada. Una copia de tal reglamento se protocoliza con el presente instrumento. AVALUO: Los comparecientes avalúan de común acuerdo los inmuebles antes descritos, en la suma de DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($12.063.259.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.-S).---------- Un lote de terreno, situado en la carrera diez y siete (17) entre calles veinte (20) y veintiuna (21), distinguido con el número 20-20, en su puerta de entrada, distinguido todo el inmueble con la ficha Catastral número 01-4-062-009, lote mejorado con una edificación de cuatro (4) plantas, comprendido dentro de los siguientes linderos: #Por el frente, en una extensión de 19 metros con la carrera diecisiete (17); por un costado en extensión de 16.oo metros, con la señora Margarita Cano de Sierra; por el fondo, en una longitud de 19.oo metros,

o partes de un valor nominal de Un mil pesos ($ 1.000.oo) Mcte, cada una, las cuales avalúan los comparecientes de común acuerdo en la suma de - DIEZ MILLONES DE PESOS($10.000.000.oo) MONEDA LEGAL;COLOMBIANA; y Y) .---------DINERO EN CAJA: La suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL - CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($4'890.133.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.- De acuerdo con lo anterior, el HABER SOCIAL asciende a la suma total de - TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($313'456.120.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.- PASIVO: No existe Pasivo de ninguna naturaleza.- En consecuencia, el PATRIMONIO LIQUIDO es la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($313'456.120.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.- TERCERO: LIQUIDACION: De acuerdo con el HABER, corresponde a cada uno de los cónyuges a título de gananciales, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS ($156'728.060.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.- CUARTO: ADJUDICACIONES: HIJUELA NUMERO UNO (1).-Su valor es la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS ($156'728.060.oo) MONEDA CORRIENTE, y para pagarle a la cónyuge señora TERESA MUÑOZ DE HOYOS, se le adjudican los siguientes bienes:----------

1).---Las 103.600 acciones en INVERSIONISTAS DEL QUINDIO, relacionadas en la letra A) de esta escritura, por valor de.....$ 2.193.356.oo

2).---La totalidad de las acciones en la sociedad "Hoyos Muñoz y Cia.Ltda, relacionadas en la letra B), por valor de$ 7.202,200.oo

3).---La totalidad de las acciones o sea el 50% en la sociedad Gonzalo Hoyos & Cia.Ltda, relacionadas en la letra C) de esta escritura, por valor de.....$ 33.866.500.oo

4).---Una (1) acción en "COFINCAFE", relacionadas en la letra D), por valor de.....$ 30.000.oo

5).---La totalidad de las acciones en la sociedad Jorge Enrique Hoyos Muñoz y Cia Ltda, relacionadas en la letra E), por valor de.....$ 1.342.500.oo

6).---Una quinta parte (1/5) en común con otra quinta -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

parte que es de propiedad del exponente Gonzalo Hoyos Salazar, dos quintas partes de Iván Darío y Victoria Eugenia Hoyos Muñoz, y otra quinta parte de Jorge Enrique Hoyos Muñoz, en una finca rural denominada CASTILLA, situada en el - paraje de Pijao, jurisdicción de los Municipios de Sevilla- y Cacedonia Valle del Cauca, relacionada en la letra F), - por los linderos, dimensiones y demás especificaciones que allí constan. por valor de.....$ 4.160.000.oo

7).-Una finca rural en jurisdicción del Municipio de Cir - casia Q, en el paraje de San Antonio, denominada El Paraíso, relacionada en la letra G), por la situación, dimensiones, - linderos y demás especificaciones que allí constan, por...$ 7.507.000.oo

8).---Los Apartaderos números 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11, los- locales numeros 101 y 102, la Oficina #1, los Apartamentos 201, 202, 301, 302, 401, del Edificio GHOSA, relacionado en la letra H), por la situación, dimensiones, linderos y de - más especificaciones que allí constan, por valor de.....$ 62.522.004.00

9).---El veinticinco por ciento (25%) en común u proindi- viso con otro veinticinco por ciento (25%) que se adjudi- cará al señor Gonzalo Hoyos Salazar, y con el otro 50% que es de Victoria Eugenia Hoyos Muñoz, Jorge Enrique Hoyos - Muñoz e Iván Darío Hoyos Muñoz, de un edificio de siete nive les, y un sótano, junto con el lote de terreno donde está - edificado, relacionado en la letra I), por la situación, di- $ mensiones y linderos que allí constan, en Palmira Vr. por...$ 19.530.500.oo

10).--- Un derecho o cuota de tercera parte, en común y pro indiviso con los otros dos derechos o cuotas de tercera - parte que son de propiedad de Jorge Enrique Hoyos Muñoz - e Iván Darío Hoyos Muñoz, en los inmuebles relacionados en- la letra J) , por la situación, dimensiones, linderos y demás especificaciones que allí constan, situados en la carrera - 16, calles 21 y 22 de Armenia Q, por valor de.....$ 10.000.000.oo

11).--- Los Apartamentos números 601 y 602 del Edificio -

con propiedad de la señora Tulia Salazar de Ramírez, y por el otro costado, con propiedad de la señora Málida Ospina de Restrepo, en una longitud de 16.00 metros.#.-TRADICION: Que dicho inmueble fué adquirido por el compareciente señor Gonzalo Hoyos Salazar en el estado civil anotado antes, por compra hecha al Dr.Raul Botero Macia, por medio de la escritura pública número cinco mil trescientos cincuenta y nueve (5.359) de fecha quince (15) de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Armenia, mediante la cual también se hizo el Englobamiento, registrada el 12 de Septiembre de 1988, en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 280-0078932.- AVALUO: Los comparecientes avalúan de común acuerdo al inmueble antes descrito en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS($41.925.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; advirtiendo que está ubicado en el área urbana de ésta ciudad de Armenia Q;T).----------Un solar, con casa de habitación, número diez y siete cuarenta y dos (17-42), de la carrera trece (13), del área urbana de Armenia Q, ficha Catastral número 01-4-108-016, constante el predio de ocho metros (8.oo) de frente, por treinta y dos metros (32.oo) de centro, alinderado así, según título:#Por el frente, con la carrera trece (13); por un costado con propiedad del señor Hernando Gaviria; por el otro costado, con herederos del señor Carlos Herrera Uribe; y por el centro, con propiedad de José Bohorquez .TRADICION: Este inmueble fué adquirido por el compareciente señor Gonzalo Hoyos Salaza en el estado civil anotado antes, por compra hecha a los señores Stella Ocampo Betancourt, Rosabal Ocampo Betancourt, Ligia Ocampo Betancourt y Margarita o Margoth Ocampo Betancourt, por medio de la escritura pública número dos mil seiscientos setenta y cinco (2.675) de fecha cinco (5) de Septiembre de milnovecientos noventa y uno (1.991), otorgada ran la Notaría Segunda del Circulo de Armenia Q, debidamente registrada y anotada en el folio de Matrícula Inmobiliaria 280-0000452.- AVALUO: Los comparecientes avalúan el inmueble antes descrito de común acuerdo, en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($14.314.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA;U).----------Una -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

quinta (1/5) parte, en común con otra quinta (1/5) parte que es de propiedad de la sucesión Teresa Muñoz de Hoyos, dos quintas (2/5) partes de Iván Darío y Victoria Eugenia Hoyos Muñoz, y otra quinta (1/5) parte de Jorge Enrique Hoyos Muñoz, en la finca inventariada en la letra F) de esta escritura, denominada "CASTILLA", situada en el paraje de Pijao, jurisdicción de los Municipios de Saviila y Caicedonia, Departamento del Valle del Cauca, mejoras con casa de habitación, pastos artificiales, con el cincuenta por ciento (50%) del transformador instalado en la finca Palermo y que prestará servicios a las dos fincas, con todas sus mejoras y anexidad, con matrícula inmobiliá número 382-000-3726, anotada en el Catastro con la ficha números - 001-009 en Caicedonia y 00-1-008-047, en Saviila, con cabida superficiaria aproximada de doscientas una hectáreas (201 Hs.), por los linderos que allí constan; derecho de quinta parte que fué avaluado por los comparecientes de común acuerdo en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS($ 4.160.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; V).----------La totalidad de las acciones, cuotas o partes de interés social que el exponente señor Gonzalo Hoyos Salazar posee en la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en la ciudad de Palmira, bajo la razón social de "IVAN DARIO HOYOS MUÑOZ Y CIA LTDA, Nit.No. 800.120264-4 ,constituída por medio de la escritura pública número ochocientos setenta y cinco (875) de fecha veinticinco (25) de Febrero de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Armenia Q, inscrita el 8 de Marzo de 1991, bajo el No.10734, del Libro 14/15, pagina 31, o sean quinientas cuotas o partes de un valor nominal de $1.000.oo Mcte, cada una, las cuales avalúan los comparecientes de común acuerdo en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS($500.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; X).----------La totalidad de las acciones, cuotas o partes de interés social que el compareciente señor Gonzalo Hoyos Salazar posee en la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en ésta ciudad bajo la razón social de GHOSA & CIA LTDA, Nit.No.800.182-000-4---- ,constituída por medio de la escritura pública número seis mil ochocientos setenta y siete(6877) de fecha quince (15) de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Armenia Q, debidamente registrada, o sean diez mil (10.000) cuotas

Muñoz Montoya Hermanos Ltda,
colocado bajo el régimen de -
propiedad horizontal, relacio-
nados en la letra K), por la-
situación, dimensiones, lin-
deros y demás especificacio-
nes que allí constan, por valor de.....$ 3.906.000.oo
y 12).---Un Apartamento legalmente constituído en Propie
dad Horizontal, distinguido con el número 401, ubicado en
el cuarto piso del Condominio denominado "Edificio La -
Cejita", en el área urbana del Municipio de Armenia (Q),
relacionado en la letra L), por la situación, dimensio -
nes, linderos y demás especificaciones que allí cobtan,
por valor de,.....$ 4.466.000.oo
TOTAL..... 156.728.060.00
HIJUELA NUMERO DOS (#2).-Corresponde al cónyuge señor GONZALO HOYOS SALA-
ZAR, Su valor es la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS -
VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS ($156.728.060.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y
para pagarla se le adjudican los siguientes bienes:-.....
1).---La cantidad de 4.144 ACCIONES que el mismo señor -
Gonzalo Hoyos Salazar, posee en el Banco Ganadero, relacio
nadas en la letra LL), por valor de.....$ 516.045.oo
2).-125 ACCIONES que el mismo señor Gonzalo Hoyos Salazar
posee en el Fondo Ganadero del Quindio, relacionadas en la
letra M), por valor de.....$ 12.170.oo
3).---Una (1) acción que el mismo señor Gonzalo Hoyos Sa-
lazar posee en la Entidad denominada "COPINCAFE", relacio-
nada en la letra N), por valor de.....$ 53.584.oo
4).---La totalidad de las acciones, que el mismo señor Gon
zalo Hoyos Salazar posee en la sociedad SECRETOS LTDA, do-
miciliada en Medellín, relacionadas en la letra Ñ), de esta
escritura, por valor de.....$ 3.843.591.oo
5).--La cantidad de 181.569 ACCIONES que el mismo señor -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Gonzalo Hoyos Salazar, posee en INVERSIONITAS DEL QUINDIO, relacionadas en la letra O), por valor de.....$ 3.851.078.oo

P).---La totalidad de las acciones que el mismo señor - Gonzalo Hoyos Salazar, posee en la sociedad Hoyos Muñoz y - Cia.Ltda, relacionadas en la letra P), por valor de.....$ 7.202.200.oo

Q).---La totalidad de las acciones, cuotas o partes de interés social, o sea el 50% que el mismo señor Gonzalo Hoyos - Salazar, posee en la sociedad Gonzalo Hoyos Y Cia Ltda", relacionadas en la letra Q), por valor de.....$ 33.866.500.oo

R).---Los Apartamentos números 101, 201, la mitad del apartamento 101 ESE, en común con la otra mitad que es de María Noralba Hoyos Salazar, los Parqueaderos 1, 2 y la mitad del #4, en común con la otra mitad que es de María Noralba Hoyos Salazar, del Condominio DELTA, ubicado en el Area Urbana de Armenia, relacionados en la letra R), por valor...$ 12.063.259.oo

S).---Un lote de terreno situado en la carrera 17 entre - calles 20 y 21, mejorado con una edificación de cuatro plantas, del área urbana de Armenia, relacionado en la letra S), por valor de.....$ 41.925.000.oo

T).-El veinticinco por ciento (25%) en común y proindiviso con otro 25% que se adjudicó a la señora Teresa Muñoz de Hoyos, y con el otro 50% que es de Victoria Eugenia Hoyos Muñoz, Jorge Enrique Hoyos Muñoz, e Iván Darío Hoyos Muñoz, de un edificio de siete niveles y un sótano, junto con el lote de terreno donde está edificado, ubicado en Palmira, relacionado en la letra I), por la situación, dimensiones y linderos que allí constan, por valor de.....$ 19.530.500.oo

U).---- Un solar con casa de habitación, número 17-42, de la carrera 13, del área urbana de Armenia, relacionado en la letra T), por la situación, dimensiones y linderos que allí - constan, por valor de.....$ 14.314.000.oo

V).---Una quinta (1/5) parte encomún con otra quinta parte que se adjudicó a la señora Teresa Muñoz de Hoyos, con -

dos quintas partes de Iván Darío y Victoria Eugenia Hoyos Muñoz y otra quinta parte de Jorge Enrique Hoyos Muñoz, en la finca "Castilla", situada en el paraje de Pijao, jurisdicción de los Municipios de Saville y Caicedonia V, relacionada en la letra F), por la situación, dimensiones y linderos que allí constan, por valor de.....$ 4.160.000.oo

13).---La totalidad de las acciones que el mismo señor Gonzalo Hoyos Salazar posee en la sociedad IVAN DARIO HOYOS - MUÑOZ Y CIA LTDA, domiciliada en Palmira, relacionadas en la letra V), por valor de.....$ 500.000.oo

14).---La totalidad de las acciones que el mismo señor Gonzalo Hoyos Salazar posee en la sociedad GHOSA & CIA LTDA, - domiciliada en Armenia, relacionadas en la letra X), por.....$10.000.000.oo

15).---Dinero En Caja: O sea la suma de.....$ 4.890.133.oo

TOTAL.....156.728.060.oo

QUINTO.-Que desde esta fecha la sociedad conyugal pone a cada uno de los adjudicatarios en posesión real y material de los bienes respectivamente adjudicados, con los demás derechos correspondientes; SEXTO: Que recíprocamente saldrán al saneamiento en los casos de la Ley. SEPTIMO. Que para efectuar la anterior SEPARACION DE BIENES han consultado la mayorequidad posible por lo cual se comprometen a no hacerse reclamación alguna futura respecto del acto que hoy solemnizan; y OCTAVO: Que el objeto de la presente Disolución y Liquidación de la Sociedad de Gananciales constituída por los comparecientes, cónyuges entre sí, es la de lograr efectos jurídicos y económicos para el futuro, de tal manera que el Patrimonio que cada uno de los cónyuges adquiera será considerado como propio, del exclusivo dominio y administración de quien lo adquiera, sin la interferencia del otro, es decir, que en lo futuro quedan regidos por las normas legales pertinentes a la - Separación de Bienes.-Leído este instrumento a los exponentes a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el No-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

terio que doy fé.Derechos:$786.390.30.Decret 172 de 1992.- A N E X O S :
paz y salvo Municipal expedido por el Tesorero Municipal de Sevilla V, el
17 de Febrero de 1993, válido hasta el 31 de Marzo de 1993, en el cual
consta que Gonzalo Hoyos Salazar esta a paz y salvo con el Tesoro de ese
Municipio por concepto de 00-1-008-047 Area 114-0 Mts, Vereda Los Quindos, fi
finca Castilla avaluo $116.511.00.Valido para partición.Nota;Avaluo total
aparece a varios propietarios.----Ceritificado Catastral expedido por el
Coordinador de Catastro Municipal de Sevilla V, confecha 17 de Febrero de
1993, en el cual consta queHoyos Salazar Gonzalo aparece inscrito en el
Catastro vigente del Municipio de Sevilla V, como propietario del siguien
te predio:No.del predio 00-1-008-047.Fin Castilla.Area 114.0.000 Avalúo$
116.511.000.oo.Valido para partición material.------PAZ YASALVO MUNICIPAL
expedido por la Tesoreria Municipal de Calcedonia V, el dia 18 de Febrero
de 1993, valido hasta el dia 31 de Diciembre de 1993, en cual consta que
Ramirez Giraldo Alonso y otros esta a paz y salvo con el Tesoro de ese
Municipio por concepto de No.del predio 00-00-0001-0009-000/valúo 65. 324.
000.oo.------Certificado de paz y salvo expedido por la Tesoreria de Ren-
tas Municipales de Circasia Q, el dia 15 de Febrero de 1993, valido hasta
el dia 31 de Diciembre de 1.993, en el cual consta que Muñoz de Hoyos Te-
resa se encuentra a pazyy salvo con la Tesoreria del Municipio por con-
cepto de contribución cofrespondiente alinmueble matriculado bajo ficha
No.00-01-0006-0008-000.Predio denominado El Paraiso, Municipio de Circasia.
------ Certificado de paz y salvo expedido por la Oficina de Valorización
Departamental del Quindio eldia 16 de Febrero de 1993, válido hasta el
dia 16 de Marzo de 1993, en el cual consta que Muñoz de Hoyos Teresa se
encuentra a paz y salvo por concepto de Valorizacion con relación a la f-
icha No.00-01-0006-0008-000.Vefeda El Paraiso.Municipio de Circasia (Quin-
dio).------ Certificados de paz y salvo expedidos por la Secretaria de -
Hacienda Municipal de Armenia Q, el dia 19 de Febrero de 1.993, válidos
hasta el dia 30 de Abril de 1993, a Hoyos Salazar Gonzálo, por las fichas
números 01-4-047-275.Avalúo $711.000.oo;01-4-097-276.Avalúo$452.000.oo;
01-4-097-277.Avalúo$711.000.oo; 01-4-097-278.Avalúo$501.000.oo; 01-4-097-
281.Avalúo$452.000.oo; 01-4-097-282.Avalúo$452.000.oo; 01-4-097-283.Ava-
lúo$501.0

lúo$501.000.oo; 01-4-097-284.Avalúo$19.527.000.oo; 01-4-097-286.Avalúo$9.318.000.oo; -01-4-097-287. Avalúo $1.229.000.oo; 01-4-097-288.Avalúo$11.540. 000.oo; 01-4-097-289.Avalúo$8.108.000.oo; 01-4-097-291.Avalúo$11.540.000.oo; 01-4-097-292.Avalúo $8.108.000.oo y 01-4-097-294.Avalúo$27.029.000.oo;

------Certificados de paz y salvo expedidos por la Oficina de Valorizació- Municipal de Armenia Q, el dia 15 de Febrerode 1993, válidos hasta el dia 13 de Marzo de 1993, a Hoyos Salazar Gonzálo, por las fichas números - 01-4-097-275, 01-4-097-276, 01-4-297-277, 01-4-097-278, 01-4-097-281, - 01-4-097-282, 01-4-097-283, 01-4-097-284, 01-4-097-286, 01-4-097-287, - 01-4-097-288, 01-4-097-289, 01-4-097-291, 01-4-097-292, 01-4-097-294.---

---Certificado de paz y salvo Municipal expedido por la Tesoreria Municipal de Palmira V, el dia 16 de Fecrero de 1993, valido hasta el dia 31 de Marzo de 193, en cuel consta que Hoyos Salazar Gonzalo y otros este a paz y salvo con el tesorode ese Municipio por concepto de predial-Valorización, predio #01-01-124-0010.Calle 29#26A-15.Avalúo $125,924.000.oo.------Certificados de paz y salvo expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal de Armenia Q, el dia 19 de Febrero de 1993,validos hasta el dia 30 de Abril de 1993, a Hoyox Muñoz Jorge E.y otros,por la fichas números 01-4-052-004.Avalúo$14.848.000.oo; y 01-4-052-005.Avalúo$22.321.000.oo.------

Certificados de paz y salvo expedidos por la Oficina de Valorización Municipal de ArmeniaQ, el dia 15 de Fbro - de 1993, validos hasta el dia 15 de Marzo de 1993, a Hoyox Muñoz Jorge E.yotros,por las fichas números 01-4-052-004 y -01-4-052-005.------Certificados de paz y salvo expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal de Armenia (Q), el dia 19 de Febrero de 1993,válidos hasta el dia 30 de Abril de 1993, a Muñoz de Hoyos Teresa, por las fichas números 01-4-104-042.Avalúo$3.950.000.oo, y 01-4-104-043.Avalúo $3.150.000.oo.------Certificados de paz y salvo expedidos por la Oficina de Valorización Municipal de Armenia Q, el dia 23 de Febrero de 1993,validos hasta el 30 de Marzo de 1993, a Muñoz de Hoyos Teresa,por las fichas números 01-4-104-042 y 01-4-104-043.------ Certificado de paz y salvo expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Armenia el 19 de Febrero

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de 1993, valido hasta el 30 de Abril de 1993, a Muñoz de Hoyos Teresa, por la ficha número 01-4-048-021.Avalúo$7.144.000.oo;------Certificado de paz y salvo expedido por la Oficina de Valorización Municipal de Armenia Q, el dia23 de Febrero de 1993, valido hasta el 30 de Marzo de 1993, a Muñoz de Hoyos Teresa, por la ficha número 01-4-048-021.------Certificados de paz y salvo expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal de Armenia Q, el dia 19 de Febrero de 1993, validos hasta el dia 31 de Agosto de 1993, a - Hoyos Salazar Gonzalo, por las fichas números 01-6-034-026.Avalúo$9.166.000.oo; 01-6-034-027.Avalúo$9,166.000.oo; 01-6-034-025.Avalúo$7,224.000.oo; 01-6-034-023.Avalúo$38.000.oo; 01-6-034-022.Avalúo$38.000.oo y 01-6-034-024.Avalúo$38.000.oo.------Certificados de paz y salvo expedidos por la Oficina de Valorización Municipal de Armenia Q, el dia 15 de Fbro - de 1.993, validos hasta el dia 15 de Marzo de 1993, a Hoyos Salazar Gonzalo, por las fichas números 01-6-034-026, 01-6-034-027, 01-6-034-025, 01-6-034-006, 01-6-034-022 y 01-6-034-024.------Certificado de paz y salvo - expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Armenia (Quindio) el dia diez y nueve (19) de Febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), valido hasta el dia treinta (30) de Abril de mil novecientos noventa y tres (1.993), en el cual consta que Hoyos Salazar Gonzálo se encuentras paz y salvo con el Tesoro del Municipio por concepto de impuesto predial y complementarios con relación a la ficha número 01-4-062-009.Avalúo $21.000.000.oo.------Certificado de paz y salvo expedido por la Oficina de - Valorización Municipal de Armenia (Quindio) el dia 15 de fbro de 1993, válido hasta el dia 15 de Marzo de 1993, en el cual consta que Hoyis Salazar Gonzalo se encuentra paz y salvo por contribución de valorización con relación a la ficha número 01-4-062-009.------Certificado de paz y salvo expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Armenia Q, el dia diez y nueve (19) de Febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), válido hasta el dia treinta (30) de Abril de mil novecientos noventa y - tres (1.993), a Hoyos Salazar Gonzalo, por la ficha número 01-4-108-016. Avalúo$23.073.000.oo.------Certificado de paz y salvo expedido por la Oficina de Valorización Municipal de Armenia Q, el dia 15 de Fbro de 1.993, válido hasta el dia 15 de Marzo de 1993, a Hoyos Salazar Gonzálo, por

Imprenta Nacional Chile

AB 31008556

49

la ficha número 01-4-108-016.------ El presente instrumento se otorgó en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AB 30124674, AB 30124675, AB 30124676, AB 30124671, AB 30124672, AB 30130026, AB 30130027, AB 30130028, AB 30130029, AB 30130030, AB 30130033, AB 30130034, AB 30130036, AB 30130037, AB 30130038, AB 31008555 y AB 31008556. Doy fe.

GONZALO HOYOS SALAZAR

TERESA MUÑOZ DE HOYOS

Dr. GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO 30.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Gonzalo Hoyos Salazar

Inés Ramírez Montoya

En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Armenia

a las 10 a. m. del día Treinta (30) del mes

Enero del mil novecientos Sesenta y tres

contrajeron matrimonio Católico en Parroquia Inmaculado Lugar

(civil o católico) (nombre de la iglesia o juzgado)

el señor Gonzalo Hoyos Salazar de 23 año

de edad, natural de Génova República de Colombia

(ciudad o pueblo) (nombre del país)

vecino de Armenia , de estado civil anterior Soltero

(soltero o viudo de)

de profesión Comerciante y la señora Inés Ramírez

de 20 años de edad, natural de Armenia

República de Colombia de estado civil anterior Soltera

(soltera o viuda de)

de profesión Hogar

La ceremonia la celebró Pbro. Fabio Arias

(nombre del sacerdote o funcionario)

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se fir-

ma en constancia, hoy 1º de agosto de 1963.

El contrayente, Gonzalo Hoyos S. Cdla. No. 4366917 de Armenia

La contrayente, Inés Ramírez de Hoyos Cdla. No. T.P. 33502 de Armenia

El testigo, Fernando H. Mejía Cdla. No. 1243068 de Armenia

El testigo, Jaime Gómez Cdla. No. 13019 44 de Armenia

Fabio Velásquez L.

(firma y sello del funcionario que extiende el acta)

Notario 1º

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente le-

gitimados sus hijos:

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1540
Armenia, Noviembre 18 de 2016

CORREO CERTIFICADO
25 NOV 2016
RECIBIDO
Fanny Acero

Señor
Jessid Stivens Higuita Ramos
Nueva Libertad Manzana 1 Casa 10
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE41689 de fecha Noviembre 04 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA LA TERTULIA" ubicado en la Carrera 14 No 21 – 65 de la ciudad de armenia con la actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS y actividad Secundaria COMERCIO AL POR MENOR EN ESTBLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – REDESARROLLO / MULTIMPLE EN TEJIDO CENTRAL

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la S5 – LOCAL (K – ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO y E – ALIMENTOS Y BEBIDAS (SIN CONSUMO EN SITIO)) es **COMPATIBLE**, y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público, sin previa autorizacion y permiso otorgado por el Departamento Administrativo de Planeacion.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboro: Jessica L. Arenas G.
Reviso: Zuleidy Gomez. S.

Fundación Alejandro Londoño

Imagenología y Cardiología Diagnóstica

Armenia, noviembre 01 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE41239
Ciudadano: FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO
Fecha: 2016-11-02 11:44:53
Asunto: SOLICITUD.
Anexos: 10
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de planeación

Cordial saludo.

Cordialmente solicitamos el Certificado de Uso de suelos, para la nueva sede de la Fundación Alejandro Londoño, ubicada en la Carrera 18 # 43-70 esquina, donde se realizaran actividades de prestación de servicios en salud.

Este documento se solicita para la certificación de vertimientos de aguas residuales de dicha sede.

Quedamos atentos a su respuesta.

JOSE FERNANDO MONTES SALAZAR
Representante legal

Anexos: copia certificado de Cámara y Comercio
Anexo: copia certificado de tradición

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101185062313122 **Nro Matrícula: 280-123348**

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2016 a las 08:29:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 12-11-1997 RADICACIÓN: 97-23603 CON: ESCRITURA DE: 12-11-1997
CODIGO CATASTRAL: **63001010202440040000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 988 de fecha 12-06-97 en NOTARIA 4A. de ARMENIA LOTE DE TERRENO con area de 600.86 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
I. LOTERIA DEL CENTENARIO DE ARMENIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: CINCO LOTES POR COMPRA A HERNANDO ESCOBAR JARAMILLO Y JORGE ALVARO CASTA\O GIRALDO, EN $484.690.00 POR ESCRITURA #1776 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.975, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.975.- II. HERNANDO ESCOBAR JARAMILLO Y JORGE ALVARO CASTA\O GIRALDO, ADQUIRIERON ASI: POR ESCRITURA #1578 DE 1 DE AGOSTO DE 1.968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1.968, CARLOTA CANO G. DE F., VENDIO A JULIA GIRALDO DE CANO Y JORGE ALVARO CASTA\O, CUATRO LOTES EN $150.000.00.- POR ESCRITURA #377 DE 27 DE MARZO DE 1.973, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ABRIL DE 1.975, JULIA GIRALDO DE CANO, VENDIO A HERNANDO ESCOBAR JARAMILLO, LA MITAD DE CINCO LOTES EN $220.000.00, ESTA ESCRITURA FUE RATIFICADA POR LA #1025 DE 11 DE JUNIO DE 1.980, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JUNIO DE 1.980.- III. CARLOTA CANO G. DE F., ADQUIRIO CUATRO LOTES EN $104.200.00, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABLO CANO O. Y MARIA JOSEFA GIRALDO DE CANO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 8 DE AGOSTO DE 1.961, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1.961.- IV. JULIA GIRALDO DE CANO (NUMERAL II), ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A MANUEL MARTINEZ RESTREPO, EN $25.000.00 POR ESCRITURA #1235 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1.968, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1.968.- V. MANUEL MARTINEZ RESTREPO, ADQUIRIO POR COMPRA A FILOMENA GARCIA DE LOAIZA, EN $2.500.00 POR ESCRITURA #1644 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.947, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DE 1.948.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 18 CALLE 44

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 5874

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-1997 Radicación: 97-23603
Doc: ESCRITURA 988 DEL 12-06-1997 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 920 CESION GRATUITA COMPROMETIENDOSE A UTILIZAR EL TERRENO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCION DE APARTAMENTOS EN BLOQUES MULTIFAMILIARES, QUE INCLUIRAN PARQUEADEROS Y LOCALES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOTERIA DEL CENTENARIO DE ARMENIA
A: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LIMITADA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-09-2006 Radicación: 2006-280-6-16617
Doc: ESCRITURA 705 DEL 26-04-2005 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0153 de cesion contenido en la escritura 988 del 12 de junio de 1997 notaria 4a de armenia
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101185062313122 **Nro Matrícula: 280-123348**

Impreso el 11 de Octubre de 2016 a las 08:29:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

A: MUNICIPIO DE ARMENIA .ANTES LOTERIA DEL CENTENARIO DE ARMENIA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-09-2006 Radicación: 2006-280-6-16619

Doc: ESCRITURA 1106 DEL 15-09-2006 NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 escritura 988 del 26 de abril del 2002 notaria 5a armenia ,en cuanto el numero de matricula correcto.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. EDUA

A: MUNICIPIO DE ARMENIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-88220 **FECHA: 11-10-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO - SEDE SUR
Fecha expedición: 2016/07/25 - 17:12:13, Recibo No. G000325376, Operación No. 01C150725015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: lxXLERuuQd

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO - SEDE SUR
MATRICULA NO: 00209174 DEL 25 DE JULIO DE 2016
DIRECCION: CR 18 43-70
TELEFONO 1 : 7455566
TELEFONO 2 : 3108469345
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 43-70
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:info@fundacionalejandrolondono.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE JULIO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- FUNDACION ALEJANDRO LONDONO
NIT:800135582-7
INSCRIPCION NO: S0500199 DEL 27 DE FEBRERO DE 1997

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO - SEDE SUR

Fecha expedición: 2016/07/25 - 17:12:13, Recibo No. G000325376, Operación No. 01C150725015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: lxXLERuuQd

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

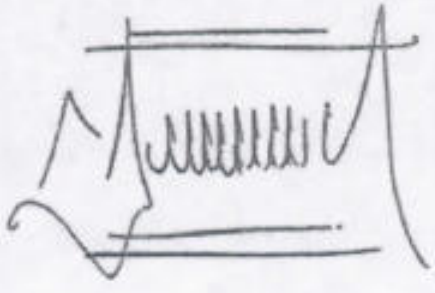
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación lxXLERuuQd.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION ALEJANDRO LONDONO

Fecha expedición: 2016/10/06 - 16:37:34, Recibo No. R001613574, Operación No. 01E941006069

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ryYBJ1ZxfP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION ALEJANDRO LONDONO. NUMERO: S0500199
N.I.T : 800135582 - 7
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: ARMENIA
DIRECCION: CL 2 NO 14 37
TELEFONO 1: 7455566
FAX: 7452199
EMAIL: info@fundacionalejandrolondono.com
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 18 DE MARZO DE 2016
TOTAL ACTIVOS : $ 6,568,453,530.00
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION NO. 0000073 DEL 17 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN GOBERNACION DE QUINDIO , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000245 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,
FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION ALEJANDRO LONDONO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 00000000000000000158 EL 6 DE JUNIO DE 1991 , OTORGADA POR: GOBERNACION DEL QUINDIO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000007	2003/09/30	ASAMBLEA GENERAL	ARMENIA	00005555	2003/10/23
0000010	2005/05/16	ASAMBLEA GENERAL	ARMENIA	00007112	2005/07/27
0000014	2007/05/29	ASAMBLEA GENERAL	ARMENIA	00008865	2007/09/10

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: LA ENTIDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ESPECIALMENTE DE IMAGENOLOGIA, MANEJO DE MATERIAL RADIACTIVO, CARDIOLOGÍA DIAGNOSTICA Y LABORATORIOS CLINICO, ADEMAS DE SERVICIOS DE ASESORIA AUDITORIA, INTERVENTORIA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES, ES DECIR, DESARROLLANDO SUS PROCESOS Y OFERTANDO SUS SERVICIOS EN FORMA QUE SEAN ACCESIBLES PARA UNA GRAN MASA DE LA POBLACIÓN A PRECIOS JUSTOS. PARÁGRAFO 1: PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO, LA FUNDACION PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, RECIBIR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, POSESION O DOMINIO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES POR RAZONES DE COMODIDAD O CONVENIENCIA. CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO, Y EN GENERAL EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES SOBRE

********** CONTINUA **********

BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO O FIN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION, DESARROLLAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ENTIDADES, ASOCIACIONES, EMPRESAS, GOBIERNO, PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCION. PARÁGRAFO 2: DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A CUMPLIR CON EL MISMO, O QUE SE RELACIONEN CON ESTE. PARÁGRAFO 3: PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCION TIENE COMO PILARES FUNDAMENTALES LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LAS PRIORIDADES Y PROBLEMÁTICA DETECTADA.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
OROZCO DAVILA JORGE ELIECER	C.C. 00007499877
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016160	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/02/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000022	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/15	
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
BOTERO BOTERO HERNAN	C.C. 00007506665
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016160	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/02/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000022	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/15	
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
OSSA BOTERO JORGE RAUL	C.C. 00007522089
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016160	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/02/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000022	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/15	
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
JARAMILLO DE DUQUE ALICIA	C.C. 00024440265
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016160	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/02/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000022	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/15	
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
TORRES LAVERDE JAIME	C.C. 00007521641
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016160	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/02/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000022	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/15	
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
GOMEZ HERRERA JULIAN	C.C. 00018592804
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016160	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/02/24	

********** CONTINUA **********

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000022
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/15
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
LONDOÑO RAMIREZ LUZ ESTELA C.C. 00041890719
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016160
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/02/24
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000022
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/15
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
MARIA VICTORIA SAFFON VELASQUEZ C.C. 00024483111
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016160
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/02/24
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000022
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/15

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES): MONTES SALAZAR JOSE FERNANDO
C.C. 00079271153
GERENTE
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00004775
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2002/10/31
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000309
FECHA DE INSC2002/11/01

CERTIFICA :

ORGANOS DE ADMINISTRACION: INTEGRACIÓN DE ORGANOS: A. ASAMBLEA GENERAL, B. JUNTA DIRECTIVA, C. REVISOR FISCAL, D. GERENTE.
ASAMBLEA GENERAL. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL (A ... I) OTRAS. J. AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL CELEBRAR OPERACIONES Y CONTRATOS ESPECIALES QUE EXCEDAN DE TRESCIENTAS CINCUENTA (350) S.M.L.M.V. SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.
JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR CINCO(5) PERSONAS, DOS (2) DE LAS CUALES PODRAN SER MIEMBROS ACTIVOS, ENTR ELLOS SE NOMBRARAN LOS SIGUIENTES DIGNATARIOS ASI: PRINCIPALES: U PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, TRES VOCALES Y SUS CINCO (5) SUPLE LOS CUALES REEMPLAZARAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS LO DIGNATARIOS PRINCIPALES, SIN NECESIDAD DE CONVOCAR NUEVAMENTE A L ASAMBLEA GENERAL. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA (A...G) H DETERMINAR LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR OPERACIONES QUE EXCEDEN DE 100 S.M.L.M.V. AL MISMO TIEMPO, FACULTARLO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR, O GRAVAR BIENES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD, QUE SOBREPASEN DICHA CUANTIA.
GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA POR UN PERIODO IGUAL AL DE ESTA, TAMBIEN PODRA SER REELEGIDO.
SON FUNCIONES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: * REPRESENTAR LEGALMENTE LA ENTIDAD, CON FUNCIONES PARA TRANSIGIR, DESISTIR,

********** CONTINUA **********

DELEGAR, SUSTITUIR. *PROMOVER, FORMULAR, GESTIONAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS PARA MEJORA PERMANENTE DE PERSONAL PROFESIONAL, EQUIPOS PROCESOS DE LA FUNDACIÓN, MANTENIÉNDOLA A LA VANGUARDIA COMO ORGANIZACIÓN EN PRO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y SALUD DE INFLUENCIA. * EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ENTIDAD, LA PRESTACIÓN SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEB OPORTUNA EJECUCIÓN DE OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION. * PROP POLÍTICAS DE DESARROLLO, PREPARAR PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. * ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. *CE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO OB SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. * ELABORAR CONJUNTAMENTE CO CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS Y SOMETERLO CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. *NOMBRAR REMOVER LAS PE QUE DEBAN DESEMPENAR CARGOS EN LA FUNDACIÓN *CONSTITUIR APODERADO JUDICIAL PARA LA DEFENSA DE LOS INTERES LA FUNDACIÓN. * PRES LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLE *SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDA Y PRESENTAR EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO RESPECTIVO.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - REELEGIDO	
JUAN WILLIAM TABORDA ZAMORA	C.C. 00007541190
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016161	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/02/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000022	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/15	
NUM TARJETA PROF. : T	
REVISOR FISCAL SUPLENTE - REELEGIDO	
OSPINA TABORDA JESSICA	C.C. 01094881456
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016161	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/02/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000022	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/04/15	
NUM TARJETA PROF. : T	

CERTIFICA :

PATRIMONIO:
EL PATRIMONIO ESTARA CONFORMADO POR: A. TODOS LOS BIENES SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE CUOTAS, APORTES, E INGRESOS DE ACTIVOS QUE REALICEN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTEGRANTES O NO DE LA ENTIDAD. B. LOS

********** CONTINUA **********

BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE RECIBA A TITULO DE DONACIÓN TRATESE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. C. POR LOS INGRESOS QUE SE RECIBAN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. D. POR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y DEMAS. PARÁGRAFO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN, SE DESTINARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SALVO LA FORMACIÓN DE RESERVAS DE LEY.
REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL (SIC): PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDONO ESTARA CONSTITUIDO POR TODOS LOS BIENES QUE INGRESEN LEGALMENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, APORTES, DONACIONES Y LOS QUE PROVENGAN DE CUALQUIER ACTIVIDAD U OPERACIONES LICITAS QUE ELLOS REALICEN. PARÁGRAFO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDONO NO PERTENECE NI EN TODO NI EN PARTE A NINGUNO DE LOS MIEMBROS, SU USO, USUFRUCTO Y DESTINO SE ACORDARA POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 2 NORTE 14-37
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 7455566
FAX NOT.JUDICIAL: 7452199
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL: info@fundacionalejandrolondono.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: info@fundacionalejandrolondono.com

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO - SEDE SUR
MATRICULA NO. 00209174
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE JULIO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION ALEJANDRO LONDONO

Fecha expedición: 2016/10/06 - 16:37:34, Recibo No. R001613574, Operación No. 01E941006069

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ryYBJ1ZxfP

OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ryYBJ1ZxfP.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1542
Armenia, Noviembre 18 de 2016

Señor
Jose Fernando Montes Salazar
Carrera 18 No 43 – 70 Esquina
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE41239 de fecha Noviembre 02 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO – SEDE SUR" ubicado en la Carrera 18 No 43 – 70 Esquina de la ciudad de armenia con la actividad comercial ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3 – REDESARROLLO / CORREDOR EMPRESARIAL.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la DE3 – SALUD es **COMPATIBLE**, y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.
(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público, sin previa autorizacion y permiso otorgado por el Departamento Administrativo de Planeacion.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Dio Nov 29/2016

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboro: Jessica L. Arenas G.
Reviso: Zuleidy Gomez. S.

Jesica

63

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE41511
Ciudadano: LUZ AMAPARO LOAIZA
Fecha: 2016-11-03 10:03:45
Asunto: SOLICTUD
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Q. Octubre 03 de 2016

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza Parra
Director
Departamento Administrativo de Planeacion Municipal
Alcaldía de Armenia

Asunto: Solicitud Uso de suelo

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitarles respetuosamente la solicitud de uso de suelo del establecimiento Corpobase de comparación de comunidades asentadas de bases los girasoles, ubicado en la Carrera 18 No. 32-57, el cual funciona desde hace más de 10 años.

Agradezco su atención prestada esperando su colaboración,

Atentamente,

Luz Amparo Loaiza V
Luz Amparo Loaiza Valencia

Notificación: Carrera 18 No. 32-57

Anexo: Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CORPOBASE DE COMPARACIÓN DE COMUNIDADES ASENTADAS DE BASES LOS GIRASOLES
Fecha expedición: 2016/10/28 - 15:09:24, Recibo No. R001618681, Operación No. 01D961028021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GJjfqNABEk

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CORPOBASE DE COMPARACIÓN DE COMUNIDADES ASENTADAS DE BASES LOS GIRASOLES
MATRICULA NO: 00174636 DEL 5 DE JULIO DE 2011
DIRECCION: CRA 18 32-57
TELEFONO 1 : 3136766555
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 18 32-57
TELEFONO 1: 3136766555
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:loaizaval@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:loaizaval@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- LOAIZA VALENCIA LUZ AMPARO
NIT:29820890-2
MATRICULA NO: 00174635 DEL 5 DE JULIO DE 2011

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,500,000

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 295534 Y 295535 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA LOAIZA VALENCIA LUZ AMPARO CAMBIO LA

ACTIVIDAD

ECONOMICA COMERCIAL Y LA DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TIENDA LOS GIRASOLES DEL GAITAN QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LAS ESTIPULADAS EN LOS CODIGOS CIIU

********** CONTINUA **********

5630,9329.

QUE BAJO EL 295536 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL 28 DE OCTUBRE DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA

LOAIZA

VALENCIA LUZ AMPARO CAMBIO EL NOMBRE DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TIENDA LOS GIRASOLES DEL GAITAN EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE CORPOBASE DE COMPARACION DE COMUNIDADES ASENTADAS DE BASES LOS GIRASOLES

QUE BAJO LOS NUMEROS 295563 Y 295564 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA LOAIZA VALENCIA LUZ AMPARO, CAMBIO SU

DIRECCION Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CORPOBASE DE COMPARACION DE COMUNIDADES ASENTADAS DE BASES LOS GIRASOL, UBICADO EN LA CARRERA 18 32-44 BRR GAITAN, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA UBICADA CRA 18 32-57

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CORPOBASE DE COMPARACIÓN DE COMUNIDADES ASENTADAS DE BASES LOS GIRASOLES
Fecha expedición: 2016/10/28 - 15:09:24, Recibo No. R001618681, Operación No. 01D961028021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GJjfqNABEk

FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación GJjfqNABEk.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1543
Armenia, Noviembre 18 de 2016

Señora
Luz Amparo Loaiza Valencia
Carrera 18 No 32 – 57
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE41511 de fecha Noviembre 03 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CORPOBASE DE COMPARACION DE COMUNIDADES ASENTADAS DE BASES LOS GIRASOLES" ubicado en la Carrera 18 No 32 – 57 de la ciudad de armenia con la actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO y actividad Secundaria OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3 – REDESARROLLO / CORREDOR EMPRESARIAL.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la S5 – LOCAL (L – ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO), no se encuentran dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón, **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que el registro mercantil No 00174636 es del 05 de julio de 2011, y realizo cambio de la dirección del establecimieto el 28 de Octubre del 2016 en la carrera 18 No 32 – 44 Barrio Gaitan y seguirá funcionando en la Carrera 18 No 32 – 57.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sebastian 29-01-2016 8:55 AM

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboro: Jessica L. Arenas G.
Reviso: Zuleidy Gomez. S.

67

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 10/12/2012 Versión: 002 Página 1 de 2

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE41732
Ciudadano: DIEGO FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ
Fecha: 2016-11-04 14:54:54
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 2
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
DIEGO FERNANDO MARTINEZ J.	7.550.124
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
SURESPALDO@HOTMAIL.COM	7414939

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

SE REQUIERE ESTUDIO USO DE SUELOS, DE LA OFICINA INMOBILIARIA SURESPALDO, UBICADA EN LA CALLE 22 # 15-53 OFC. 502, SEGUN REQUISITO DE LA NORMA NTC 6001

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DIEGO FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ
Fecha expedición: 2016/10/31 - 10:33:36, Recibo No. G000338462, Operación No. 01E941031021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: q62GF4EUkz

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MARTINEZ JIMENEZ DIEGO FERNANDO
C.C. : 00007550124
N.I.T.:000000007550124-1 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00169493 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CALLE 22 NRO 15 - 53 OFICINA 502
TELEFONO 1 : 3154435841
TELEFONO 2 : 7414939
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 22 NRO 15 - 53 OFICINA 502
TELEFONO 1: 3154435841
TELEFONO 2: 7414939
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:surespaldo@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:surespaldo@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

TOTAL ACTIVOS : $ 2,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SURESPALDO AIS
DIRECCION: CALLE 22 NRO 15 - 53 OFICINA 502
TELEFONO 1 : 7414939
TELEFONO 2 : 3154435841
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00172292 DEL 7 DE MARZO DE 2011
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 16 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,800,000

****

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: q62GF4EUkz

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 173952 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 07 DE MARZO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL DIEGO FERNANDO MARTINEZ JIMÉNEZ AMPLIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE TAMBIÉN A INMOBILIARIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DIEGO FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ

Fecha expedición: 2016/10/31 - 10:33:36, Recibo No. G000338462, Operación No. 01E941031021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: q62GF4EUkz

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación q62GF4EUkz.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 18 de 2016
DP-POT-CUS-1544

Señor
Diego Fernando Martínez Jimenez
Calle 22 No 15 – 53 Oficina 502
Armenia, Quindio

Asunto: Su oficio radicado 41732 de fecha Noviembre 04 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SURESPALDO AIS" ubicado en la carrera Calle 22 No 15 – 53 Oficina 502 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS y actividad secundaria ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – REDESARROLLO / MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4 – OFICINA (C – SERVICIOS PROFESIONALES (OFICINA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público, sin previa autorizacion y permiso otorgado por el Departamento Administrativo de Planeacion.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

SURESPALDO
Nit. 7.550.124-1
Tel: 7414939 - Cel:316 6268862
Armenia Quindio
Recibido 28-Nov-2016
5:08 Pm.

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboro: Jessica L. Arenas
Reviso: Zuleidy G. S.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1545
Armenia, Noviembre 18 de 2016

Señora
Patrica Guevara Garcia
Avenida Bolívar No 7N – 82 Local 2
Armenia

Asunto: Su oficio radicado 2016RE37575, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "DROGUERIA COLSUBCIDIO" ubicado en la Avenida Bolivar No 7N – 82 Local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial DROGUERIA (CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIIO FAMILIAR COLSUBSIDIO).

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G – UNIDAD ARTICULADORA DE SERVICIOS U.A.S. FUNDADORES.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria S5 – LOCAL (I – ARTÍCULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del articulo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Patricia Guevara Garcia
nov. 23/16

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboro: Jessica L. Arenas
Reviso: Zuleidy G. S.

Decia 9

72

TRANSITAR
asistiendo tu camino

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE41898
Ciudadano: TRANSITAR
Fecha: 2016-11-08 11:24:20
Asunto: SOLICITUD.
Anexos: 7
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, 8 de noviembre de 2016

Señores
Departamento Administrativo de Planeación
Alcaldía Municipal de Armenia
L. C.

Asunto: Solicitud de concepto de uso de suelo

Señores del Departamento Administrativo de Planeación (Alcaldía Municipal de Armenia), por medio del presente escrito les solicito comedidamente el concepto de uso de suelo para la empresa CRC TRANSITAR SAS, identificada con NIT 900218667-4, ubicada en la dirección, Calle 2 norte No 18-47 B/ Nueva Cecilia (Armenia – Quindío) y con el objeto social "Actividades de apoyo diagnóstico – 8691".

Lo anterior lo solicito, puesto que extravié el concepto que se me había expedido antes.

Para cualquier información comunicarse con los números telefónicos 7461480 – 3012644082.

Como documentos soporte de esta solicitud adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal del CRC TRANSITAR SAS.
2. Certificado de matrícula mercantil del CRC TRANSITAR SAS.

Sin otro en particular me suscribo de ustedes,

Atentamente.

GUSTAVO ROCHA
Gerente
CRC TRANSITAR

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CRC TRANSITAR SAS

Fecha expedición: 2016/11/08 - 10:19:10, Recibo No. G000339164, Operación No. 01WWW1108005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NdY13WKNPk

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CRC TRANSITAR SAS
N.I.T.:900218667-4
DIRECCION COMERCIAL:CLL 2N 18 47
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7461480
TELEFONO COMERCIAL 2: 3017546633
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CLL 2N 18 47
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:crctransitar@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:crctransitar@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7461480
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3017546633
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00155614 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE MAYO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE ARMENIA DEL 18 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00026051 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CRC TRANSITAR E.U.

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE ARMENIA DEL 22 DE MAYO DE 2012 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032282 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CRC TRANSITAR E.U. POR EL DE : CRC TRANSITAR SAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE ARMENIA DEL 22 DE MAYO DE 2012 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2012 BAJO EL

********** CONTINUA **********

NUMERO 00032282 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : CONVERSION DE EMPRESA UNIPERSONAL EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD A, NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL (ACTA 01 EMPRESARIO CONSTITUYENTE MAYO 22 2012)

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
	2012/04/01	EMPRESARIO	CONSTITUYARM	00032149	2012/04/20
0000001	2012/05/22	EMPRESARIO	CONSTITUYARM	00032282	2012/05/28

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: OFRECER Y DESARROLLAR EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE CONVENIOS, SERVICIOS DE SALUD EN SUS FACES DE PROMOCION, PREVENCION, TRATAMIENTO Y REHABILITACION, EN ESPECIAL SERVICIOS MEDICOS, VALORACIONES OPTOMETRICAS U OFTALMOLOGICAS, VALORACIONES AUDITIVAS, VALORACIONES PSICOSENSOMETRICAS Y DE COORDINACION MOTRIZ, PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES Y PARA PORTE DE ARMAS, ADELANTAR LABORES DE EDUCACION, INFORMACION Y FOMENTO DE LA SALUD, EJERCER ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD OCUPACIONAL, LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CERTIFICACION DE PERSONAS EN COMPETENCIA LABORAL.

LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:10.00
VALOR NOMINAL	:$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:$1,000,000.00

********** CONTINUA **********

NO. DE ACCIONES:10.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00038585 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROCHA GUEVARA RAUL GUSTAVO	C.C.00012748592

CERTIFICA:

PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NI PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.

ADMINISTRACION SOCIAL: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES A. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONITAS Y B. EL GERENTE.

GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE SERA ELEGIDO POR ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODOS DE DOS AÑOS SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA ASAMBLEA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SIN EMBARGO, SE ESTABLECE QUE MIENTRAS LA SOCIEDAD ESTE, CONFORMADA POR UNA SOLA PERSONA, EL GERENTE SERÁ DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DEL CONSTITUYENTE.

EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA

********** CONTINUA **********

GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTOS. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CRC TRANSITAR S.A.S
MATRICULA NO. 00155615 DEL 13 DE MAYO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CRC TRANSITAR SAS

Fecha expedición: 2016/11/08 - 10:19:10, Recibo No. G000339164, Operación No. 01WWW1108005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NdY13WKNPk

HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación NdY13WKNPk.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CRC TRANSITAR SAS

Fecha expedición: 2016/11/08 - 10:19:03, Recibo No. G000339164, Operación No. 01WWW1108005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TqbUEvnT4r

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA JURIDICA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CRC TRANSITAR SAS
N.I.T.:0900218667-4 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00155614 DEL 13 DE MAYO DE 2008 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CLL 2N 18 47
TELEFONO 1 : 7461480
TELEFONO 2 : 3017546633
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 2N 18 47
TELEFONO 1: 7461480
TELEFONO 2: 3017546633
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:crctransitar@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:crctransitar@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

TOTAL ACTIVOS : $ 53,309,486.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CRC TRANSITAR S.A.S
DIRECCION: CL. 2N NRO. 18-47
TELEFONO 1 : 7461480
TELEFONO 2 : 3017546633
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00155615 DEL 13 DE MAYO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 53,309,486

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA :

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TqbUEvnT4r

QUE BAJO EL NUMERO 233383 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 30 DE MARZO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA SALAS BENAVIDES KARINA MILENA ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CRC TRANSITAR SAS CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CRC TRANSITAR E.U. A CRC TRANSITAR S.A.S.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación TqbUEvnT4r.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CRC TRANSITAR SAS

Fecha expedición: 2016/11/08 - 10:19:03, Recibo No. G000339164, Operación No. 01WWW1108005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TqbUEvnT4r

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 21 de 2016
DP-POT-CUS-1562

Señor
Gustavo Rocha
Calle 2 Norte No 18 – 47 Barrio Nueva Cecilia
Armenia

Asunto: Su oficio radicado 2016RE418989 de fecha Noviembre 08 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CRC TRANSITAR S.A.S." ubicado en la Calle 2 Norte No 18 – 47 Barrio Nueva Cecilia de la ciudad de armenia con la actividad comercial ACTIVIDADES DE APOYO DE DIAGNOSTICO

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G – UNIDAD ARTICULADORA DE SERVICIOS U.A.S FUNDADORES.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la DE3 – SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.
(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JUNIO DE 2014 (MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyectó: Claudia M. Hincapié
Elaboró: Jessica L. Arenas
Revisó: Zuleidy G. S.

81

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
10	11	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Angela Maria Leon s	41.911.565. cumbia
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	310.400 59.05.-744039

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito Certificado de Uso de Suelos para el chalet Villa Alba

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE42274
Ciudadano: ANGELA MARIA LEON SIERRA
Fecha: 2016-11-10 15:49:36
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 9
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Armenia 10 Nov /2016

Dra Claudia Milena Hincapie B

Suddirectora Planeación

Ref: Solicitud
Uso del suelo

- Doctora Hincapie La Presente es con el objeto de solicitarle El "USO DEL SUELO" para mi establecimiento Comercial chalet Villalba.

- Con mi humilde Gratitod por La atención prestada

Att Angela Maria Leon J

CC 41911565 Armenia

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION

EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMULARIO ESTÁ SUJETO A LA ACEPTACIÓN DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 5° DE LA LEY 1336 DE 2009:
"LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DEBERÁN ADOPTAR, ADHERIR Y FIJAR EN LUGAR PÚBLICO Y ACTUALIZAR CUANDO SE LES REQUIERA, CÓDIGOS DE CONDUCTA EFICACES, QUE PROMUEVAN POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y EVITEN LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SU ACTIVIDAD. *LA NO ADHESIÓN A LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA POR PARTE DE LOS PRESTADORES IMPEDIRÁ QUE LA CAMARA DE COMERCIO REALICE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN"*

DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD COMERCIAL, SELECCIONE SÓLO UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES

ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE

HOTEL ☐ CENTRO VACACIONAL ☐ CAMPAMENTO ☐ VIVIENDA TURISTICA ☐

OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE NO PERMANENTE

- ALBERGUE: ☐
- REFUGIO: ☐
- HOSTAL: ☐
- ALOJAMIENTO RURAL: ☒
- APARTAHOTEL: ☐

Nº Habitaciones 4 Nº Camas 6

EMPRESA DE TIEMPO COMPARTIDO Y MULTIPROPIEDAD

- PROMOTORA ☐
- COMERCIALIZADORA ☐
- PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA ☐

PARQUE TEMATICO ☐

REGISTRO HABILITACION ALCALDIA:
FECHA REGISTRO ALCALDIA:

AGENCIA DE VIAJES

- MAYORISTAS ☐
- OPERADORAS ☐
- Y DE TURISMO ☐

OFICINA DE REPRESENTACION TURÍSTICA ☐

OPERADORADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES ☐

ARRENDADORES DE VEHÍCULOS PARA TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL ☐

USUARIOS OPERADORES, DESARROLLADORES E INDUSTRIALES EN ZONAS FRANCAS ☐

GUIAS DE TURISMO ☐

ESTABLECIMIENTO DE GASTRONOMÍA Y SIMILARES

- BAR ☐
- RESTAURANTE ☐
- BAR Y RESTAURANTE ☐

EMPRESAS CAPTADORAS DE AHORRO PARA VIAJES Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS ☐

CONCESIONARIOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN PARQUE ☐

EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

- TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ☐
- OPERADOR DE CHIVAS ☐

ANEXAR RESOLUCION MINTRASPORTE Nº _____

Los siguientes datos básicos deben corresponder a la información registrada en la Matricula Mercantil del establecimiento:

DATOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, DILIGÉNCIELOS EN SU TOTALIDAD.

Nombre del establecimiento de comercio: Hospedaje de Hada Villalba
Dirección del establecimiento: Vereda El RHIN Km3 Via el Tabu
Municipio: Arauca Departamento: Arauca
Teléfono fijo: 7325761 Fax: _____ Telefono Celular: 3104005705
Correo electrónico: davix093@hotmail.com Total empleados: 8
Dirección de notificaciones: Vereda El RHIN Finca Retiro 3 Via el Tabu
Municipio: Arauca Departamento: Arauca
Teléfonos Notificaciones: 3104005705

Firma de quien solicita:

☐ Representante Legal _____ ☐ Gerente _____ ☒ Propietario Angela Morales

ESTA SOLICITUD JUNTO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y EL CODIGO DE CONDUCTA (LEY 1336 DE 2009), DEBEN SER PRESENTADOS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CÓDIGO DE CONDUCTA (LEY 1336 DE 2009)

COMPROMISOS MINIMOS QUE DEBEN ASUMIR TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS GP-PR-022

CÓDIGO DE CONDUCTA (LEY 1336 DE 2009)

COMPROMISOS MINIMOS QUE DEBEN ASUMIR TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

(En virtud de la Ley 1336 de 2009, la adopción y adhesión a este Código de Conducta, es requisito para la inscripción en el Registro Nacional de Turismo y para su actualización)

Con el fin de contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo, los prestadores de servicios turísticos adoptarán un código de conducta que deberán observar sus representantes legales, directores, administradores, empleados y contratistas vinculados a la prestación de servicios turísticos, con el fin de hacer efectivas las obligaciones contempladas en los artículos 16 y 17 de la Ley 679 de 2001, así como a prevenir las conductas tipificadas en el artículo 19 de la misma Ley e igualmente que incorpore las siguientes medidas mínimas de control:

1. Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en los planes turísticos, expresa o subrepticiamente, planes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
2. Abstenerse de dar información a los turistas, directamente o por interpuesta persona acerca de lugares donde se coordinen o donde practique explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
3. Abstenerse de conducir a los turistas, directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la explotación sexual comercial de niños, niñas, así como conducir a éstos a los sitios donde se encuentren hospedados los turistas, incluso si se trata barcos localizados en altamar, con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
4. Abstenerse de facilitar vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes.
5. Impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual.
6. Adoptar las medidas tendientes a impedir que el personal vinculado a cualquier título con la empresa, ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual con niños, niñas y adolescentes.
7. Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la existencia de lugares, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior de la empresa existan canales para la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.
8. Diseñar y divulgar al interior de la empresa y con sus proveedores de bienes y servicios, una política en la que el prestador establezca medidas para prevenir y contrarrestar toda forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo.
9. Capacitar a todo el personal vinculado a la empresa, frente al tema de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
10. Informar a sus usuarios sobre las consecuencias legales en Colombia de la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
11. Fijar en lugar visible para los empleados del establecimiento o establecimientos de comercio el presente Código de Conducta y los demás compromisos y medidas que el prestador desee asumir con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes.

Firma:_____
Representante legal (si se trata de persona jurídica) o persona natural

Nombre del representante legal o persona natural:_____

Nota: Cada prestador de servicios turísticos deberá adoptar estas medidas mínimas de control y las demás que considere pertinentes, de acuerdo con las características de su empresa y de los servicios que presta. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las medidas de control establecidas en el Código de Conducta.

INFORMACIÓN ADICIONAL

OBLIGACIONES LEGALES ESPECIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y AGENCIAS DE VIAJES

ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO: Los establecimientos hoteleros o de hospedaje deben incorporar en la tarjeta de registro hotelero (documento que se diligencia cuando el turista llega al establecimiento de alojamiento), una cláusula sobre las consecuencias legales de la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país, en particular sobre las sanciones penales y administrativas previstas en la Ley 679 de 3 de agosto de 2001 y en la Ley 1329 de 17 de julio de 2009.

Se sugiere incorporar el siguiente texto: **"En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 679 de 2001, el establecimiento de alojamiento advierte al huésped que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes."**

AGENCIAS DE VIAJES: Las agencias de viajes deben incorporar en la publicidad turística difundida por la empresa, información sobre las consecuencias legales de la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país, en particular sobre las sanciones penales y administrativas previstas en la Ley 679 de 3 de agosto de 2001 y en la Ley 1329 de 17 de julio de 2009.

Se sugiere incorporar el siguiente texto: **"En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 679 de 2001, la agencia advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes."**

Nota: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar en cualquier momento, a los establecimientos de alojamiento y a las agencias de viajes, prueba del cumplimiento de estas obligaciones legales.

84

Armenia, 02 de Marzo del 2016

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
Armenia

Asunto: Solicitud de inscripción en el RNT

Cordial saludo
De conformidad con la normatividad colombiana vigente y bajo la gravedad de juramento certifico que cumplo con los requisitos solicitados para realizar la inscripción en el Registro nacional de Turismo de mi establecimiento de comercio: *(Decreto 2590 de 2009, Resoluciones Nos. 3772 y 4933 del 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo)"*
Para efectos de realizar la inscripción de mi establecimiento de comercio denominado **ORGANIZACION DE EVENTOS VILLALBA** Registro Nacional de Turismo, me permito indicar la siguiente información:

- 04 Habitaciones
- 08 Camas
- 05 Baños
- Cocina
- Zonas verdes
- Fonda caminera
- Sendero ecológico
- Salón comunal
- Piscina

Angela Maria Leon S

LEON SIERRA ANGELA MARIA
C.C 41.911.565 41911565.
PROPIETARIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LEON SIERRA ANGELA MARIA

Fecha expedición: 2016/03/02 - 10:54:25, Recibo No. G000306998, Operación No. 01F190302008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ubM2pufNns

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LEON SIERRA ANGELA MARIA
C.C. : 00041911565
N.I.T.:00000041911565-8
MATRICULA NO: 00203351 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015
DIRECCION: VDA EL RIN CHALET VILLALBA
TELEFONO 1 : 7440309
TELEFONO 2 : 3104005705
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 21-84
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7440309
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3104005705
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:daniixp93@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:daniixp93@hotmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5514 ALOJAMIENTO RURAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5621 CATERING PARA EVENTOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ORGANIZACION DE EVENTOS VILLALBA
DIRECCION: VDA EL RIN CHALET VILLALBA
TELEFONO 1 : 7440309

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ubM2pufNns

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

TELEFONO 2 : 3104005705
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00203352 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 16 DE FEBRERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,800,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5514 ALOJAMIENTO RURAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5621 CATERING PARA EVENTOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LEON SIERRA ANGELA MARIA
Fecha expedición: 2016/03/02 - 10:54:25, Recibo No. G000306998, Operación No. 01F190302008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ubM2pufNns

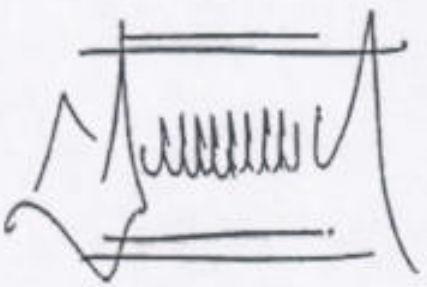
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ubM2pufNns.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016110038891
Referencia/CUS: 16111056572696170
Fecha: 10 de Noviembre de 2016 a las 11:50:38 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50110

Certificado Comprado por: _____ **Documento:** CC_ NIT_ :_____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16111056572696170 **MATRICULA:** 128871 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161110566572696170 **Nro Matrícula: 280-128871**

Pagina 1

Impreso el 10 de Noviembre de 2016 a las 11:50:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 27-05-1999 RADICACIÓN: 1999-4954 CON: ESCRITURA DE: 24-05-1999
CODIGO CATASTRAL: 630010003000002317000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1100 de fecha 21-05-99 en NOTARIA 2A de ARMENIA LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION con area de 2.444 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
ARGEMIRO TOVAR GOMEZ ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ POR VALOR DE $150.000.00, POR ESCRITURA 1094 DEL 8 DE JUNIO DE 1.972 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE JUNIO DE 1.972.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) LOTE VILLA ALBA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 35494

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-05-1999 Radicación: 1999-4954

Doc: ESCRITURA 1100 DEL 21-05-1999 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA CAMPESTRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR GOMEZ ARGEMIRO CC# 1388055

A: LEON SIERRA ANGELA MARIA **CC# 41911565 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161110566572696170 Nro Matrícula: 280-128871

Impreso el 10 de Noviembre de 2016 a las 11:50:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-96923 FECHA: 10-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública


2016
CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
LEON SIERRA ANGELA MARIA
ORGANIZACION DE
EVENTOS VILLALBA
ARMENIA
YO SOY
FORMAL
Tus metas, nuestra misión
VISÍTANOS: www.camaraarmenia.org.co
Válido hasta el 31 de diciembre de 2016
¡Ahora es
posible!
Respalda tus
sueños
www.edeq.com.co
Tarjeta Grupo·epm
1234 1234 1234 1234
JOSÉ LEAL
edeq
edeq
Grupo·epm

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 23 de 2016
DP-POT-CUS-1585

Señora
Angela Maria Leon Sierra
Cel. 310 400 5705
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE42274 de fecha Noviembre 10 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS VILLALBA" ubicado en la Vereda el Rin Chalet Villalba de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO RURAL y actividad secundaria ATERING PARA EVENTOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte de la ZONA RURAL / ZONA DE PRODUCCION AGROPECUARIA MARMATO Y VIVIENDA CAMPESTRE.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria Uso prohibido RECREACION DE ALTO IMPACTO y **NO ES COMPATIBLE,**

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es de fecha del 03 de Diciembre del 2015.

La presente respuesta se expide en los términos del articulo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboro: Jessica L. Arenas
Reviso: Zuleidy G. S.

92

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS
DEL HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS OBRERO
NIT. 890003204 - 9
PERSONERIA JURIDICA 040 DE MARZO 26 / 88 ARMENIA - QUINDIO

BIENESTAR FAMILIAR

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE42219
Ciudadano BIENESTAR FAMILIAR
Fecha 2016-11-10 14:36:33
Asunto SOLICITUD
Anexos 0
Destinatario
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por
Elsa Liliana Avila

Armenia, Noviembre 09 de 2016

Señores
Planeación Municipal
Alcaldía de Armenia

Asunto: Solicitud inspección del uso de suelos, infraestructura y ubicación de la unidad.

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de parte del HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS OBRERO, teniendo en cuenta que somos un programa que forma parte del ICBF (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR) y partiendo que todas nuestra acciones se encuentran fundamentada en la estrategia de Cero a Siempre, la cual plantea que el desarrollo integral de los niño y niñas es posible si se actúa sobre diferentes escenarios como los espacios públicos, educativos, recreativos entre otros.

Nuestra entidad sin ánimo de lucro, brinda atención integral a 145 niños (as) menores de 5 años, de estratos 1 y 2, garante de derechos y donde se implementan procesos encaminados a la socialización, construcción de valores y desarrollo psicosocial quiénes los cuidan, protegen, educan y brindan atención con alta calidad durante todo el día.

Por ello solicito su valiosa colaboración para que se disponga del personal capacitado *para la visita e inspección del uso de suelos, infraestructura y ubicación de la unidad* para prestar el servicio a la primera infancia.

Agradezco la atención a la presente y en espera de una pronta y positiva respuesta.

DALILA CARDENAS MEDINA
Directora Hogar Infantil Niño Jesús Obrero
Tel:7471494 – 3122956460

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1587
Armenia, Noviembre 23 de 2016

Señora
Dalila Cardenas Medina
Barrió los Quindos Manzana 41 No 1
Armenia, Quindio

Asunto: Su oficio radicado 2016RE42219 de fecha Noviembre 10 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS OBRERO" ubicado en la Manzana 41 No. b1 Barrio Los Quindos de la ciudad de armenia con actividad comercial HOGAR INFANTIL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A – CONSOLIDACION URBANISTICA / RESIDENCIAL COTIDIANO.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria DE5-BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público, sin previa autorizacion y permiso otorgado por el Departamento Administrativo de Planeacion.**

La presente respuesta se expide en los términos del articulo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

CORREO CERTIFICADO
15 DIC 2016
RECIBIDO
Fanny Acero

Claudia Milena Hincapié Alvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboro: Jessica L. Arenas G.
Reviso: Zuleidy Gomez. S.

Jessica.

94

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
11	11	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Carlos Augusto Rendón Jiménez	1.013.677.615.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Catiche.publicidad@gmail.com.	3176446131

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Información del uso de suelos del local comercial Wipp Mix, ubicado en la carrera 19 número 19N-16 local 101 del Edificio Santa Margarita y divulgado en su puerta de entrada con el número 1506-716 para el funcionamiento de restaurante, cafetería comidas y bebidas.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE42510
Ciudadano: CARLOS AUGUSTO RENDON
Fecha: 2016-11-15 09:12:21
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 2
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CARLOS AUGUSTO RENDON JIMENEZ
Fecha expedición: 2016/11/15 - 08:44:44, Recibo No. R001622003, Operación No. 01C081115003

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yhWP5J4NEC

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RENDON JIMENEZ CARLOS AUGUSTO
C.C. : 01013577615
N.I.T.:00001013577615-4
MATRICULA NO: 00202026 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DIRECCION: CR 13 Nro. 15N-16 LOCAL 1
TELEFONO 1 : 3176446131
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 Nro. 15N-16 LOCAL 1
TELEFONO 1: 3176446131
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:calichepublier@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:calichepublier@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : WINGS MIX
DIRECCION: CR 13 Nro. 15N-16 LOCAL 1
TELEFONO 1 : 3176446131
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00202027 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 4 DE ABRIL DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,100,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yhWP5J4NEC

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 295986 Y 295987 DEL LIBRO XV DE REGISTRO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACION MEDIANTE EL CUAL CARLOS AUGUSTO RENDON JIMENEZ CAMBIO DE DIRECCION COMO PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO WINGS MIX UBICADO EN LA CL 41 2 5- 17 DE CALARCA QUINDIO A LA CR 13 # 15N - 16 LOCAL 1 DE ARMENIA QUINDIO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CARLOS AUGUSTO RENDON JIMENEZ
Fecha expedición: 2016/11/15 - 08:44:44, Recibo No. R001622003, Operación No. 01C081115003

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yhWP5J4NEC

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación yhWP5J4NEC.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1593
Armenia, Noviembre 24 de 2016

Señor
Carlos Augusto Rendon
Carrera 13 No 15 Norte – 16 Local 1
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE42510 de fecha Noviembre 15 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "WINGS WMIX." ubicado en la Carrera 13 No 15n – 16 Local 1 de la ciudad de armenia con la actividad comercial ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5 – REDESARROLLO / RESIDENCIAL COTIDIANO.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la S5 – LOCAL (K – ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE**, y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público, sin previa autorizacion y permiso otorgado por el Departamento Administrativo de Planeacion.**

La presente respuesta se expide en los términos del articulo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

16-12-2016
0.30 Am
B/P carlos A. Rendon

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboro: Jessica L. Arenas G.
Reviso: Zuleidy G. S.

98

Radicado

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DFI-PSC-0002 Fecha: 17/11/2016 Versión: 002 Página 1 de 1

ALCALDÍA DE ARMENIA
Dirección Archivo y Gestión
Radicado Entrada Recibida
2016RE43292
2016-11-21 15:34:20
YANZIRE OSSA CHICO
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 2
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
17	11	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Yanzire Ossa Chico	41937704
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
Nerry-04@hotmail.com	3188127275

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito certificado de uso de suelos del establecimiento carnes y charcuteria Del campo a la parrilla

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Notif: B/ Arrayane Mz 4 N·1 Piso 2

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

DIAN

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DEL CAMPO A LA PARRILLA

Fecha expedición: 2016/09/30 - 10:15:12, Recibo No. G000334746, Operación No. 01E900930004

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 6AuFRZmyH7

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DEL CAMPO A LA PARRILLA
MATRICULA NO: 00210736 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DIRECCION: BRR ARRAYANES MZ 4 Nro. 1
TELEFONO 1 : 7475113
TELEFONO 3 : 3188127275
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR ARRAYANES MZ 4 Nro. 1
TELEFONO 1: 7475113
TELEFONO 3: 3188127275
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:neiry-04@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:neiry-04@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

- OSSA CHICA YANZIRE
NIT:41937704-8
MATRICULA NO: 00210735 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 800,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,

********** CONTINUA **********

Fecha de Certificación: Fri Sep 30 10:15:14 COT 2016

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DEL CAMPO A LA PARRILLA

Fecha expedición: 2016/09/30 - 10:15:12, Recibo No. G000334746, Operación No. 01E900930004
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 6AuFRZmyH7

NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 6AuFRZmyH7.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 41.937.704
OSSA CHICA
APELLIDOS
YANZIRE
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1976
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-JUN-1995 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2500100-58144735-F-0041937704-20060131 01210 080318 02 194448238

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Diciembre 1 de 2016

DP-POT-CUS-1644

Señora
Yanzire Ossa Chica
Arrayanes MZ. 4 # 1 piso 2.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE43292 de fecha noviembre 21 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DEL CAMPO A LA PARRILLA" ubicado en el barrio arrayanes MZ. 4 # 1 de la ciudad de armenia con la actividad comercial, COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTALECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. .

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A – CONSOLIDACIÓN URBANISTICA / RESIDENCIAL COTIDIANO.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la Tipología edificatoria C8 – LOCALES ESPECIALIZADOS (E- ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) por lo tanto es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite El ejercicio de la actividad en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

28/12/16.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 183 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Elaboró: Marcela M.
Revisó: Zuleidy G. S.

marcE

102

Comfenalco
QUINDIO

D.S.15
15.11.1

[redacted]

Armenia,

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE44119
Ciudadano: COMFENALCO
Fecha: 2016-11-29 08:08:20
Asunto: SOLICITUD.
Anexos: 2
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Subdirectora de Planeación
PLANEACIÓN MUNICIPAL
CAM Piso 2
Armenia, Quindío.

Asunto: solicitud copia certificado uso de suelos.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, respetuosamente solicitamos copia del certificado de uso de suelos del establecimiento Clínica La Sagrada Familia, de propiedad de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío con NIT. 890.000.381-0, ubicado en la carrera 15 calle 9 esquina, para lo cual anexamos copia de la Cámara de Comercio de la Caja y formato de solicitud debidamente diligenciado.

Agradecemos de antemano su valiosa gestión.

Magda Baquero Cardona
MAGDA MAYERY BAQUERO CARDONA
Coordinadora Gestión Documental

Anexo: 2 folios.

Ficha 11

VIGILADO

CERTIPICADO ESPECIAL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICA A PETICIÓN DEL INTERESADO

QUE LUEGO DE REVISADOS LOS LIBROS Y ARCHIVOS QUE SE MANEJAN EN ESTA ENTIDAD, RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE REGISTRADA LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO SECCIONAL QUINDÍO "COMFENALCO"**, PERSONA JURÍDICA IDENTIFICADA CON EL **NIT NÚMERO 890.000.381-0** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR **JULIÁN SALAZAR ARIAS**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7'548.155, SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

1. COMFENALCO AUTOSERVICIO #3, UBICADO: CALLE 16 #15-22, MATRICULA: 46393-2, EN ARMENIA
2. HOSTAL COMFENALCO, UBICADO: VÍA AL EDEN KM 9, MATRICULA: 101449-2, EN ARMENIA
3. DROGUERÍA COMFENALCO CALARCA #2, UBICADO: CRA.25 # 36-36, MATRICULA No 20521-2, EN CALARCA
4. DROGUERÍA COMFENALCO NO.4, UBICADO: CRA.14 NO.16N-51, MATRICULA: 57148-2, EN ARMENIA
5. COMFENALCO QUINDIO TURISMO SOCIAL Y AGENCIA DE VIAJES, UBICADO: CARRERA 13 # 17-56, MATRICULA No 89411-2, EN ARMENIA
6. INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION COMFENALCO, UBICADO: CRA.23 NO. 22-62, MATRICULA 112378, EN ARMENIA
7. DEPOSITO DE MEDICAMENTOS COMFENALCO QUINDIO, UBICADO CR 16 # 24-16, MATRICULA: 115917-2, EN ARMENIA.
8. RESTAURANTE COMFENALCO CENTRO INTEGRAL, VÍA EL EDEN KM 9, MATRICULA No 49693-2, EN ARMENIA
9. DROGUERÍA COMFENALCO NO. 7, UBICADO: CARRERA 12 # 1AN-20 CENTRO MEDICO EMPRESARIAL, MATRICULA No 124354-2, EN ARMENIA
10. DROGUERIA AUTOSERVICIO COMFENALCO, UBICADO: CRA.15 NO.16-25, MATRICULA No 11125-2, EN ARMENIA.
11. GIMNASIO COMFENALCO, UBICADO: CALLE 23 NO.22-62, MATRICULA: No 81552-2, EN ARMENIA
12. TIENDA COMFENALCO CENTRO INTEGRAL, UBICADO: VÍA AL EDEN KM.9, MATRICULA No. 54037-2, EN ARMENIA
13. DROGUERÍA COMFENALCO, UBICADO: CRA. 16 9-35, MATRÍCULA: No. 157896-2, EN ARMENIA.
14. FERIA ESCOLAR COMFENALCO QUINDIO, UBICADO CRA 13 CON 14 ESQUINA EDIF EDEQ, MATRICULA No. 171022-2, EN ARMENIA
15. IPS-CLINICA SAGRADA FAMILIA, UBICADO EN CARRERA 15 CON CALLE 10 ESQUINA, MATRICULA No. 200767-2, EN ARMENIA.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EN ARMENIA EL DIA DOS (02) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS(2016).

RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Presidente ejecutivo

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
29	11	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Magda Mayery Bagüero Cardona	41958132
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
magda.bagüero@comfenalvaguiado.com	7417534

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Se solicita copia del certificado de uso de suelos del establecimiento Clínico la Sagrada familia Ubicado en la carrera 15 calle 9 esquina, de propiedad de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío con Nit. 890.000.381-0

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

105

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Diciembre 1 de 2016

DP-POT-CUS-1645

Señora
Magna Mayery Baquero Cardona
Calle 16 # 15-22
Comfenalco Quindío
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE44119 de fecha Noviembre 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento "CLINICA LA SAGRADA FAMILIA " ubicado en la carrera 15 calle 9 esquina de la ciudad de armenia con la actividad, OTRAS ACTIVIDADES DE LA SALUD HUMANA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- REDESARROLLO / RESIDENCIAL CENTRAL.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la Tipología edificatoria DE3 – SALUD, por lo tanto es **COMPATIBLE**, y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

DEBE PRESENTAR PLAN DE IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESISTIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVAMENTE LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite El ejercicio de la actividad en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez.

Subdirectora

Oscar Quintero
18397664

RDO 8-12-16

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Revisó: Zuleidy G. S.
Proyectó y elaboró: Marcela M.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE43437
Ciudadano: AGROESPECIAL
Fecha: 2016-11-22 14:55:25
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 3
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

AGROESPECIAL

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE BOLSAS BANACOL CON REGISTRO ICA
Hernán Franco Valencia
Nit. 6.184.714-1

Armenia, Noviembre 21 de 2016.

Señores:
PLANEACION MUNICIPAL
L.C

Asunto: Solicitud concepto de uso de suelos.

De acuerdo al asunto que nos referencia, solicitamos la renovación de dicho certificado para el establecimiento comercial denominado **AGROESPECIAL Y/O HERNAN FRANCO VALENCIA** identificado con Nit. **6.184.714-1** ubicado en la **CENTRAL MAYORISTA DE ARMENIA MERCAR S.A.** Bloque 3 o Azul Local 25, el cual se dedica a la comercialización de insumos para la agricultura y el campo al por mayor y al por menor.

Gracias por su atención y pronta respuesta.

Anexo:
*Certificado expedido por el ICA
*Certificado de Cámara de Comercio.

AGROESPECIAL
HERNAN FRANCO VALENCIA
Nit. 6.184.714-1
Mercar Bloque 3 Bodega 25 Tel. 748 83 18

HERNAN FRANCO VALENCIA.
Propietario
CC 6.184.714. de Buga.
7488318 fijo

El Coordinador Seccional de QUINDÍO, mediante Resolución No. 61 de 2008, ordena el presente

Registro a:

HERNÁN FRANCO VALENCIA NIT o C.C. No. 6.184.714

Por haber cumplido con los trámites correspondientes establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario, como expendedor de:

INSUMOS AGRICOLAS

En el establecimiento comercial denominado:

ALMACEN AGROESPECIAL

Situado en : CENTRAL MAYORISTA, BLOQUE 3 LOCAL 25 , municipio de ARMENIA

El Titular de este registro queda sujeto a las obligaciones establecidas en el Decreto 1840 de 1994 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones vigentes.

El registro ordenado tiene vigencia indefinida a partir de la fecha de expedición.

Dado en: ARMENIA, QUINDÍO a los 02 días del mes de ABRIL de 2008

COORD... QUINDIO

JOSÉ ROBERTO MURILLO ZAPATA

Coordinador Seccional

(FAVOR MANTENER ESTE REGISTRO EN LUGAR VISIBLE)

F3-445

107

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
FRANCO VALENCIA HERNAN
Fecha expedición: 2016/11/21 - 16:00:01, Recibo No. R001623486, Operación No. 01F131121036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2c7zVuRrPP

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : FRANCO VALENCIA HERNAN
C.C. : 00006184714
N.I.T.:00000006184714-1 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00134133 DEL 3 DE ENERO DE 2005
DIRECCION: CENTRAL MAYORISTA -MERCAR S.A- BLOQUE 3 LOCAL 25
TELEFONO 1 : 7488318
TELEFONO 3 : 3103730797
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CENTRAL MAYORISTA -MERCAR S.A- BLOQUE 3 LOCAL 25
TELEFONO 1: 7488318
TELEFONO 3: 3103730797
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:herfraval@yahoo.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:herfraval@yahoo.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

TOTAL ACTIVOS : $ 84,810,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : AGROESPECIAL
DIRECCION: CENTRAL MAYORISTA -MERCAR S.A- BLOQUE 3 LOCAL 25
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00134136 DEL 3 DE ENERO DE 2005
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 17 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 84,810,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2c7zVuRrPP

Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 123111 Y 123112 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN AGOSTO 10 DE 2006, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACION MEDIANTE EL CUAL EL SENOR FRANCO VALENCIA HERNAN REALIZO CAMBIO DE DIRECCION A LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LA PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO AGROESPECIAL, EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN: CENTRAL MAYORISTA MERCAR S.A. BLOQUE 3 LOCAL 25 TEL. 7488318

QUE BAJO LOS NÚMEROS 139352 Y 139353 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN FEBRERO 25 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR HERNÁN FRANCO VALENCIA REALIZA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD A LAS MATRÍCULAS MERCANTILES DE LA PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO AGROESPECIAL, EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A: MISCELÁNEA AGROPECUARIA, COMERCIO AL POR MAYOR DE INSUMOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez juridica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allà la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2c7zVuRrPP.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
FRANCO VALENCIA HERNAN

Fecha expedición: 2016/11/21 - 16:00:01, Recibo No. R001623486, Operación No. 01F131121036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2c7zVuRrPP

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



110

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1658
Armenia, Diciembre 05 de 2016

Señor
Hernan Franco Valencia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio 2016RE43437 de fecha Noviembre 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AGROESPECIAL" ubicado en la Central Mayorista-Mercar S.A-Bloque 3 Local 25 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1M- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Mercar.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (F-PRODUCTOS AGROPECUARIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite la ocupación o ejercicio de la actividad en el antejardín y/o en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

12-12-16
11:45 AM

Marcela

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PS-02-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
Radicado: LENDY XIMENA
Fecha: 2016-11-22 10:34:12
Anexos: SOLICITUD
Folios: 1
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Ruiz
Departamento Administrativo de Planeacion
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Angel M. Velasquez

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
22	11	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Angela Maria Velasquez Moreno	41944166
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
directoarmenia@gmail.com	731.31.82

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito certificado de Uso de Suelo del establecimiento Directo Brahma en la cra16#10-15 local Armenia (Quindio) telefono 731.3182

Muchas gracias por la atencion Att Angela Maria Velasquez M

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

4

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

1659

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

112

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jdEmWC5WEh

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS TIENDA AKA ARMENIA
MATRICULA NO: 00189653 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013
DIRECCION: CARRERA 16 18-15
TELEFONO 1 : 8842148
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 4 22-98
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:agenciaoccidente@cauchosol.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE S.A.S.
NIT:805002434-2
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 19,938,826

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS TIENDA AKA ARMENIA
Fecha expedición: 2016/04/06 - 15:14:27, Recibo No. R001567469, Operación No. 01E940406046

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jdEmWC5WEh

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

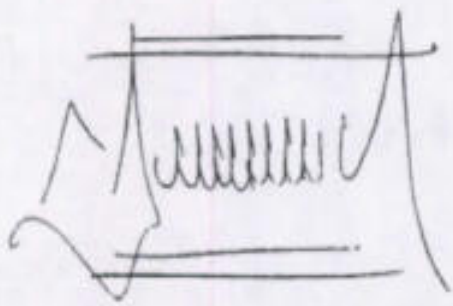
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación jdEmWC5WEh.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

113

DP-POT-CUS- 1659
Armenia, Diciembre 05 de 2016

Señora
Ángela María Velásquez Moreno
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio 2016RE43534 de fecha Noviembre 23 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS TIENDA AKA ARMENIA" ubicado en la carrera 16 Nro. 18-15 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Múltiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por lo cual puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Gloria Lora Mercado G
13-12-2016

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

marcelo1.

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE43533
LEIDY YOHANA RODRIGUEZ
2016-11-23 10:30:49
SOLICITUD
Jhon Jairo Valencia Riano
Departamento Administrativo de Planeacion
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
22	11	16	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Leidy Johana Rodriguez Godoy	29.23.224.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
akaarmeniacc@gmail.com	7318554

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito certificado de uso de suelo del establecimiento AKa ubicadoen la cra 14 # 15-32 local2 armenia (Quindio) telefono 7318554
Muchas gracias Por la atencion Atte: Leidy Rodriguez

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

6

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS-TIENDA AKA 2
Fecha expedición: 2016/04/06 - 15:17:13, Recibo No. R001567475, Operación No. 01E940406048

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IsM3vem4mP

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS-TIENDA AKA 2
MATRICULA NO: 00199201 DEL 13 DE ABRIL DE 2015
DIRECCION: CRA 14 15-32
TELEFONO 2 : 8851848
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 4 22-98
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:agencia.occidente@cauchosol.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE S.A.S.
NIT:805002434-2
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 28,829,702

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

********** CONTINUA **********

Fecha de Certificación: Wed Apr 06 15:17:17 COT 2016

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IsM3vem4mP

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

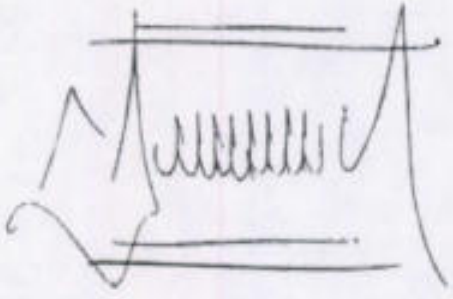
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación IsM3vem4mP.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



116

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1661
Armenia, Diciembre 06 de 2016

Señora
Leidy Johana Rodriguez Godoy
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio 2016RE43533 de fecha Noviembre 23 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS TIENDA AKA 2" ubicado en la carrera 14 Nro. 15-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Múltiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por lo cual puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Iola Andrea Gaviria
13/12/2016

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÈGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

marca

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

ALCALDÍA DE ARME
Correspondencia Rec
Ciudadano: STACY TATI
Fecha: 2016-11-25 15:09
Asunto: SOLICITUD
Anexo: 2
Destinatario
Jhon Jairo Valencia R
Departamento Administ
de Planeación
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barre

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
25	11	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
STACY TATIANA HIGUITA RAMOS	1094945432
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
TATIANA9411@GMAIL.COM	7345108

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Por Medio de la Presente solicito sea expedido concepto de uso de suelos del establecimiento de comercio denominado "PP Rumba Disco Bar", el cual se encuentra ubicado en la carrera 14 # 18-02 local 19 C.C. Yuldana.
GRACIAS.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

7

Ficha 4

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
STACY TATIANA HIGUITA RAMOS
Fecha expedición: 2016/11/24 - 16:37:41, Recibo No. G000340938, Operación No. 01F131124068

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 6xd46MEwpu

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HIGUITA RAMOS STACY TATIANA
C.C. : 01094945432
N.I.T.:00001094945432-7
MATRICULA NO: 00184457 DEL 5 DE MARZO DE 2013 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CR 14 18 02 LC 19 C.C YULDANA - CENTRO
TELEFONO 1 : 7345108
TELEFONO 3 : 3166978024
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 18 02 LC 19 C.C YULDANA - CENTRO
TELEFONO 1: 7345108
TELEFONO 3: 3166978024
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:tatiana9411@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:tatiana9411@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 6,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PP RUMBA DISCO BAR
DIRECCION: CR 14 18 02 LC 19 C.C. YULDANA - CENTRO
TELEFONO 1 : 7345108
TELEFONO 3 : 3166978024
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00028418 DEL 24 DE ABRIL DE 1984
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 4 DE FEBRERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,300,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 6xd46MEwpu

5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 227239 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL ALFONSO HERNANDEZ MURCIA CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BALCONES TABERNA DISCO EVOCACION EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE PP RUMBA DISCO BAR.

QUE BAJO EL NUMERO 38515 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 05 DE MARZO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR HERNANDEZ MURCIA ALFONSO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA HIGUITA RAMOS STACY TATIANA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PP RUMBA DISCO BAR UBICADO EN: CR 14 18 02 LC 19 C.C YULDANA ? CENTRO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
STACY TATIANA HIGUITA RAMOS
Fecha expedición: 2016/11/24 - 16:37:41, Recibo No. G000340938, Operación No. 01F131124068

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 6xd46MEwpu

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 6xd46MEwpu.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



120

ACTA Nº 0289

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la visita de inspección anterior		41	34	83%

3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de verificación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la verificación		41	41	100%

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

6.0 Concepto

FAVORABLE: X Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

7.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 10:00 p.m. del (dia) 23, mes de Septiembre, del año 2016 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Jorge Perno

C.C.: 7551793

Cargo: PIC SSM

Firma:

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Johnny A Sanchez Muñoz

C.C.: 9736658

Cargo: Administrador

Firma:

	ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-008 Fecha: 18/07/2014 Versión: 004 Página: 1 de 2

ACTA Nº 0289

IDENTIFICACIÓN

	Día	Fecha Mes	Año	Hora iniciación
Verificación	23	9	2016	9:30.

RAZÓN SOCIAL: PP RUMBA DISCO BAR

NIT: 1094945432-7 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 134457

DIRECCIÓN: Cra 14 # 18-02 L-19 Comuna: 7

TELÉFONO: 3166973024 Correo Electrónico: tahana9411@gmail.com

ACTIVIDAD: BAR Código: I0901

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Stacy tahana Alquita R C.C. No. 1094945432

TELÉFONO: 3166973024 Correo Electrónico: tahana9411@gmail.com

ADMINISTRADOR: Johnny Alexander Sanchez C.C. No. 9736639

TELÉFONO: 3205381224 Correo Electrónico: tahana9411@gmail.com

1.0 Aspectos a verificar según:
Acta No. 160

con código (R-SS-PSS- 006)

de fecha: 13-8-2016.

No.	Condición requerida	Calificación	Condición encontrada
1.9	Botiquin	1	
1.10	Extintores.	1	
3.3	Tanque de almacenamiento de agua.	1	
3.5	Limpieza y desinfección tanque almacenamiento	1	
9.3	Programa control vectores	1	
9.4	Medidas control vectores.	1	
11.1	Aviso especial sobre de humo de tabaco.		

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1734828 **A**

122

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0109 1734828 Caja: 009 Valor Pagado 480,194.00
Fecha 06-ABR-2016

Avaluo:

Sujeto 03 0012023322 PP RUMBA DISCO BAR
Tercero: 1094945432 STACY TATIANA
Direcci$n CARRERA 14 # 18-02 LOCAL 19 C.C. YULDANA-CENTRO Acuerdo : -
Dir. Cobro CARRERA 14 # 18-02 LOCAL 19 C.C. YULDANA-CENTRO Obra :.

Concepto		Valor	Periodo	Valor
2002	Avisos y Tableros	62634	2015	2.00
2001	Industria y Comercio	417560	2016	480,192.00
	Valor a Favor:	0.00	Total:	480,194.00
			Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro JYLDAI - LOAIZA JENNIFER YORLADY
Terminal WORK\SAEARMENIA:SAE

Fecha del Sistema
~~ABR-2016 04:04 PM~~

BANCO DE OCCIDENTE
06 ABR. 2016
Recibido Con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

123

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001202322

VIGENCIA FISCAL: 2016 AÑO DECLARADO: 2015 CORRECCIÓN FORMULARIO N°: 201610001255

DATOS GENERALES		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	(1)	stacy tatiana higuita
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA(NIT)	(2)	1094945432
DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO	(3)	c cial yuldana local 3
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	cle 10 24a 26
TELEFONO	(5)	3174050397
CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS	(6)	1
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CODIGO ACTIVIDAD(8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES(10)	IMPUESTO(11)
388	10,0	$41.756.999,7	$ 417.569
		Total Impuesto	$ 417.569

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	(12)	$ 41.756.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	(13)	$ 0
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES(SUMA 15 A 18)	(14)	$ 0
Devoluciones en Ventas	(15)	$ 0
Venta de Activos Fijos	(16)	$ 0
Ingresos por Exportaciones	(17)	$ 0
Otros(0)	(18)	$ 0
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012)(Suma 20 a 23)	(19)	$ 0
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)	$ 0
Educación Pública	(21)	$ 0
Juegos de Suerte y Azar	(22)	$ 0
Otros(0	(23)	$ 0
TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES	(24)	$ 0

Marque con una x el % de exoneracion		
	15%(25)	
	50%(26)	
	70%(27)	
	100%(28)	

BASE GRAVABLE		
INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12-13-14-19-24)	(29)	$41.756.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES(29/7)	(30)	$ 3.479.667

LIQUIDACIÓN PRIVADA			
IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total11/7)	(31)		$ 34.797
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31x7)	(32)		$ 417.560
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS(32x15%)	(33)		$ 62.634
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto calendario Tributario)	(34)		$ 0
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35)		$ 480.194
RETENCIONES	(36)		$ 0
SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	(37)		$ 0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (35-36-37)	(38)		$ 0
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO (35-36-37)	(39)		$ 480.194
OTROS DESCUENTOS(39x15%)	(40)		$ 0
SANCIONES	(41)	Extemporaneidad	$ 0
		Correccion	$ 0
		Otras	$ 0
INTERES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)		$ 0

FIRMAS		PAGOS	
FIRMA DECLARANTE		TOTAL A PAGAR (39+40+41+42)	$ 480.194
Stacy Tatiana Higuita		TOTAL SALDO A FAVOR(38-41)	$ 0
Nombre:	stacy tatiana higuita		
C.C.	1094945432		

FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL		RECIBIDO
Nombre	Jilian guevara	
C.C.	41948260	116020
T.P.	97728	FIRMA DE QUIEN RECIBE

06 ABR 2016

(415)0000000001324708020120161000125(3900)0000004801948(96)20160512

124

	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 2

Armenia, Diciembre 6 de 2016
DP-POT-CUS-1662

Señora
Stacy Tatiana Ramos Higuita
Carrera 14 No 18 – 02 Local 19
Centro Comercial Yuldana
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE43901 de fecha Noviembre 25 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PP RUMBA DISCO BAR" ubicado en el Carrera 14 No 18 – 02 Local 19 Centro Comercial Yuldana de la ciudad de Armenia con la actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023),), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

Sin embargo, el establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la cámara de comercio No 00028418 del 24 de Abril de 1984, pago de industria y comercio No 1734828 del 6 de Abril de 2016, acta de inspección sanitaria No 0289 del 23 de Septiembre de 2016, para lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEXISTENTE**, y podra continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la cámara de comercio. Sin posibilidad de adelantar al interior del establecimiento algun tipo de modificiones y razón sociales

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) .

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.
(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESISTIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVAMENTE LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite la ocupación o ejercicio de la actividad en el antejardin y/o en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del articulo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Rdo. Norberto Higuita
cc. 3514471
Dic 2016.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACION DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 2014 (JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Elaboró: Marcela M.
Revisó: Zuleidy G. S.

marcela

INNOVA DISEÑOS & COCINAS

NIT. 900 988 717 -7
Cel. 3236059670
Calle 21 # 27-68 Barrio San José
Armenia, Quindío

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE43751
Ciudadano: INNOVA DISEÑO Y CONCINAS
Fecha: 2016-11-24 15:55:09
Asunto: SOLICITUD.
Anexos: 9
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, Noviembre 24 de 2016

Doctora
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora del Departamento administrativo de Planeación
C.A.M.
Armenia

Asunto: Solicitud permiso uso de suelos

Respetuosamente solicito el permiso de uso de suelos para la empresa Innova Diseños y Cocinas S.A.S. que está ubicada en el Barrio San José Calle 21 # 27-68, cuya actividad está orientada para la fabricación de muebles de Carpintería.

Agradezco su colaboración,

Diego Rincón
Representante Legal
INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S.

10 folios con ficha

Anexo: Copia Cámara de Comercio
CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

FONDO emprender SENA

126

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S.
Fecha expedición: 2016/11/17 - 10:39:53, Recibo No. R001622707, Operación No. 01E901117006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Yet1HeJ5ZE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S.
N.I.T.:900988717-7
DIRECCION COMERCIAL:CL 21 Nro. 27-68 CRAS 27 Y 28
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3128585683
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 21 Nro. 27-68 CRAS 27 Y 28
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:rincondiego@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:rincondiego@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3128585683
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3110 FABRICACION DE MUEBLES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1630 FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00208822
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE JULIO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 8 DE JULIO DE 2016 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00040386 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S.
Fecha expedición: 2016/11/17 - 10:38:53, Recibo No. R001822707, Operación No. 01E901117006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Yet1HeJ5ZE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S.
N.I.T.:900988717-7
DIRECCION COMERCIAL:CL 21 Nro. 27-68 CRAS 27 Y 28
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3128585683
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 21 Nro. 27-68 CRAS 27 Y 28
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:rincondiego@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:rincondiego@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3128585683
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3110 FABRICACION DE MUEBLES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1630 FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00208822
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE JULIO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 8 DE JULIO DE 2016 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00040386 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S.

********** CONTINUA **********

LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE BAJO EL NUMERO 292999 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL 16 DE AGOSTO DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR RINCON DIEGO ACTUO EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION

LEGAL DE INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S. Y CAMBIO LA ACTIVIDAD

ECONOMICA

QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LAS ESTIPULADAS EN LOS CODIGOS CIIU 3110, 1630, 4649 Y 4659.

QUE BAJO EL NUMERO 296060 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DIA 17 DEL MES 11 DEL AÑO 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL

CUAL, EL SEÑOR RINCON DIEGO ACTUO EN NOMBRE Y REPRESENTACION

LEGAL DE INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S. Y CAMBIO LA DIRECCION

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S.
Fecha expedición: 2016/11/17 - 10:39:53, Recibo No. R001622707, Operación No. 01E901117006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Yet1HeJ5ZE

DE NOTIFICACION JUDICIAL Y COMERCIAL, UBICADO EN CL 21 # 27 32 BRR SAN JOSE, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN CL 21 # 27 68 CRAS 27 Y 28.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S.
MATRICULA NO. 00208823 DEL 11 DE JULIO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE JULIO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3110 FABRICACION DE MUEBLES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1630 FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S.
Fecha expedición: 2016/11/17 - 10:39:53, Recibo No. R001622707, Operación No. 01E901117006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Yet1HeJ5ZE

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación Yet1HeJ5ZE.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.antioquiacatastro.gov.co/validador/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161010571022943332 **Nro Matrícula: 280-2954**

Pagina 4

Impreso el 10 de Octubre de 2016 a las 09:07:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GALLEGO DE DIAZ DEYANIRA CC# 24799934

A: DIAZ GALLEGO JAMES CC# 19464431 X 66.66%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-87582 **FECHA: 10-10-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadelegia.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161010571022943332 **Nro Matrícula: 280-2954**

Impreso el 10 de Octubre de 2016 a las 09:07:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GUZMAN VDA DE SEPULVEDA HILDA MARIA (SIC)

A: FERNANDEZ MUNOZ GONZALO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-03-2002 Radicación: 2002-6116

Doc: OFICIO 361 DEL 20-03-2002 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 400 MEDIDAS CAUTELARES "EMBARGO EN PROCESO DE SUCESION"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ MUÑOZ GONZALO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-18133

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 11-07-2002 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $11,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ MUNOZ GONZALO

A: FERNANDEZ COLORADO MARIA TERESITA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-09-2002 Radicación: 2002-19280

Doc: OFICIO 1274 DEL 04-09-2002 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0751 CANCELACION EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ MUNOZ GONZALO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-07-2005 Radicación: 2005-12408

Doc: ESCRITURA 1853 DEL 07-07-2005 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ COLORADO MARIA TERESITA CC# 25153138

A: DIAZ GALLEGO JAMES CC# 18484431 X

A: DIAZ GALLEGO JHON JAIRO CC# 18484076 X

A: GALLEGO DE DIAZ DEYANIRA CC# 24798834 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-12-2014 Radicación: 2014-280-6-22319

Doc: ESCRITURA 4233 DEL 22-12-2014 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $37,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ GALLEGO JHON JAIRO CC# 18484076

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeinteligente.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161010571022943 32 **Nro Matrícula: 280-2954**

Impreso el 10 de Octubre de 2016 a las 09:07:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SIERRA GARZON MELQUICEDEC

DE: SIERRA SALAZAR ROSENDA

A: LEDESMA RODRIGUEZ ISIDRO **CC# 1243805** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-08-1975 Radicación: 75-005041

Doc: ESCRITURA 1313 DEL 14-08-1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEDESMA RODRIGUEZ ISIDRO

A: SIERRA GARZON MELQUICEDEC X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-12-1975 Radicación: 75-007458

Doc: ESCRITURA 1660 DEL 11-12-1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $32,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA GARZON MELQUICEDEC

A: FERNANDEZ GONZALO **CC# 4358384** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-12-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1660 DEL 11-12-1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ MUOZ GONZALO

A: SIERRA GARZON MELQUICEDEC X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-02-1976 Radicación: 76-000753

Doc: ESCRITURA 205 DEL 13-02-1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $11,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ MUOZ GONZALO

A: GUZMAN DE SEPULVEDA HILDA MARIA X **CC# 24455281**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-09-1978 Radicación: 78-006867

Doc: ESCRITURA 1668 DEL 20-09-1978 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $11,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.pruebasnuevaga.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161010571022943332 **Nro Matrícula: 280-2954**

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2016 a las 09:07:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25-10-1974 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-10-1974
CODIGO CATASTRAL: 630010103004500170000COD CATASTRAL ANT: 01-03-0045-0017-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

****

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE OCHO (8) METROS DE FRENTE, POR VEINTICUATRO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (24.80) DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE VEINTIUNA, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE UN SEÑOR SOCRATES HERNANDEZ, POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE UN SEÑOR LUIS, CUYO APELLIDO SE IGNORA; Y POR EL FONDO, CON PROPIEDAD DE RAFAEL LAVERDE.- NOTA: EN LA ESCRITURA # 663 DE 17 DE JUNIO DE 1 975, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, CONSTA: QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA MARCADO CON EL #27-72
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 21 27-68 CRAS. 27 Y 28

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 171311
280 - 171303

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-05-1973 Radicación:
Doc: ESCRITURA 294 DEL 08-05-1973 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ ZAPATA SOCRATES (SIC)
A: BETANCOURT DE MAYA CLARA ROSA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-1973 Radicación:
Doc: ESCRITURA 412 DEL 27-06-1973 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BETANCOURTH DE MAYA CLARA ROSA
A: SIERRA GARZON MELQUICEDEC CC# 24801735
A: SIERRA SALAZAR ROSENDA CC# 2258817 X
CC# 20040972 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-06-1975 Radicación: 75-003816
Doc: ESCRITURA 663 DEL 17-06-1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

135

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1665
Armenia, Diciembre 06 de 2016

Señor
Diego Rincón
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio 2016RE43751 de fecha Noviembre 24 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INNOVA DISEÑOS & COCINAS S.A.S" ubicado en la calle 21 Nro. 27-68 de la ciudad de armenia con actividades comerciales: FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION. / COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P / COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1J-UNIDAD ARTICULADORA DE SERVICIO / U.A.S CISNEROS.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la categoría I4-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (MUEBLES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por lo cual puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil, que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009 o que no se enmarquen dentro de las clasificadas como de pequeña escala, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

Titan
Intercontinental S.A.
SICA Y SFE

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE43974
Ciudadano: TITAN INTERCONTINENTAL S.A TITAN INTERCONTINENTAL S.A
Fecha: 2016-11-28 08:56:05
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 2
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindio, Noviembre 28 de 2016

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
La ciudad

Asunto: CERTIFICACION USO DEL SUELO

Por medio de la presente solicito sea expedido el certificado de uso de suelos para actividad comercial de la empresa TITAN INTERCONTINENTAL S.A NIT 800.079.742-9, ubicado en el centro comercial Firenze calle 19 No 15-00 local 14 en la ciudad de Armenia.

Atentamente,

TITAN INTERCONTINENTAL S.A.
NIT. 800.079.742-9
AGENCIA ARMENIA

Paola Andrea Giraldo Moncada
Administradora Oficina
Celular 3127770665

www.titan.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
TITAN INTERCONTINENTAL S.A. SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES
Fecha expedición: 2016/11/15 - 09:11:00, Recibo No. R001622014, Operación No. 01E941115012
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9y2xBzPA9E

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : TITAN INTERCONTINENTAL S.A. SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES
MATRICULA NO: 00103887 DEL 2 DE MARZO DE 2000
DIRECCION: CALLE 19 NRO. 15-06 L. 14
TELEFONO 1 : 7442372
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 11 4-42 EDIFICIO COLSEGUROS PISO 1
TELEFONO 1: 8981463
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:administracion@titan.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:administracion@titan.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :TITAN INTERCONTINENTAL S.A.*
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : CALI
NIT CASA PRINCIPAL :800079742-9

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
JANETH GOMEZ LUNA , C.C. : 00042096588

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6499 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 35,300,000
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 10 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 230306 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 25 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ROBERTO JOAQUIN CHOIS CHAVES OBRANDO EN NOMBRE Y

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9y2xBzPA9E

REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD TITAN INTERCONTINENTAL S.A. CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (AGENCIA) DENOMINADA TITAN INTERCONTINENTAL S. A. EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE TITAN INTERCONTINENTAL S. A. SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES.

QUE BAJO EL NUMERO 230307 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 25 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ROBERTO JOAQUIN CHOIS CHAVES OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD TITAN INTERCONTINENTAL S.A. CAMBIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL A EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (AGENCIA) DENOMINADA TITAN INTERCONTINENTAL S. A. SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES, EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES NCP.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9y2xBzPA9E.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
TITAN INTERCONTINENTAL S.A. SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES
Fecha expedición: 2016/11/15 - 09:11:00, Recibo No. R001622014, Operación No. 01E941115012
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9y2xBzPA9E



159

	INFORMACIÓN USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1670
Armenia, Diciembre 06 de 2016

Señora
Paola Andrea Giraldo Moncada
Administradora oficina
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio 2016RE43974 de fecha Noviembre 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TITAN INTERCONTINENTAL S.A SOCIEDAD DE INTERMEDIACION CAMBIARIA Y DE SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES" ubicado en la calle 19 No.15-00 Local 14 C.C Firenze de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGURO Y PENSIONES N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Múltiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

TITAN INTERCONTINENTAL S.A
NIT 830.053.994-3
AGENCIA ARMENIA
Dic. 13/16.

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

Marco

140

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE44247
Ciudadano: ODONTO IMAGENES
Fecha: 2016-11-29 16:16:48
Asunto: SOLICITUD.
Anexos: 10
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, Noviembre 28 de 2016

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

Asunto: Concepto uso de suelo.

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el concepto de uso de suelo del predio identificado como Locales Comerciales ubicados en la Carrera 14 (Av. Bolívar) 12N-31 matricula inmobiliaria No. 280-8321. Todo debido a que la secretaria de salud nos exige dicho concepto para poder abrir una de nuestras sucursales en esta dirección.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado de tradición
- Certificado de cámara de comercio

Agradecemos su colaboración.

Cordial saludo,

SANDRA DORRONSORO BAIZ
Representante Legal
MORADO S.A.S - ODONTOIMAGENES

9

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO E REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-8321

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 10:46:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 26/8/1975 RADICACIÓN: 75-002542 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 26/8/1975

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010700220010000
COD CATASTRAL ANT: 01-07-0022-0010-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 10.00 METROS DE FRENTE, POR 27.00 METROS CON 40 CENTIMETROS DE FONDO, EN PROMEDIO Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE U ORIENTE, CON LA AVENIDA BOLIVAR, EN UNA EXTENSION DE 10.00 METROS; POR EL FONDO U OCCIDENTE, CON LOS LOTES NUMEROS 11 Y 12 DE LA URBANIZACION EN UNA EXTENSION DE 8.00 METROS; POR LA DERECHA ENTRANDO O SUR, CON PREDIO DE LA SEÑORITA HELENA JARAMILLO GALLEGO, EN UNA EXTENSION DE 27.40 METROS; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O NORTE, CON PREDIO DE MATILDE GUTIERREZ DE GONZALEZ, EN UNA EXTENSION DE 8.00 METROS, CON LOS LOTES NUMEROS 12 Y 11 DE LA URBANIZACION.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 14 O AVENIDA BOLIVAR 12-N-31 CALLES 12 N Y 13N

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 6/9/1967** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1514 DEL: 29/8/1967 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO ALZATE OBDULIO
A: GOMEZ GIRALDO ALVARO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 10/1/1968** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2316 DEL: 30/12/1967 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 100.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GIRALDO ALVARO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 10/1/1968** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2316 DEL: 30/12/1967 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA 520 ADMINISTRACION A 15 AÑOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GIRALDO ALVARO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 8/4/1968** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 688 DEL: 6/4/1968 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 CONFIRMACION HIPOTECA ESCRITURA 2316
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GIRALDO ALVARO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-8321

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 10:46:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 8/4/1968** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 688 DEL: 6/4/1968 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 CONFIRMACION ADMINISTRACION ESCRITURA 2316
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GIRALDO ALVARO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 27/12/1968** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2652 DEL: 7/12/1968 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 160.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GIRALDO ALVARO
A: LOAIZA TORO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 27/12/1968** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2652 DEL: 7/12/1968 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 SUBROGACION HIPOTECA Y ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOAIZA TORO ANTONIO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 5/10/1972** **Radicación**
DOC: OFICIO 12134 DEL: 3/10/1972 SECCION COBRANZAS Y EJECUCIONES DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO CON ACCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: LOAIZA TORO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 5/9/1983** **Radicación 83-007553**
DOC: ESCRITURA 2268 DEL: 30/8/1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 100.000
Se cancela la anotación No. 002 . Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA Y ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GOMEZ GIRALDO ALVARO

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 5/9/1983** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2268 DEL: 30/8/1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 004 . Se cancela la anotación No. 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION CONFIRMACION HIPOTECA Y ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GOMEZ GIRALDO ALVARO

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 5/9/1983** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2268 DEL: 30/8/1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

142

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-8321

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 10:46:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 007

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION SUBROGACION HIPOTECA Y ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: LOAIZA TORO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 23/7/1986 Radicación 86-007374

DOC: OFICIO 1599 DEL: 23/7/1986 ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACION DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 008

ESPECIFICACION: CANCELACION : 792 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES

A: LOAIZA JESUS ANTONIO Y OTRA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 23/7/1986 Radicación 86-007375

DOC: ESCRITURA 2163 DEL: 9/7/1986 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 857.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 PARTICION BIENES SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA TORO JESUS ANTONIO (SIC)

A: GOMEZ RAMIREZ DE LOAIZA MARGARITA X

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 14/1/1987 Radicación 87-000248

DOC: ESCRITURA 28 DEL: 8/1/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RAMIREZ MARGARITA (SIC) X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 11/8/1988 Radicación 88-009857

DOC: ESCRITURA 3192 DEL: 9/8/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000

Se cancela la anotación No. 014

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: GOMEZ RAMIREZ MARGARITA X

ANOTACIÓN: Nro: 016 Fecha 24/5/1995 Radicación 95-008779

DOC: ESCRITURA 2761 DEL: 24/5/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 43.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RAMIREZ MARGARITA (SIC)

A: MARIO SERNA FLOREZ & CIA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 017 Fecha 24/5/1995 Radicación

DOC: ESCRITURA 2761 DEL: 24/5/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIO SERNA FLOREZ & CIA LTDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-8321

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 10:46:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 12/7/2000 Radicación 2000-13159
DOC: ESCRITURA 1010 DEL: 10/7/2000 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 78.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES MARIO SERNA FLORES Y COMPAÑIA LIMITADA (SIC)
A: RESTREPO ARISTIZABAL LUZ AIDA CC# 41896950 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 12/7/2000 Radicación 2000-13159
DOC: ESCRITURA 1010 DEL: 10/7/2000 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 350 CONSTITUCION - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RESTREPO ARISTIZABAL LUZ AIDA CC# 41896950 X
A: SERNA FLOREZ MARIO CC# 7513875

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 30/12/2002 Radicación 2002-30217
DOC: ESCRITURA 4037 DEL: 23/12/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000.000
Se cancela la anotación No. 017
ESPECIFICACION: CANCELACION 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.QUIEN ABSORBIO A LA CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI
A: LA SOCIEDAD MARIO SERNA FLOREZ Y CIA LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 13/1/2003 Radicación 2003-659
DOC: ESCRITURA 2607 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 19
ESPECIFICACION: CANCELACION 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RESTREPO ARISTIZABAL LUZ AIDA CC# 41896950 X
A: SERNA FLOREZ MARIO CC# 7513875

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 13/1/2003 Radicación 2003-659
DOC: ESCRITURA 2607 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 80.600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO ARISTIZABAL LUZ AIDA CC# 41896950
A: CONSTRUCCIONES MARIO SERNA FLOREZ EMPRESA UNIPERSONAL NIT.800.079.931.4

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 5/10/2005 Radicación 2005-18044
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 27/9/2005 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES MARIO SERNA EMPRESA UNIPERSONAL ANTES CONSTRUCCIONES MARIO SERNA FLOREZ Y CIA LTDA
X NIT.800-079931-4
A: DAVIVIENDA

143

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-8321

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 10:46:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 24 **Fecha 10/1/2014** **Radicación 2014-280-6-415**
DOC: ESCRITURA 031 DEL: 8/1/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 23
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA "CUANTIA INDETERMINADA"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: CONSTRUCCIONES MARIO SERNA EMPRESA UNIPERSONAL ANTES CONSTRUCCIONES MARIO SERNA FLOREZ Y CIA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 25 **Fecha 10/2/2014** **Radicación 2014-280-6-2127**
DOC: ESCRITURA 196 DEL: 6/2/2014 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES MARIO SERNA FLOREZ EMPRESA UNIPERSONAL X NIT: 800.079.931-4
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 016 No. corrección: 1 Radicación: 0 Fecha: 22/5/1998
SE CORRIGE ESTA ANOTACION POR ERROR EN LA GRABACION SYC EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA SOCIEDAD AQQUIRENTE
Anotación Nro: 22 No. corrección: 1 Radicación: C2005-178 Fecha: 14/9/2005
SE SUPRIMEN LAS MATRICULAS SEGREGADAS: "9451, 9452 Y 25851" POR NO CORRESPONDER A ESTE INMUEBLE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 Impreso por: 51850
TURNO: 2016-280-1-81830 FECHA:19/9/2016
NIS: RR0+M90eINEq6oLordcuHGEUPhiF88jgoQ4rXiOmH/yjONY3c4FNQw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-8321

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 10:46:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

7417100 EXT 310

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ODONTOIMAGENES ARMENIA

Fecha expedición: 2016/10/21 - 10:19:55, Recibo No. R001616655, Operación No. 01WWW1021006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TZZnJNqcXE

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ODONTOIMAGENES ARMENIA
MATRICULA NO: 00211048 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016
DIRECCION: CARRERA 14 12N-31
TELEFONO 1 : 3108219228
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 14 12N-31
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:gerencia@odontoimagenes.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE OCTUBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- MORADO S.A.S.
NIT:900335816-6
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ODONTOIMAGENES ARMENIA
Fecha expedición: 2016/10/21 - 10:19:55, Recibo No. R001616655, Operación No. 01WWW1021006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TZZnJNqcXE

CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allà la cámara de comercio e indicando el código de verificación TZZnJNqcXE.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



146

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 0816GQ4Y31
NUMERO DE RADICACION: 20160558674-INT
FECHA DE IMPRESION: MIÉRCOLES 02 NOVIEMBRE 2016 12:54:04
PAGINAS: 1 - 5

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:MORADO S.A.S.
NIT. 900335816-6
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:AV 5AN #17N-98 CONS. 404
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:6602099
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:3108219228
FAX:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:gerencia@odontoimagenes.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:AV 5AN #17N-98 CONS. 404
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:6602099
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:3108219228
FAX PARA NOTIFICACIÓN:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:gerencia@odontoimagenes.com

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL :782471-16
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CÁMARA:26 DE ENERO DE 2010
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2016

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
Q8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ENERO DE 2010 DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NRO. 810 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO MORADO S.A.S.

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
ACT 002	30/11/2010	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	30/12/2010	15828	IX

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 0816GQ4Y31
NUMERO DE RADICACION: 20160558674-INT
FECHA DE IMPRESION: MIÉRCOLES 02 NOVIEMBRE 2016 12:54:04
PAGINAS: 2 - 5

CERTIFICA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DIGITAL ORAL Y MAXILOFACIAL.

ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL CON SU SUPLENTE.

LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL Y TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA TÉRMINOS INDEFINIDOS SEGÚN LO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, DIFERENTE DE LAS PREVISTAS DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 0816GQ4Y31
NUMERO DE RADICACION: 20160558674-INT
FECHA DE IMPRESION: MIÉRCOLES 02 NOVIEMBRE 2016 12:54:04
PAGINAS: 3 - 5

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ENERO DE 2010
INSCRIPCION: 26 DE ENERO DE 2010 No. 810 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
SANDRA DORRONSORO BAIZ
C.C.67011018

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
ANDRES FELIPE MORALES ZOTA
C.C.16832975

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: $20,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 20,000
VALOR NOMINAL: $1,000
CAPITAL SUSCRITO: $20,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 20,000
VALOR NOMINAL: $1,000
CAPITAL PAGADO: $20,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 20,000
VALOR NOMINAL: $1,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.782472-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ODONTOIMAGENES
UBICADO EN: CL 5 38 10 CS 301A DE CALI
FECHA MATRICULA : 26 DE ENERO DE 2010
RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.846627-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ODONTOIMAGENES HOLGUINES
UBICADO EN: CR. 100 NRO 11 90 CONS. 420 DE CALI
FECHA MATRICULA : 04 DE JUNIO DE 2012
RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.846628-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ODONTOIMAGENES ORIENTE
UBICADO EN: CL. 27 NRO. 43B 18 DE CALI
FECHA MATRICULA : 04 DE JUNIO DE 2012

Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 0816GQ4Y31
NUMERO DE RADICACION: 20160558674-INT
FECHA DE IMPRESION: MIÉRCOLES 02 NOVIEMBRE 2016 12:54:04
PAGINAS: 4 - 5

RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.846629-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ODONTOIMAGENES NORTE
UBICADO EN: AV. 5 A N NRO 17 98 CONS. 404 DE CALI
FECHA MATRICULA : 04 DE JUNIO DE 2012
RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.846705-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ODONTOIMAGENES JAMUNDI
UBICADO EN: CRA. 10 # 11-47 LC. 14-23 A DE JAMUNDI
FECHA MATRICULA : 04 DE JUNIO DE 2012
RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2016 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, COMO LA FIRMA DIGITAL , LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccc.org.co/registraya/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 02 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 HORA: 12:54:04 PM

151

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

DP-POT-CUS- 1681
Armenia, Diciembre 12 de 2016

21-12-216
Hora 322

Señora
SANDRA DORRONSORO BAIZ
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio 2016RE44247 de fecha Noviembre 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ODONTO IMÁGENES ARMENIA" ubicado en la carrera 14 Nro. 12N-31 de la ciudad de armenia con actividad comercial: ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- REDESARROLLO / COMERCIAL EN EJE PRINCIPAL.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por lo cual puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas èn su registro mercantil, que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009 o que no se enmarquen dentro de las clasificadas como de pequeña escala, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

marce

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE44514
Ciudadano: FRANCIA ASTRID SALDARRIAGA
Fecha: 2016-12-01 15:27:57
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 2
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

152

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: [illegible] Fecha: [illegible] Version: 02 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
01	12	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Francia Astrid Saldarriaga Cartano	41947164
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Asfia25@hotmail.com	317 303 5951

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Se Solicita Certificado de Uso de Suelos para el establecimiento Vital Fresh, con ubicacion de Carrera 15 #8-07 bajos.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

/a

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
FRANCIA ASTRID SALDARRIAGA CASTAÑO
Fecha expedición: 2016/09/16 - 13:16:11, Recibo No. G000332795, Operación No. 01C150916011

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Jfq6QgV9En

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SALDARRIAGA CASTAÑO FRANCIA ASTRID
C.C. : 00041947164
N.I.T.:00000041947164-3 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00210414 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DIRECCION: CL 8 14-41 PISO 2
TELEFONO 1 : 7466954
TELEFONO 2 : 3168242009
TELEFONO 3 : 3173035957
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 8 14-41 PISO 2
TELEFONO 1: 7466954
TELEFONO 2: 3168242009
TELEFONO 3: 3173035957
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:vitalfresh2015@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:vitalfresh2015@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : VITAL FRESH NUTRICION SALUDABLE
DIRECCION: CL 8 14-41 PISO 2
TELEFONO 1 : 7466954
TELEFONO 2 : 3168242009
TELEFONO 3 : 3173035957
MUNICIPIO : ARMENIA

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Jfq6QgV9En

MATRICULA NO: 00210415 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
FRANCIA ASTRID SALDARRIAGA CASTAÑO
Fecha expedición: 2016/09/16 - 13:16:11, Recibo No. G000332795, Operación No. 01C150916011

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Jfq6QgV9En

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Jfq6QgV9En.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



155

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

DP-POT-CUS- 1690
Armenia, diciembre 13 de 2016

R/ 16.12.2016
10. AM
7'537281

Señora
Francia Astrid Saldarriaga Castaño
Tel 317-3035957
Armenia

Asunto: Su oficio radicado 2016RE44514 de fecha Diciembre 01 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "VITAL FRESH NUTRICION SALUDABLE" ubicado en la Calle 8 No 14 – 41 PISO 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIAZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11 – REDESARROLLO / RESIDENCIAL CENTRAL.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la categoria C8 – LOCAL ESPECIALIZADO (I – ARTÍCULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite la ocupación o ejercicio de la actividad en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia M. H.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

marcela

156

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE43537
Ciudadano: DIEGO ALEXANDER GARACIA
Fecha: 2016-11-23 10:35:16
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 2
Destinatario
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeacion
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrero

Armenia, 23 de Noviembre de 2016

Doctora
Claudia Milena Hincapié.
Subdirectora
Oficina de Planeación Municipal
Armenia

Asunto: Solicitud de uso de suelos .

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitarle de marera respetuosa el uso de suelos para mi establecimiento de comidas rápidas ubicado en el Barrio Patio Bonito Alto Mz f Nro. 16 agradeciendo la oportuna y pronta respuesta.

Atentamente:

Diego Alexander Garcia Rojas.
Tel. 3155609367

3

llamar y verificar ubicacion ubicarse con Edwin

Anexo. Copia de la cámara de comercio.

157

CODIGO DE VERIFICACIÓN: fZ4djXMDRd

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA ROJAS DIEGO ALEXANDER
C.C. : 01030672520
N.I.T.:00001030672520-1 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00205906 DEL 15 DE MARZO DE 2016
DIRECCION: MZ F 16 BRR PATIO BONITO ALTO
TELEFONO 1 : 3217342843
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : MZ F 16 BRR PATIO BONITO ALTO
TELEFONO 1: 3217342843
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:diegoverdolaga23@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:diegoverdolaga23@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 15 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARRILLA EL ARRIERITO
DIRECCION: MZ F 16 BRR PATIO BONITO ALTO
TELEFONO 1 : 3217342843
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00205907 DEL 15 DE MARZO DE 2016
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 15 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

********** CONTINUA **********

5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 293852 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DIA 08 DEL MES 09 DEL AÑO 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL

CUAL, EL SEÑOR GARCIA ROJAS DIEGO ALEXANDER CAMBIO SU ACTIVIDAD

COMERCIAL Y LA DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PARRILLA BAR EL ARRIERITO QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LA ESTIPULADA EN EL CODIGO CIIU 5611.

QUE BAJO EL NUMERO 293856 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DIA 08 DEL MES 09 DEL AÑO 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL

CUAL, EL SEÑOR GARCIA ROJAS DIEGO ALEXANDER CAMBIO LA NOMBRE DE

SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PARRILA BAR EL ARRIERITO QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE PARRILA EL ARRIERITO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DIEGO ALEXANDER GARCIA ROJAS
Fecha expedición: 2016/09/08 - 09:33:15, Recibo No. R001606164, Operación No. 01F220908004

CODIGO DE VERIFICACIÓN: fZ4djXMDRd

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

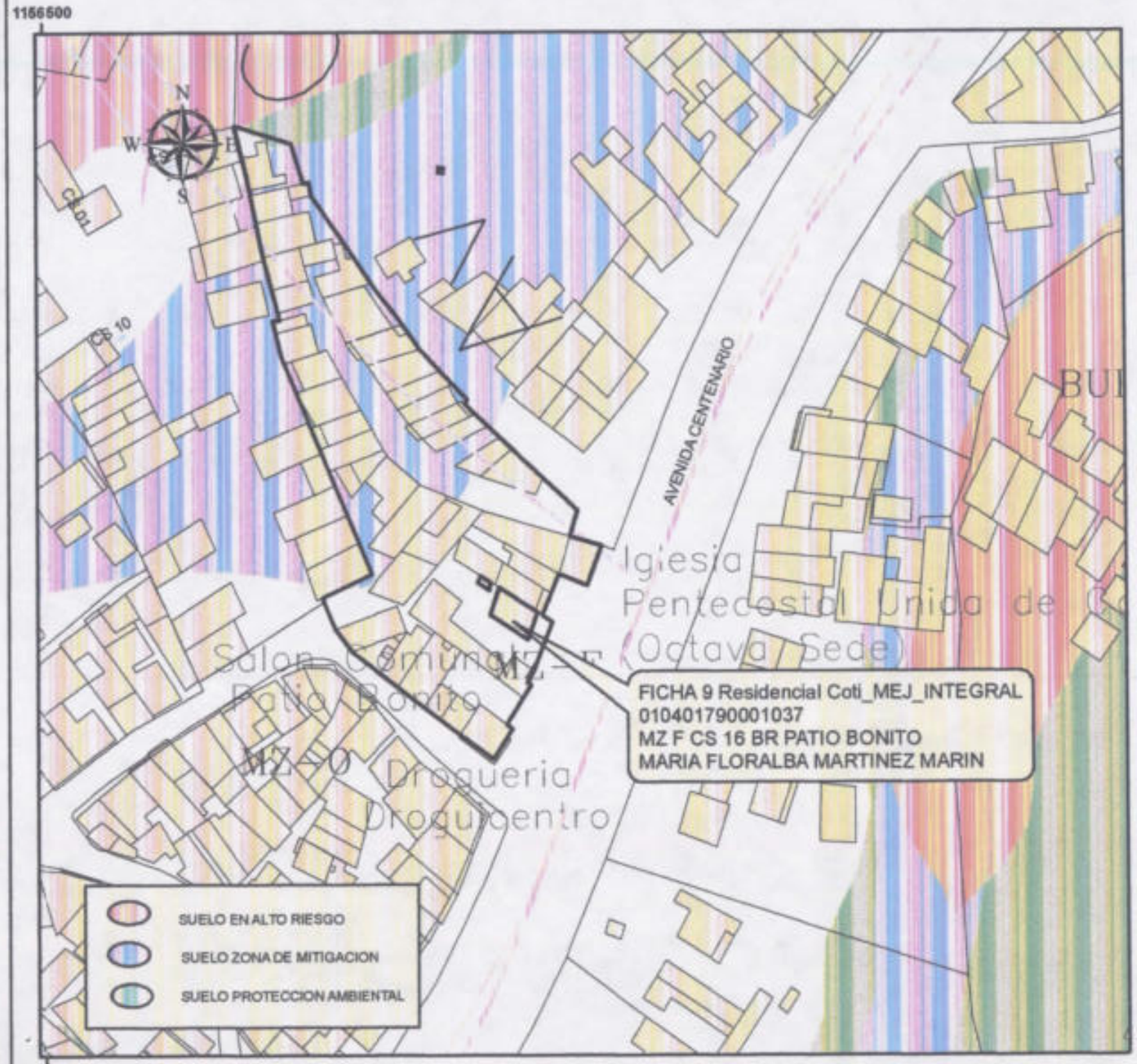
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación fZ4djXMDRd.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





MUNICIPIO DE ARMENIA

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION SECTOR PATIO BONITO

ELABORÓ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

Vo.Bo.
CARLOS ALBERTO MENDOZA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2008

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2013

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO AÑO 2016

DIGITALIZÓ
OFICINA S.I.G.

FECHA	ESCALA
DICIEMBRE 2016	1:2000

PLANO No 054

160

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

DP-POT-CUS- 1692
Armenia, Diciembre 13 de 2016

Señor
Diego Alexander Garcia Rojas
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio 2016RE43537 de fecha Noviembre 23 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARRILLA EL ARRIERITO" ubicado en la Avenida Centenario Manzana F Nro. 16 Patio Bonito Alto de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 9- Mejoramiento Integral/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite la ocupación o ejercicio de la actividad en el antejardín y/o en el espacio público.**

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIIVDAD PRINCIPAL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Diego 9/12/2011

Claudia Milena Hincapié Alvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

Marce. 161

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS (PQRSD), VERBALES Y/O ESCRITAS Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio y Atención al Ciudadano	Código: R-DF-PS-[illegible] Fecha: 19/[illegible] Versión: [illegible] Página 1 [illegible]

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida: 2016RE44536
Ciudadano: NORVEY BETANCUR
Fecha: 2016-12-01 16:27:30
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 2
Destinatario: Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

DIA	MES	AÑO	HORA	NÚMERO DE RADICACIÓN
01	12	2016		Norvey Betancur 16-02

DATOS GENERALES DEL USUARIO

Diligencie con una X la casilla correspondiente a la PQRSD:

PETICION	X	QUEJA		RECLAMO		SUGERENCIA		DENUNCIA	

NOMBRE DEL USUARIO: Norvey Betancur.	CÉDULA DE CIUDADANÍA: 71390740
CORREO ELECTRÓNICO: Kra 13 Nº 9-35.	TELÉFONO: 3106113303
DIRECCIÓN:	

OBJETO DE LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA

Permiso de Suelo y Subsuelo

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA

DOCUMENTOS QUE ANEXA CON LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA

Camara y Comercio

22

OBSERVACIONES (Espacio exclusivo para diligenciar por parte del Funcionario)

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA O DENUNCIA

NOMBRE Y APELLIDOS:	IDENTIFICACIÓN:

FIRMA DEL FUNCIONARIO

LA PETICIÓN FUE VERBAL? (INDIQUE CON UNA X)	SI		NO	
Escriba el mecanismo mediante el cual el ciudadano prefiere su respuesta:				

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
NORVEY DE JESUS BETANCUR VELEZ

Fecha expedición: 2016/12/01 - 15:53:55, Recibo No. R001626109, Operación No. 01F131201035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ehh5RH9ZTJ

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BETANCUR VELEZ NORVEY DE JESUS
C.C. : 00071390790
N.I.T.:00000071390790-0 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00182335 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2012
DIRECCION: CR 14 8 63 LC
TELEFONO 1 : 3217565631
TELEFONO 2 : 3106113303
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 8 63 LC
TELEFONO 1: 3217565631
TELEFONO 2: 3106113303
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:norveybeta@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:norveybeta@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 2,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : VENTANILLA NOBEVA
DIRECCION: CR 14 8 63 LC
TELEFONO 1 : 3106113303
TELEFONO 2 : 3147631450
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00182336 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2012
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,800,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ehh5RH9ZTJ

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 228174 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANATE EL CUAL EL SEÑOR BETANCUR VELEZ NORVEY DE JESUS, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMIONADO MISCELANEA NOBEVA, DE AHORA EN ADELANTRE SEGUIRA DENOMINANDOSE VENTANILLA NOBEVA, UBICADO EN CR 14 8 63 LC DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
NORVEY DE JESUS BETANCUR VELEZ

Fecha expedición: 2016/12/01 - 15:53:55, Recibo No. R001626109, Operación No. 01F131201035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ehh5RH9ZTJ

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ehh5RH9ZTJ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



164

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, diciembre 14 de 2016
DP-POT-CUS-1695

Norvey Betancur
Dic 16/16
Hora 11 Am

Señor
Norvey de Jesus Betancur Velez
Carrera 14 No 8 – 63
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE44536 de fecha diciembre 01 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VENTANILLA NOBEVA" ubicado en la Carrera 14 No 8 – 63 de la ciudad de armenia con la actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11 – REDESARROLLO/ RESIDENCIAL CENTRAL.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la Tipologia C10 –TIENDA (G – ELECTRODOMESTICOS ARTICULOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE USO PROFESIONAL, E:ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite la ocupación o ejercicio de la actividad en el antejardín y en el espacio público. No se permite la venta de alimentos, bebidas y tabaco como actividad principal.**

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JUNIO DE 2014 (MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

Marce

165

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE44647
Ciudadano: **FUMIGAX Control de Plagas**
Fecha: **2016-12-02 15:55:54**
Asunto: **SOLICITUD**
Anexos: **1**
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Fumigax
CONTROL DE PLAGAS EFICAZ!

Armenia, 2 de Diciembre de 2016

Señores:
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL
Arquitecto: Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Municipio de Armenia

Asunto: Concepto Uso de Suelo

Cordial saludo,

Para dar cumplimiento a las exigencias de la Secretaria de Salud Departamental, comedidamente solicito Concepto Uso de Suelo para nuestra oficina con la actividad principal con código 8129 de la Cámara de Comercio: **Otras Actividades de Limpieza de Edificios e Instalaciones Industriales (Empresa aplicadora de plaguicidas)** ubicada en la Cll 5Nte 18ª-35 Centro Comercial Bambusa Local 16.

Gracias por su atención.

Amparo Duran Garcia
A.D.G. Control Plagas S.A.S.
Concesionario Fumigax
Calle 5 Norte 18A-35 local 16.
7461543-3174237239

25

A.D.G. CONTROL PLAGAS S.A.S.
CONCESIONARIO FUMIGAX
NIT. 900.711.922-1
TEL. 746 1543 - 317 423 7239

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
A.D.G CONTROL PLAGAS S.A.S - CONCESIONARIO FUMIGAX
Fecha expedición: 2016/12/02 - 15:38:05, Recibo No. R001626382, Operación No. 01F131202038

CODIGO DE VERIFICACIÓN: gkkh4KSFY3

HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación gkkh4KSFY3.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CODIGO DE VERIFICACIÓN: gkkh4KSFY3

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : A.D.G CONTROL PLAGAS S.A.S - CONCESIONARIO FUMIGAX
MATRICULA NO: 00191820 DEL 17 DE MARZO DE 2014
DIRECCION: CLL 5 NORTE 18 A 35 LOCAL 16
TELEFONO 1 : 7461543
TELEFONO 3 : 3155900141
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA 30 DE AGOSTO 50-69
MUNICIPIO : PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:fumigaxpereira@hotmail.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :A.D.G. CONTROL PLAGAS S.A.S
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : PEREIRA
NIT CASA PRINCIPAL : 900711922-1

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,800,000
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 31 DE MARZO DE 2016

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS

********** CONTINUA **********

167

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

DP-POT-CUS- 1698
Armenia, Diciembre 19 de 2016

Señora
AMPARO DURAN GARCIA
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio 2016RE44647 de fecha Diciembre 02 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "A.D.G CONTROL PLAGAS S.A.S" ubicado en la calle 5N Nro. 18A-35 LOCAL 16 de la ciudad de armenia con actividad comercial: 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- REDESARROLLO / RESIDENCIAL COTIDIANO.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la categoría I3-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (H-PRODUCTOS QUIMICOS) la cual no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por no tanto **NO ES COMPATIBLE.**.

NOTA: El concepto emitido se expide teniendo en cuenta que los PLAGICIDAS, son clasificados como productos químicos según el VOLUMEN 7 del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

En cuanto al uso de OFICINA se considera viable y es **COMPATIBLE** dentro de la categoría S4 OFICINAS (C – SERVICIOS PROFESIONALES (OFICINAS), sin que se genere el ejrcicio de la actividad principal y sirva únicamente para labores administrativas.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Diana Sierra

A.D.G. CONTROL PLAGAS S.A.S.
CONCESIONARIO FUMIGAX
NIT. 900.911.922-1
TEL. 746 1543 - 317 423 7239

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

morce

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
25	11	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
MAURICIO MARQUEZ	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	320 650 1631

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

DOCTORA CLAUDIA MILENA INCAPIE.
SUBDIRECTORA DE PLANEACION
SOLICITO CERTIFICA DE USO DE SUELOS DEL PREDIO UBICADO
CALLE 21 CON CARRERA 15 ESQUINA C.C PLATINO

26

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

01-04-0053-0003-000

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE44568
Ciudadano: CARLOS JIMENEZ
Fecha: 2016-12-02 10:19:20
Asunto: SOLICITUD.
Anexos: 2
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

169

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
		Fecha: 22/10/2012
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Versión: 004
		Página 1 de 1

DP-POT-CUS- 1699
Armenia, Diciembre 19 de 2016

Señor
MAURICIO NARVAEZ
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio 2016RE44568 de fecha Diciembre 02 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "GI SAN PEDRO CASINO ARMENIA" ubicado en la calle 21 Nro. 14-45 LOCAL 1 PISO 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial: 9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUSTAS / 9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- REDESARROLLO / MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la categoria S5-LOCAL (L-CASINOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por lo cual puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El uso debe desarrollarse al interior del LOCAL. No se permite el ejercicio de la actividad comercial en el espacio público.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil, que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009 o que no se enmarquen dentro de las clasificadas como de pequeña escala, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

NOTA: REQUIERE DEL TRAMITE DE PLAN DE IMPLANTACION Y MANEJO, SEGÚN DECRETO 095 DE 2014, por lo cual para la radicación de la documentación expecificada en lista de chequeo anexa se otorga un plazo de 10 dias hábiles.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Yairf Zuora
26420 917
21-12-2016 2:50 pm

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

170

Jessica.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE44753
Ciudadano: WILSON PADILLA RAMIREZ
Fecha: 2016-12-05 14:53:09
Asunto: RESPUESTA
Anexos: 9
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 05 Diciembre de 2016

Señora

Claudia Milena Hincapié Álvarez

Sub. Departamento Administrativo Planeación Municipal

Armenia

Asunto: Respuesta oficio DP-POT-CUS-1388

Comedidamente me permito dar respuesta al oficio enviado por ustedes anexando los correspondientes documentos:

- Certificado de Cámara de Comercio actualizado.
- Certificado de Tradición.
- Cedula de Ciudadanía.

Atentamente,

27

Wilson Padilla Ramirez

Wilson Padilla Ramirez

C.C 2.627.487

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
WILSON PADILLA RAMIREZ

Fecha expedición: 2016/11/29 - 15:44:50, Recibo No. R001625489, Operación No. 01F131129037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 5wnbgnA2sP

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PADILLA RAMIREZ WILSON
C.C. : 00002627487
N.I.T.:00000002627487-2
MATRICULA NO: 00124517 DEL 30 DE MAYO DE 2003
DIRECCION: CRA 22 Nro. 8 - 75 BRR GRANADA
TELEFONO 1 : 3184972828
TELEFONO 2 : 7462323
TELEFONO 3 : 3167414883
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRR 13 1N 00 TORRE ALHAMBRA
TELEFONO 1: 3184972828
TELEFONO 2: 7462323
TELEFONO 3: 3167414883
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:hotelbrisasdegranada@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hotelbrisasdegranada@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

TOTAL ACTIVOS : $ 8,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL BRISAS DE GRANADA
DIRECCION: CRA 22 Nro. 8 - 75 BRR GRANADA
TELEFONO 1 : 3167414883
TELEFONO 2 : 7462323
TELEFONO 3 : 3184972828
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00178245 DEL 14 DE MARZO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 4 DE ENERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,300,000

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 5wnbgnA2sP

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 173887 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MARZO 4 DE 2011, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR WILSON PADILLA RAMÍREZ, CAMBIA LA ACTIVIDAD MERCANTIL A LA PERSONA NATURAL ASI: SE SEGUIRÁ DESTINANDO A: COMPRA Y VENTA DE PROPIEDAD RAIZ, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PRODUCTOS DE FERRETERÍA ARTICULOS ELECTRÓNICOS.

QUE BAJO EL NUMERO 174510 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 18 DE MARZO DEL 2011, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR WILSON PADILLA RAMIREZ CAMBIA LA ACTIVIDAD MERCANTIL A LA PERSONA NATURAL ASI: COMPRA Y VENTA DE PROPIEDAD RAIZ.

QUE BAJO EL NUMERO 218030 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 16 DE ENERO DEL 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR WILSON PADILLA RAMIREZ DISMINUYO LA ACTIVIDAD MERCANTIL A LA PERSONA NATURAL ASI: COMPRA Y VENTA DE PROPIEDAD RAIZ.

QUE BAJO EL NÚMERO 220614 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 14 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL WILSON PADILLA RAMIREZ CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL, EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINANDOSE A SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL URBANO, COMPRA Y VENTA DE PROPIEDAD RAIZ.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
WILSON PADILLA RAMIREZ

Fecha expedición: 2016/11/29 - 15:44:50, Recibo No. R001625489, Operación No. 01F131129037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 5wnbgnA2sP

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allà la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5wnbgnA2sP.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016110119862
Referencia/CUS: 16113081042939059
Fecha: 30 de Noviembre de 2016 a las 09:12:05 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :**_____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16113081042939059 **MATRICULA:** 28741 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161130810429390S9 **Nro Matrícula: 280-28741**

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:11:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 31-07-1979 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 26-07-1979
CODIGO CATASTRAL: 630010105005700010000COD CATASTRAL ANT: 01-5-057-001-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS DE FRENTE, POR VEINTICUATRO (24) METROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA VEINTITRES (23), POR UN COSTADO, CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y SIETE (17) DE LA URBANIZACION, POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DE DOMIMBAR MAYEBO; Y POR EL OTRO COSTADO, CON LA CALLE NOVENA (9.).- NOTA: EN LA SUCESION DE MARCO TULIO HOYOS JIMENEZ, SEGUN SENTENCIA DE 23 DE MAYO DE 1.986, DEL JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA, CONSTA QUE LA DIRECCION ACTUAL DEL INMUEBLE ES LA CARRERA 22 N. 9-75.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 22 9-75 CRA. 23 CALLE 9 LOTE URB. LA ARBOLEDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 962 DEL 30-10-1965 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $13,600

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE VDA DE ARBOLEDA LUCRECIA

A: GUTIERREZ MARULANDA JESUS ANTONIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-05-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 869 DEL 06-05-1968 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ MARULANDA JESUS ANTONIO

A: HOYOS JIMENEZ MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1406 DEL 08-09-1972 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $113,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS JIMENEZ MARCO TULIO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161130810429390S9 **Nro Matrícula: 280-28741**

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:11:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-09-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1406 DEL 08-09-1972 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION A 12 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS JIMENEZ MARCO TULIO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-09-1983 Radicación: 07781

Doc: ESCRITURA 2076 DEL 12-09-1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $113,000

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: HOYOS JIMENEZ MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-07-1988 Radicación: 88-00-8619

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 23-05-1988 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALOR ACTO: $1,682,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS JIMENEZ MARCO TULIO

A: GRANADOS DE HOYOS GENOVEVA X $841.000.00

A: HOYOS GRANADOS BERTHA LUCIA X $168.200.00

A: HOYOS GRANADOS JAIRO X $168.200.00

A: HOYOS GRANADOS JAVIER X $168.200.00

A: HOYOS GRANADOS LUZ STELLA X $168.200.00

A: HOYOS GRANADOS RUBBY X $168.200.00

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 95-2505

Doc: OFICIO SG-025 DEL 13-02-1995 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $729,864

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRANADOS HOYOS GENOVEVA (SIC) X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-06-1998 Radicación: 1998-16503

Doc: OFICIO T-198 DEL 10-08-1998 TESORERIA MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $729,864

Se cancela anotación No: 7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161130810429390 69 **Nro Matrícula: 280-28741**

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:11:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRANADOS HOYOS GENOVEVA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-08-1998 Radicación: 1998-17023

Doc: ESCRITURA 3842 DEL 10-08-1998 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $55,284,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADOS DE HOYOS GENOVEVA CC# 29627058

DE: HOYOS GRANADOS BERTHA LUCIA CC# 41900761

DE: HOYOS GRANADOS JAIRO CC# 7521455

DE: HOYOS GRANADOS JAVIER CC# 7543597

DE: HOYOS GRANADOS LUZ STELLA CC# 41887550

DE: HOYOS GRANADOS RUBBY CC# 41887505

A: CORREA DE DIAZ MABEL DEL SOCORRO **CC# 21823087** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-09-1998 Radicación: 1998-18658

Doc: ESCRITURA 4280 DEL 02-09-1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $55,284,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA DE DIAZ MABEL DEL SOCORRO CC# 21823087

A: NARANJO VALLEJO MARIO **CC# 1246244** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-10-2002 Radicación: 2002-21908

Doc: ESCRITURA 3110 DEL 02-10-2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO VALLEJO MARIO CC# 1246244 X

A: COTRINO REYES LUIS ANTONIO **CC# 4361835**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-12-2003 Radicación: 2003-28844

Doc: ESCRITURA 3482 DEL 17-12-2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COTRINO VARGAS ALVARO CC# 7548781 (ENDOSATARIO DE LUIS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161130810429390S9 **Nro Matrícula: 280-28741**

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:11:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANTONIO COTRINO REYES)

A: NARANJO VALLEJO MARIO X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-11-2011 Radicación: 2011-280-6-21005

Doc: ESCRITURA 3876 DEL 03-10-2011 NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $120,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO VALLEJO MARIO

A: NARANJO TRUJILLO ADOLFO LEON	**CC# 1246244**	
A: NARANJO TRUJILLO ALEJANDRO	**CC# 16751141**	**X 1/5 PARTE**
A: NARANJO TRUJILLO BEATRIZ	**CC# 16716804**	**X 1/5 PARTE**
A: NARANJO TRUJILLO CESAR AUGUSTO	**CC# 31958648**	**X 1/5 PARTE**
A: NARANJO TRUJILLO PATRICIA	**CC# 10559344**	**X 1/5 PARTE**
	CC# 31888434	**X 1/5 PARTE**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snbcotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161130810429390S9 **Nro Matrícula: 280-28741**

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:11:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-102481 **FECHA: 30-11-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.716.80[illegible]
NARANJO TRUJILLO

APELLIDOS
ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1965
QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

30-SEP-1983 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-3100150-00121401-M-0016716804-20081104 0005247111A 1 3910030150

180

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

DP-POT-CUS- 1700
Armenia, Diciembre 19 de 2016

Señor
Wilson Padilla Ramírez
Carrera 22 No 8 – 75 Barrio Granada
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio 2016RE44753 de fecha Diciembre 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL BRISAS DEL GRANADA" ubicado en la Carrera 22 No 8 – 75 Barrio Granada de la ciudad de armenia con actividad principal: 5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- REDESARROLLO / RESIDENCIAL CENTRAL.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H-TURISMO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por lo cual puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA 1: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O MOTEL.

NOTA 2: EL PRESENTE CONCEPTO ES DE CARÁCTER TRANSITORIO Y ESTA SUPEDITADO A LA APROBACION DEL PLAN DE REGULARIZACION EL CUAL SE ENCUENTRA EN ETAPA DE REVISION POR FUNCIONARIOS DE ESTE DEPARTAMENTO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

27-Dic- 2016. Hora: 10:35 am.
Alexandra Loteio H.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JULIO DE 2014 (EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

marle.

181

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: FOR-SC-0001 Fecha: 13/11/2015 Versión: 002 Página: 1 de 1

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE44802
Cuidadano: LUZ KARIME PARRA VASCO
Fecha: 2016-12-05 16:25:48
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 1
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
05	12	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
luz Karime Parra Vasco	66958840.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
luzka-06@hotmail.com	3004269797 - 7355521 -

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Dra: Claudia Milena hincapie Subdirectora de Planeación Solicito certificado de uso de Suelos para el Predio Ubicado Cr16 -19-34 Centro. El establecimiento. 1oko mil- Remate 1oko mil y Dos mil. Gracias por su Atencion.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

182

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
VASCO PARRA LUZ KARIME

Fecha expedición: 2016/08/25 - 13:13:22, Recibo No. R001602784, Operación No. 01F130825031

CODIGO DE VERIFICACIÓN: gYfTKS9CLW

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VASCO PARRA LUZ KARIME
C.C. : 00066958840
N.I.T.:000000669588402
MATRICULA NO: 00185758 DEL 6 DE MAYO DE 2013
DIRECCION: CRA 16 19 34 CENTRO
TELEFONO 1 : 7355521
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 16 19 34 CENTRO
TELEFONO 1: 7355521
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:locomiltodoamil@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:locomiltodoamil@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 12,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LCKO MIL
DIRECCION: CRA 16 19 34 CENTRO
TELEFONO 1 7355521
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00185759 DEL 6 DE MAYO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 12,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

********** CONTINUA **********

Fecha de Certificación: Thu Aug 25 13:13:24 COT 2016

Edificio Futel - esquina este
Los Vegas Calle 20 entre carreras 18 y 19

183

	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, diciembre 19 de 2016
DP-POT-CUS- 1702

Señora
LUZ KARIME PORRA VASCO
Celular 300-4269797
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE44802 de fecha diciembre 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LOKO MIL" ubicado en la Carrera 16 No 19 – 34 de la ciudad de armenia con la actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – REDESARROLLO/ MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la Tipologia C10 –TIENDA (G – ELECTRODOMESTICOS ARTICULOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE USO PROFESIONAL, E:ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite la ocupación o ejercicio de la actividad en el antejardín y en el espacio público. No se permite la venta de alimentos, bebidas y tabaco como actividad principal.**

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

Dic 21/16
3:00 p.m

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JUNIO DE 2014 (MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

FACILITADORES DE NEGOCIOS

marti

189

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE44772
Ciudadano: ANDRES BETANCURTH
Fecha: 2016-12-05 15:28:05
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 7
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 5 de Diciembre de 2016

Dra.

Claudia Milena Hincapie Álvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

L.C.

Ref. SOLICITUD USO DEL SUELO

De acuerdo con carta del 17 de Noviembre DP - POT - CUS – 1533 enviada por ustedes donde me dan respuesta a la solicitud de la carta del 2 de Noviembre de 2016 enviada por nosotros solicitando Inspección Técnica para mi oficina, me están solicitando documentos para dar el concepto de compatibilidad de Uso del Suelo y para lo cual les Anexo lo siguiente:

- Certificado de Cámara de Comercio actualizado a la fecha.
- Certificado de Tradición.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,

ANDRES BETANCOURTH VILLEGAS
CEL: (+57) 311 762 5838
Tel: (096) 731 1593
andres@facilitadores.co
www.facilitadores.co

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ANDRES BETANCOURTH VILLEGAS

Fecha expedición: 2016/12/05 - 10:52:25, Recibo No. G000341875, Operación No. 01E411205009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZdZ8EX73Qf

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BETANCOURTH VILLEGAS ANDRES
C.C. : 00010258902
N.I.T.:00000010258902-3
MATRICULA NO: 00177585 DEL 13 DE FEBRERO DE 2012 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CLL 19A NORTE NRO. 14-25 OF 301 ED SALAZAR
TELEFONO 1 : 7311593
TELEFONO 3 : 3117625838
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19A NORTE NRO. 14-25 OF 301 ED SALAZAR
TELEFONO 1: 7311593
TELEFONO 3: 3117625838
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:facilitadoresdenegocios@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:facilitadoresdenegocios@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
0162 ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 2,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FACILITADORES DE NEGOCIOS
DIRECCION: CLL 19 A NORTE NRO. 14-25 OF 301 ED SALAZAR

********** CONTINUA **********

TELEFONO 1 : 7311593
TELEFONO 3 : 3117625838
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00177587 DEL 13 DE FEBRERO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 4 DE ENERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,800,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
0162 ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ANDRES BETANCOURTH VILLEGAS
Fecha expedición: 2016/12/05 - 10:52:25, Recibo No. G000341875, Operación No. 01E411205009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZdZ8EX73Qf

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZdZ8EX73Qf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: **16120563022999355** Nro Matrícula: **280-25410**

Impreso el 5 de Diciembre de 2016 a las 10:33:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13-12-1978 RADICACIÓN: 78-006886 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1978
CODIGO CATASTRAL: 630010107008800049O1COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. NO. 301.- CON UNA SUPERFICIE DE 138.88 M2. UN PORCENTAJE DE COPROPIEDAD SOBRE LOS GARAJES COMUNES DEL PRIMER PISO DEL 50% QUE EN METROS LE CONCEDE 23,36 M2., UN PORCENTAJE SOBRE EL LOTE DE 38,04%, UNA PARTICIPACION EN AREAS COMUNES DE 23,89 M2. UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA OBRA DEL 38.04%., TIENE UNA ALTURA DE 2.40 METROS Y ESTA ALINDERADO ASI: POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 6.70 MTS., CON LA CALLE 19 NORTE; POR EL ESTE; (LADO DERECHO ENTRANDO) EN LONGITUD DE 17,35 METROS, CON EL LOTE NO. 10 DE LA MANZANA C., POR EL OESTE: (LADO IZQUIERDO ENTRANDO) EN LONGITUD DE 17,35 MTS. CON EL LOTE NO. 8 DE LA MANZANA C. Y EL AREA DE USO COMUN DEL TERCER PISO POR EL SUR: EN LONGITUD DE 9 MTS., CON EL LOTE NO. 9 DE LA MZNA. C.; POR EL CENIT: CON LA CUBIERTA DE LA CONSTRUCCION; Y POR EL NADIR: CON LA PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NO. 201 DEL SEGUNDO PISO.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 19N 14-25 TERCER PISO APTO. 301 EDIF. SALAZAR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 9186

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-04-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 801 DEL 29-03-1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PALACIO DE SALAZAR RUBY X

DE SALAZAR MONTOYA HORACIO X

A: **CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-04-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 801 DEL 29-03-1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PALACIO DE SALAZAR RUBY X

DE SALAZAR MONTOYA HORACIO X

A: **CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-10-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2890 DEL 25-10-1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $300,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161205630229993S5 Nro Matrícula: 280-25410

Impreso el 5 de Diciembre de 2016 a las 10:33:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AUMENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIO DE SALAZAR RUBY X

DE: SALAZAR MONTOYA HORACIO X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-12-1978 Radicación: 78-008888

Doc: ESCRITURA 2400 DEL 13-11-1978 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PALACIO DE SALAZAR RUBY CC# 24460358 X

A: SALAZAR MONTOYA HORACIO CC# 17006705 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-08-1987 Radicación: 87-009401

Doc: OFICIO 1175 DEL 21-08-1987 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA SUCURSAL DE ARMENIA

A: SALAZAR MONTAYA HORACIO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-02-1988 Radicación: 88-001960

Doc: OFICIO 252 DEL 15-02-1988 JUZGADO 2 CIV. CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA EN ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: PALACIO MEJIA RUBY (SIC) X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-05-1988 Radicación: 88-005861

Doc: OFICIO 807 DEL 07-05-1988 JUZGADO 2 C. DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO (DANDO APLICACION AL ARTICULO 558 CPC)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA SUCURSAL DE ARMENIA

A: SALAZAR MONTOYA HORACIO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-05-1988 Radicación:

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirtotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161205630229993S5 **Nro Matrícula: 280-25410**

Impreso el 5 de Diciembre de 2016 a las 10:33:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 807 DEL 07-05-1988 JUZGADO 2 C. DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO (DANDO APLICACION AL ARTICULO 558 CPC)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: PALACIO MEJIA RUBY (SIC) X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-05-1988 Radicación:

Doc: OFICIO 807 DEL 07-05-1988 JUZGADO 2 C. DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: PALACIO DE SALAZAR RUBY X

A: SALAZAR MONTOYA HORACIO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-03-1990 Radicación: 90-003473

Doc: OFICIO 199 DEL 28-02-1990 JUZGADO 2 C. CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 701 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: PALACIO DE SALAZAR RUBY X

A: SALAZAR MONTOYA HORACIO X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-04-1990 Radicación: 90-004485

Doc: ESCRITURA 1473 DEL 31-03-1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $6.000.000

ESPECIFICACION: OTRO: 915 DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MONTOYA HORACIO

A: PALACIO DE SALAZAR RUBY X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-09-1991 Radicación: 91-012286

Doc: ESCRITURA 2892 DEL 06-09-1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $800.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161205630229993S5 Nro Matrícula: 280-25410

Impreso el 5 de Diciembre de 2016 a las 10:33:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: PALACIO DE SALAZAR RUBY X

A: SALAZAR MONTAYA HORACIO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2892 DEL 06-09-1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: PALACIO DE SALAZAR RUBY

A: SALAZAR MONTOYA HORACIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 31-03-1993 Radicación: 93-004947

Doc: ESCRITURA 1135 DEL 30-03-1993 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $300,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: PALACIO DE SALAZAR RUBY X

A: SALAZAR MONTOYA HORACIO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-11-1997 Radicación: 97-24353

Doc: ESCRITURA 1525 DEL 29-08-1997 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $41,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIO DE SALAZAR RUBY CC# 24460358

A: LOPEZ RAMIREZ MARIA SOLEDAD CC# 24485658 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-12-2011 Radicación: 2011-280-6-22673

Doc: ESCRITURA 4359 DEL 13-12-2011 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ RAMIREZ MARIA SOLEDAD CC# 24485658 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120563022999355 Nro Matrícula: 280-25410

Impreso el 5 de Diciembre de 2016 a las 10:33:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-103820 **FECHA: 05-12-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

192

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, diciembre 19 de 2016

DP-POT-CUS- 1704

Señor
ANDRES BETANCOURTH VILLEGAS
Celular 311-7625838
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE44772 de fecha diciembre 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FACILITADORES DE NEGOCIOS" ubicado en la Calle 19AN No 14 – 25 OFICINA 301 de la ciudad de armenia con la actividad comercial 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5 – REDESARROLLO/ RESIDENCIAL COTIDIANO.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la Tipologia S4 – OFICINAS (C – SERVICIOS PROFESIONALES (OFICINAS), es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: Debe tramitar licencia de constuccion modalidad adecuación para el cambio del uso de la edificación de APARTAMENTO A LOCAL (Informacion obtenida del CERTIFICADO DE TRADICION aportado).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JUNIO DE 2014 (MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.

Marce.

193

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
6	12	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	x	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Hugo Fdo Rodriguez J.	16228874
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
hugofernandorodriguez@hotmail.com	3147943686

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Adjunto Documentos solicitados para emisión de concepto de uso de suelos según observaciones DP-pot-CJ3-1649.
- Certificado cámara comercio
- Autorización de funcionamiento
- Certificado de tradición.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2016RE44970
Ciudadano: HUGO FERNANDO RODRIGUEZ
Fecha: 2016-12-06 16:22:55
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 15
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Daiana Vanesa Patiño

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

1997

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Subdirección

DP-POT-CUS-1649

Armenia, diciembre 05 de 2016

Señor
Carlos Alberto Jiménez Mejía
Gerente
Grupo VIHDA
Carrera 17 Nro. 22N-20
Armenia

Asunto: Respuesta a su solicitud de uso de suelo, radicado 2016RE44465 del 01 de Diciembre de 2016

Cordial saludo

Teniendo en cuenta el asunto, y dando respuesta a su oficio, este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT - 2009 - 2023), se constata que el bien inmueble objeto de su solicitud, localizado en la Carrera 17 Nro. 22N-20 BARRIO LA SUIZA, hace parte del sector denominado "3 REDESARROLLO/ RESIDENCIAL COTIDIANO, y que el desarrollo del uso propuesto (IPS GRUPO VIHDA) está clasificado dentro de la categoría 5% LOCAL (B-SALUD CONSULTORIOS), la cual ES COMPATIBLE con el uso bajo normativo, siempre y cuando se reunan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo, previa adopción del PLAN DE IMPLANTACION Y MANEJO

Adicionalmente, le informamos que para emitir algun tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento en especifico deberá anexar el **Certificado de Cámara de Comercio con una** expedicion **no superior a tres meses** y/o autorización de funcionamiento expedida por la entidad competente, además **certificado de tradición** del predio en el cual se ejerce la actividad.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Claudia Milena H. A.
Proyectó y elaboró: Zuleidy G. S.

DESPACHO SECRETARIA MUNICIPAL ARMENIA Q
05 DIC 2016
RECIBIDO
HORA

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel. (6) 741 7657 ext. 108, 110, 115
Línea Gratuita 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: Planeacion@armenia.gov.co

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO VIHDA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/12/06 - 10:44:49, Recibo No. G000342058, Operación No. 01WWW1206005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: hsSj9kTefp

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO VIHDA S.A.S.
N.I.T: 900276020-7
DIRECCION COMERCIAL:CR 17 22N-20 LA SUIZA
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7344338
TELEFONO COMERCIAL 2: 3185712368
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 17 22N-20 LA SUIZA
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:grupovihda@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:grupovihda@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7344338
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3185712368
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00173555 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 3 DE MAYO DE 2011
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DE CARTAGO DEL 27 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00029893 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GRUPO VIHDA LTDA

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DE ARMENIA DEL 22 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00029923 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : GRUPO VIHDA LTDA POR EL DE : GRUPO VIHDA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DE CARTAGO DEL 22 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO

********** CONTINUA **********

00029894 DEL LIBRO IX,
CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CARTADO A LA CIUDAD DE ARMENIA LA PERSONA JURIDICA:

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DE ARMENIA DEL 22 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00029923 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION :
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LTDA A SOCIEDAD S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2011/03/22	JUNTA DE SOCIOS	ARM	00029923	2011/05/06

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NÚMERO 10749 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO LA PERSONA JURÍDICA: GRUPO VIHDA LTDA.

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA, CONSULTA DE PSICOLOGÍA, CONSULTA DE NUTRICIONISTA, DE HIGIENE ORAL, COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTOS, PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, Y TODO LO RELACIONADO CON LA SALUD EN GENERAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES NO TAXATIVAS: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES SOBRE ELLOS. B) INVERTIR EN TÍTULOS DE DEUDA EMITIDOS POR TERCEROS, EN BONOS, ACCIONES Y EN GENERAL, EN DOCUMENTOS DE RENTABILIDAD, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS. C) CREAR, ADMINISTRAR, TRANSFORMAR O EXPLOTAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. D. INTERVENIR EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SIMILARES O NO Y, FUSIONARSE CON ESTAS O ABSORBERLAS, F. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD. G) REPRESENTAR COMERCIALMENTE CUALQUIER TIPO DE EMPRESA NACIONAL O

********** CONTINUA **********

EXTRANJERA. H) CELEBRAR CONTRATOS Y SUBCONTRATOS CIVILES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PÚBLICO, NACIONALES O EXTRANJERAS. I) PRESTAR SERVICIOS DE CONTRATACIÓN EN SALUD EN GENERAL, SUMINISTRO DE TODO LO RELACIONADO EN EL RAMO, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, J) DISEÑAR, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CUALQUIER TIPO DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS PARA LA SALUD EN GENERAL Y AFINES. K. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXPERIENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00029893 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
JIMENEZ MEJIA CARLOS ALBERTO	C.C.00010238339
SUBGERENTE	
ZAPATA VALENCIA TULIO ESTEBAN	C.C.00010137307

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

ÓRGANOS SOCIALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL DENOMINADO GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE DENOMINADO SUBGERENTE. LA REVISORÍA FISCAL NO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTAS O NO. DENOMINADA GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DENOMINADO SUBGERENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DEFINIDO O INDEFINIDO SEGÚN LA DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, DIFERENTE DE LAS PREVISTAS DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL GERENTE Y EN SU AUSENCIA PERMANENTE O TEMPORAL LA REEMPLAZARÁ EL SUBGERENTE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; Y A SU VEZ NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO.

EL GERENTE O SU SUPLENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA

********** CONTINUA **********

POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

LE ESTÁ PROHIBIDO A LOS REPRESENTANTES LEGALES Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : GRUPO VIHDA CUATRO
MATRICULA NO. 00167123 DEL 9 DE ABRIL DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: hsSj9kTefp

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación hsSj9kTefp.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120675913019554 **Nro Matricula: 280-41911**

Pagina 1

Impreso el 6 de Diciembre de 2016 a las 10:17:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 19-11-1982 RADICACIÓN: 82-008169 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-11-1982
CODIGO CATASTRAL: **630010107011100080000**COD CATASTRAL ANT: 01-7-111-008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE EN 9.00 METROS CON LA CARRERA 17, POR EL FONDO EN 9.00 METROS CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y NUEVE (19) DE LA MISMA URBANIZACION; POR EL LADO DERECHO ENTRANDO EN 27.00 METROS CON EL LOTE NUMERO OCHO (8) DE LA MISMA URBANIZACION; Y POR LA IZQUIERDA, EN 27.00 METROS CON EL LOTE NUMERO SEIS (6) DE LA MISMA URBANIZACION .-

COMPLEMENTACION:
I. URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION, POR APORTE QUE EN LA SUMA DE $800.000,00 LE HICIERON PEDRO PABLO OCAMPO ARBELAEZ, EDUARDO BOTERO ANGEL, DARIO LOPEZ OSPINA Y ALBERTO GOMEZ JARAMILLO, POR ESCRITURA #1657 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1974, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1974.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 7 MANZANA 4 CRS. 16 Y 17 CLS 21N Y 22N SEGUNDA ETAPA PRIMERA PARTE U. LA SUIZA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 41941

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1982 Radicación: 82-008169
Doc: ESCRITURA 2644 DEL 02-11-1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA **NIT# 90001255** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-12-1982 Radicación: 82-009603
Doc: RESOLUCION 6698 DEL 20-12-1982 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE MANIZALES VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ENAJENAR ESTE Y 35 LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-1989 Radicación: 89-002312
Doc: ESCRITURA 5639 DEL 30-12-1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $2,260,770
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO, ESTE Y 8 LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA
A: BOTERO ANGEL EDUARDO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-08-1989 Radicación: 009886

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120675913019554 **Nro Matricula: 280-41911**

Impreso el 6 de Diciembre de 2016 a las 10:17:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1567 DEL 10-08-1989 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ANGEL EDUARDO

A: BEDOYA LOPEZ MIREYA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-09-1990 Radicación: 90-0011188

Doc: OFICIO 817 DEL 07-09-1990 JDO. 1 C. CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA GIRALDO LUCERO

A: BEDOYA LOPEZ MIREYA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-12-1990 Radicación: 015366

Doc: OFICIO 1233 DEL 13-12-1990 JDO. 1 C. CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO EN CUANTO A ESTE LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA GIRALDO LUCERO

A: BEDOYA LOPEZ MIREYA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-12-1990 Radicación: 015746

Doc: ESCRITURA 2646 DEL 21-12-1990 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA LOPEZ MIREYA X

A: BUSTAMANTE VALENCIA JOSE EVER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-06-1991 Radicación: 91-007955

Doc: ESCRITURA 1794 DEL 17-06-1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $3,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTAMANTE VALENCIA JOSE EVER

A: BEDOYA LOPEZ MIREYA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

200

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120675913019554 **Nro Matricula: 280-41911**

Impreso el 6 de Diciembre de 2016 a las 10:17:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-06-1991 Radicación: 91-007956

Doc: ESCRITURA 1795 DEL 17-06-1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA LOPEZ MIREYA X

A: BLANCO GONZALEZ JOSE ARLES

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-03-1993 Radicación: 93-004694

Doc: ESCRITURA 1086 DEL 25-03-1993 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $5,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO GONZALEZ JOSE ARLES

A: BEDOYA LOPEZ MIREYA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-04-1993 Radicación: 93-005887

Doc: ESCRITURA 2095 DEL 19-04-1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA LOPEZ MIREYA

A: DE LA PAVA GLORIA MERCEDES X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-04-1993 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2095 DEL 19-04-1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA "CUANTIA INDETERMINADA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA PAVA GLORIA MERCEDES X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-16034

Doc: ESCRITURA 706 DEL 08-07-1998 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: $90,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA PAVA PELAEZ GLORIA MERCEDES CC# 24480051

A: CALDERON TRIANA EDGAR **CC# 7516462** X

A: GONZALEZ CEBALLOS BERNARDO **CC# 1268478** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120675913019554 **Nro Matricula: 280-41911**

Impreso el 6 de Diciembre de 2016 a las 10:17:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-16034

Doc: ESCRITURA 706 DEL 08-07-1998 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON TRIANA EDGAR CC# 7516462 X

DE: GONZALEZ CEBALLOS BERNARDO CC# 1268478 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-12-1998 Radicación: 1998-25108

Doc: ESCRITURA 5.832 DEL 16-12-1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $53,640,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON TRIANA EDGAR CC# 7516462

DE: GONZALEZ CEBALLOS BERNARDO CC# 1268478

A: SANCHEZ CARDENAS JOSE JOAQUIN X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-11-2001 Radicación: 2001-22864

Doc: OFICIO 1483 DEL 23-11-2001 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "BANCO DAVIVIENDA S.A"

A: SANCHEZ CARDENAS JOSE JOAQUIN X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-01-2002 Radicación: 2002-1061

Doc: ESCRITURA 3146 DEL 27-12-2001 NOTARIA 5A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $59,637,431

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO CON PERMISO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, SEGUN OFICIO #006 DE 14-01-2002.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CARDENAS JOSE JOAQUIN

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 600343137** X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-01-2002 Radicación: 2002-1061

Doc: ESCRITURA 3146 DEL 27-12-2001 NOTARIA 5A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120675913019554 **Nro Matrícula: 280-41911**

Impreso el 6 de Diciembre de 2016 a las 10:17:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 600343137** X

A: CALDERON TRIANA EDGAR

A: GONZALEZ CEBALLOS BERNARDO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-01-2002 Radicación: 2002-1061

Doc: ESCRITURA 3146 DEL 27-12-2001 NOTARIA 5A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" HOY "BANCO DAVIVIENDA S.A."

X

A: DE LA PAVA GLORIA MERCEDES

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 25-02-2002 Radicación: 2002-4278

Doc: OFICIO 201 DEL 22-02-2002 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. X

A: SANCHEZ CARDENAS JOSE JOAQUIN

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 31-05-2002 Radicación: 2002-11641

Doc: ESCRITURA 910 DEL 24-05-2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $72,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FLOREZ HIDALGO EDWIN JAIR **CC# 10549690** X

A: FLOREZ QUIGUA ALIRIO **CC# 4606179** X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 31-05-2002 Radicación: 2002-11641

Doc: ESCRITURA 910 DEL 24-05-2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ HIDALGO EDWIN JAIR CC# 10549690 X

DE: FLOREZ QUIGUA ALIRIO CC# 4606179 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120675913019554 **Nro Matricula: 280-41911**

Impreso el 6 de Diciembre de 2016 a las 10:17:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 15-08-2007 Radicación: 2007-280-6-15978

Doc: ESCRITURA 1042 DEL 09-08-2007 NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FLOREZ HIDALGO EDWIN JAIR X

A: FLOREZ QUIGUA ALIRIO X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 03-07-2013 Radicación: 2013-280-6-11157

Doc: ESCRITURA 1271 DEL 28-06-2013 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $154,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ HIDALGO EDWIN JAIR CC# 10549690

DE: FLOREZ QUIGUA ALIRIO CC# 4606179

A: MANRIQUE MANRIQUE SILVIO CC. 7.503.550 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 03-07-2013 Radicación: 2013-280-6-11157

Doc: ESCRITURA 1271 DEL 28-06-2013 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DOMINGUEZ LOPEZ MARIA ANGELICA **CC# 29806339**

A: MANRIQUE MANRIQUE SILVIO CC. 7.503.550 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16120675913019554 **Nro Matrícula: 280-41911**

Impreso el 6 de Diciembre de 2016 a las 10:17:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-104191 **FECHA: 06-12-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Documentación
- Instrumento para autoevaluación
- Guía Transición de Servicios
- Preguntas y Respuestas - Res. 2003 de 2014
- Guía para la Habilitación de Servicios Oncológicos
- Manual Usuario REPS, usuario: Novedades Prestadores

Funciones REPS
- Identificación del Prestador
- Sedes
- Servicios

Funciones Autoevaluación
- Menu Autoevaluación
- Autoevaluación

Novedades
- Novedades Prestador
- Novedades Sede
- Novedades Capacidad Instalada
- Novedades Servicios
- Imprimir Formulario Novedades

Prestadores de salud
- Sede
- Servicios

Otras actividades REPS
- Impresión de la transición de Servicios-Resolución 2003 de 2014.
- Autoevaluación de Servicios
- Constancia Autoevaluación de Servicios
- Distintivos de Habilitación de Servicios: Solicitud e Impresión
- Impresión solicitud U.F. antes de la Resolucion 1477 de 2016

Cerrar Sesión de Campaña
Salir

Formulario de Novedades en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

GOBERNACION DEL QUINDIO

14. Teléfono	15. Fax	16. Correo Electrónico	
16.1. Sitio Web			
Representante Legal IPS - Demás Prestadores DIRECTOR O GERENTE.			
17. Primer Apellido	18. Segundo Apellido	19. Primer Nombre	20. Segundo Nombre
21. Tipo Identificación	22. Número	23. Forma de Vinculación	
II. SEDES DE LA SEDE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PRESENTA LA NOVEDAD			
24. Departamento	25. Municipio	26. Centro Poblado	
Quindio	ARMENIA		
27. Nombre de la Sede			
GRUPO VIHDA 4			
28. Zona	29. Barrio	30. Dirección	
URBANA	Laureles	Calle 22 norte nro 14-48	
31. Teléfono	32. Fax	33. Correo Electrónico	
3182916942		grupovihda@hotmail.com	
34. Para IPS, Nombre del Director, Gerente o Responsable			
CARLOS ALBERTO JIMENEZ MEJIA			
35. Horario de atención			
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles / Jueves
Viernes	Sábado		
III. NOVEDADES DE CAPACIDAD INSTALADA			
Camas			
36. Pediátricas	37. Adultos	38. Obstetricia	39. Cuidado Intermedio Neonatal
40. Cuidado Intensivo Neonatal	41. Cuidado Intermedio Pediátrico		42. Cuidado Intensivo Pediátrico
43. Cuidado Intermedio Adulto	44. Cuidado Intensivo Adulto		45. Unidad de Quemados Adultos
46. Unidad de Quemados Pediátrico	47. Farmacodependencia		48. Salud Mental Psiquiatría
49. Cuidado Agudo Mental	50. Cuidado Intermedio Mental		51a. Paciente Crónico
51b. Transplante de progenitores hematopoyéticos	51c. Cuidado básico neonatal		51d. Sillas de Quimioterapia
51e. Sillas de Hemodiálisis			
Salas			
52. Salas de Quirófano	53. Salas de Partos		53a. Salas de Procedimientos
Ambulancias			

GRUPO VIHDA 4 martes 06 de diciembre de 2016 (10:29 a. m.)

Formulario de Novedades en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

GOBERNACION DEL QUINDIO

AUTOEVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN: Es una declaración de la verificación y reporte de cumplimiento de las condiciones de habilitación de cada uno de los servicios de salud que se compromete ofertar y prestar, la cual se confirma al diligenciar este formulario.

Efecto del diligenciamiento de este formulario, además de las implicaciones de ley Ud., debe saber que:

UNA VEZ DILIGENCIADA, GRABADA Y DECLARADA LA INFORMACIÓN DE FORMA **DEFINITIVA**, CUALQUIER CAMBIO QUE PRETENDA REALIZAR, DEBERÁ HACERLO DE CONFORMIDAD CON EL TRÁMITE DE NOVEDADES ESTABLECIDO EN LA Resolución 2003 de 2014.

DATOS DE LA SEDE (debe seleccionar cada una de las sedes para realizar el proceso de autoevaluación de sus servicios).

Código Sede - Nombre Sede: 630010109501-GRUPO VIHDA 4

Departamento: Quindío — Municipio: ARMENIA

LOS SIGUIENTES SERVICIOS HACEN PARTE DE SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS CON FECHA DE HOY, POR FAVOR SELECCIONE LOS SERVICIOS QUE DESEA REALIZAR LA AUTOEVALUACIÓN.

(6) registros encontrados.
(0) REGISTROS GUARDADOS LISTOS PARA AUTOEVALUACIÓN DEFINITIVO.
(6) REGISTROS ***NO*** GUARDADOS POR LO TANTO NO QUEDARAN AUTOEVALUADOS. Y SE CERRARAN AUTOMATICAMENTE.

Declaro que SÍ se cumple con los estándares de AUTOEVALUACIÓN.	Grupo del Servicio	Código del Servicio	Nombre del Servicio
☐	Consulta Externa	312	ENFERMERÍA
☐	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
☐	Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL
☐	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
☐	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
☐	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO

Grabar | Nuevo | Buscar | | Ayuda

GRUPO VIHDA 4 — martes 06 de diciembre de 2016 (10:29 a. m.)

GOBERNACION DEL QUINDÍO
Instituto Seccional de Salud del Quindío
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA – SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD
INFORME DE LA VISITA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION IPS
GRUPO VIHDA
ACTA DE VISITA No: 873

FECHA Junio 14 de 2011

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR

GRUPO VIHDA

NIT 900276020-7

CODIGO DEL PRESTADOR SEDE PRINCIPAL 630010109501

DIRECCIÓN Calle 22 Norte 14-46

TELEFONO 7497589

LOCALIDAD ARMENIA QUINDIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN Mayo 03 de 2010

REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO JIMENEZ MEJIA

2. SITUACIÓN ENCONTRADA AL MOMENTO DE LA VISITA

	C	NC	NA
PROCESO DE INSCRIPCIÓN	X		
NORMAS COMPLEMENTARIAS	X		
CONDICIONES	C	NC	NA
TECNOLÓGICAS Y CIENTÍFICAS	X		
DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA	X		
TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	X		

De acuerdo con lo observado se determina

Otorgar el Certificado de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación

Al Prestador de la Referencia que cuenta con los servicios de

Servicio habilitado y modalidad	Código	Servicio Específico	Complejidad		
			Bajo	Medio	Alto
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERIA	X		
CONSULTA EXTERNA	323	INFECTOLOGIA	X		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	X		
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICION Y DIETETICA	X		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGIA	X		
PROMOCION Y PREVENCION	902	ATENCION PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL	X		

3. APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS
Medida de seguridad NO

4. PROCESO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NINGUNO

SITUACION VERIFICADA DURANTE LA VISITA:	C	NC
PROCESO DE INSCRIPCIÓN	X	
NORMAS COMPLEMENTARIAS	X	
CONDICIONES		
TECNOLÓGICAS Y CIENTÍFICAS	X	
DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA	X	
TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	X	
	X	

5. NOTIFICACIÓN DEL PRESTADOR

Se notifica esta decisión al Prestador
Personalmente SI

6. OBSERVACIÓN CUMPLE LOS ESTANDARES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TECNICO 1 DE LA RESOLUCION No 1043 DE 2006 LA RESOLUCION REGLAMENTARIA 2680 DE 2007 Y LA RESOLUCION REGLAMENTARIA 3763 DE 2007 Y DE MAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

En Armenia Quindío a los 14 días del mes de Junio de 2011 se presento en las instalaciones de la institución referenciada, la Comision Técnica del instituto Seccional de Salud del Quindio quienes procedieron a realizar la visita de verificación de cumplimiento de las condiciones de habilitación, conforme a lo previsto en la Resolución No 1043 de 2006, la Resolución No 2680 de 2007 y la Resolución 3763 de 2007 y demás normas complementarias. Se deja constancia de la visita de verificación de las condiciones de habilitacion realizada a la institución en cuestión por parte de la Comisión Técnica de Verificación, y se da por terminada la presente diligencia el dia 14 de Junio de 2011 a las 17: 00 horas, se lee, se aprueba y firma por los que en ella intervinieron y se extiende copia de esta a quien atiende la visita

Representante Legal IPS GRUPO VIHDA
_____ CC 1.094.932.332
CARLOS ALBERTO JIMENEZ MEJIA

Funcionario Comisionado ISSQ
_____ CC 41916582
ANGELA MARIA BURITICA TOBON

Funcionario Comisionado ISSQ
_____ CC 41916582
GLORIA PATRICIA DIEZ ALFARO

208

CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN

Código y Nombre del Prestador	6300101095 - GRUPO VIHDA S.A.S
Código y Nombre de la Sede	630010109501-GRUPO VIHDA 4

Fecha de vigencia del PRESTADOR para los servicios relacionados en este documento(dd/mm/aaaa):30/01/2016.

Servicios declarados en la Autoevaluación:

GRUPO DEL SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA
CONSULTA EXTERNA	323	INFECTOLOGÍA
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO

Fecha de registro de Autoevaluacion: 28/01/2015 11:56:04 a.m.

En caso de cualquier inquietud con la CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN comuniquese con la Secretaria de Salud Departamental de Quindio - Dirección:Edificio Gobernac del Quindio piso 4 - Telefono(s):7412190 741-2184 - Correo Electronico:secretariasalud@quindio.gov.co

Fecha de impresion: miercoles 28 de enero de 2015 (11:55 a.m.).

Versión 2.0.

209

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, diciembre 20 de 2016

DP-POT-CUS- 1706

Señor
HUGO FERNANDO RODRIGUEZ
CELULAR 314-7943686
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE44970 de fecha diciembre 06 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento de servicio "GRUPO VIHDA S.A.S" ubicado en la Carrera 17 Nro. 22N-20 de la ciudad de armenia con la actividad comercial 6810 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5 – REDESARROLLO/ RESIDENCIAL COTIDIANO.

El desarrollo del uso propuesto clasificado dentro de la Tipologia S5 – LOCAL (B – SALUD CONSULTORIOS), es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: REQUIERE DEL TRAMITE DE PLAN DE IMPLANTACION Y MANEJO, SEGÚN DECRETO 095 DE 2014, por lo cual para la radicación de la documentación expecificada en lista de chequeo anexa se otorga un plazo de 10 dias hábiles.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento de servicio, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

27-12-2016

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1278 DEL 09 DE JUNIO DE 2014 (MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Reviso: Claudia Milena H. A.
Proyecto y elaboro: Zuleidy G. S.